



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Estructuras orgánicas. Corrección de errores del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo 10528

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal



estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria del aspirante que se relaciona, y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudica la plaza que ha quedado vacante en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **10530**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **10534**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la constitución de la agrupación secretarial para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, integrada por los municipios de El Gordo y Berrocalejo, provincia de Cáceres, así como la clasificación del puesto **10552**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2020, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica **10557**

Convenios. Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2020, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica **10564**



Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para sufragar, total o parcialmente los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2019 **10571**

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para sufragar, total o parcialmente, el servicio de atención residencial para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2019 **10593**

Salud. Resolución de 11 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) **10618**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Amojonamiento. Orden de 7 de febrero de 2020 por la que se aprueba el amojonamiento total administrativo del monte número 133 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Cruz Mocha y Romaderos", propiedad de los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Hoyos y situado en el término municipal de Perales del Puerto **10622**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 389/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 176/2019 **10643**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 16 de enero de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el centro de trabajo Hospital QuirónSalud Cáceres de la empresa IDCQ Hospitales y Sanidad, SL" en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 18.1 (epígrafe e) y 19.5 del citado convenio **10644**

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Empleo, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Resolución de



30 de diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020, de las subvenciones del Programa I del Programa de Activación del Empleo Local, reguladas por la Orden de 11 de diciembre de 2019 **10647**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Turismo. Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al amparo del Decreto 31/2017, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, modificado mediante Decreto 170/2017, de 17 de octubre, y la Orden de 10 de julio de 2018 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura **10695**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Aguas. Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara como agua minero-medicinal para uso terapéutico el agua denominada "Las Abejeras", n.º BL060010, situada en el término municipal de Albuquerque (Badajoz) **10761**

Autorización ambiental. Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación porcina de producción y cebo, promovida por D. Antonio Rastrojo Barroso, en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz) **10766**

Autorización ambiental. Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo, promovida por D. Emilio Rebollo Sánchez, en el término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz) **10790**

Impacto ambiental. Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 14,81 hectáreas", cuyo promotor es D. Juan Francisco Rico Ramos, en el término municipal de Maguilla (Badajoz). Expte.: IA18/1690 **10815**

Universidad de Extremadura

Planes de estudios. Resolución de 21 de febrero de 2020, del Rector, por la que se modifica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial **10823**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz**

Notificaciones. Edicto de 28 de enero de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 10/2019 **10832**

V ANUNCIOS**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

Información pública. Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se regula la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **10834**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energías Renovables. Subvenciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2019 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 110/2018, de 17 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura, Orden de convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019 **10835**

Eficiencia energética. Subvenciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2019 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 188/2016, de 29 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura, Orden de convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019 **10860**

Información pública. Expropiaciones. Anuncio de 21 de enero de 2020 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea de alta tensión a 45 kV "STR Garrovillas-Navas del Madroño" (2.ª fase) para mejora del suministro eléctrico en la zona". Términos municipales: Garrovillas y Navas del Madroño (Cáceres). Expte.: AT-8401-1 **10866**



Información pública. Anuncio de 7 de febrero de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea de media tensión para interconectar dos centros de transformación en Coria (Cáceres)". Término municipal: Coria (Cáceres). Expte.: AT-9206 **10872**

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 27 de febrero de 2020 sobre prórroga del convenio de delegación para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura **10874**

Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida

Precios. Anuncio de 2 de marzo de 2020 por el que se da publicidad a las normas reguladoras de precios y tipos de entrada al conjunto monumental gestionado por el Consorcio de la Ciudad Monumental **10877**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

(2020040021)

Advertidos diversos errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, DOE n.º 214, de 6 de noviembre, se procede a su oportuna corrección en los siguientes términos:

En la página 45946, apartado 3 de la disposición adicional segunda.

Donde dice:

- “3. Los puestos de trabajo de personal funcionario de la extinguida Dirección General de Formación para el Empleo con código 17130, 17012, 37971910, 38771610, 42422410, 17002 y 11887 se adscriben a la Dirección General de Calidad en el Empleo y el puesto con código 40154510 a la Gerencia Provincial de Cáceres.

Igualmente, los puestos procedentes de la antigua Dirección General de Empleo con código 572, 567, 38791210, 39260810, 11843, 11872, 11888, 11891, 16171, 17135, 17136, 17137, 17138, 17140, 17141, 17143, 37971810, 40152110, 40152310, 40152610, 40152810, 40153310, 40154010, 4036, 4194, 4202, 428, 502, 5164, 5445, 5448, 9071, 9200, 42353010, 9122, 9209 y 37972010 se adscriben a la Dirección General de Calidad en el Empleo”.

Debe decir:

- “3. Los puestos de trabajo de personal funcionario de la extinguida Dirección General de Formación para el Empleo con código 17130, 17012, 37971910, 38771610, 42422410, 17002 y 11887 se adscriben a la Dirección General de Calidad en el Empleo y el puesto con código 40154510 a la Gerencia Provincial de Cáceres.

Igualmente, los puestos de trabajo de personal laboral de la extinguida Dirección General de Formación para el Empleo con código 1017092, 1017111 y 1017112 se adscriben a la



Gerencia Provincial de Badajoz y los puestos con código 1017103, 1017104, 1019076 y 1019078 a la Gerencia Provincial de Cáceres.

Asimismo, los puestos de personal funcionario procedentes de la antigua Dirección General de Empleo con código 572, 567, 38791210, 39260810, 11843, 11872, 11888, 11891, 16171, 17135, 17136, 17137, 17138, 17140, 17141, 17143, 37971810, 40152110, 40152310, 40152610, 40152810, 40153310, 40154010, 4036, 4194, 4202, 428, 502, 5164, 5445, 5448, 9071, 9200, 42353010, 9122, 9209 y 37972010 se adscriben a la Dirección General de Calidad en el Empleo.

Igualmente, los puestos de personal laboral procedentes de la extinguida Dirección General de Empleo con código 1004494, 1017094, 1017091, 1017093, 1017095, 1017042, 1017050, 1017051, 1017096, 1017114, 1017061, 1017097, 1017098, 1017099 y 1017115 se adscriben a la Gerencia Provincial de Badajoz y los puestos con código 1017106, 1017107, 1017118, 1017102, 1019077, 1019082, 1019081, 1019083, 1019084, 1017082 y 1017110 a la Gerencia Provincial de Cáceres”.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria del aspirante que se relaciona, y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudica la plaza que ha quedado vacante en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020060536)

Por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre) y 23 de febrero de 2018 (DOE núm. 45, de 5 de marzo), de la Dirección Gerencia, se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019 (DOE núm. 9, de 15 de enero), de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el citado proceso selectivo. En su apartado tercero, se concede un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La mencionada convocatoria dispone en su base 13.3 que "la falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento. En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada, así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud". Añadiendo su apartado 4, que en ningún caso este supuesto supondrá el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.



Transcurrido el plazo previsto para la toma de posesión, se constata que el aspirante de la citada categoría estatutaria Jesús María Gutiérrez Gallego no ha tomado posesión de la plaza adjudicada, por lo que de acuerdo con la aludida base 13.3 procede el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Declarar el decaimiento del aspirante que se relaciona en el anexo I del derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo concedido al efecto, quedando sin efecto su nombramiento en el proceso selectivo mencionado en esta resolución.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria a la aspirante que se relaciona en el anexo II, adjudicándole la plaza que se detalla, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios de participación.

Tercero. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de marzo de 2020.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

**ANEXO I**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	OBSERVACIONES
****5256**	GUTIERREZ GALLEGO JESUS MARÍA	6BP1100058	Pediatra EAP	Área de Coria	CS HOYOS; ÁREA DE CORIA; CS VALVERDE DEL FRESNO; CS TORRE DE DON MIGUEL; CN CILLEROS

**ANEXO II**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	OBSERVACIONES
****6070**	GARCÍA SAYAGO MARIA TERESA	6BP1100058	Pediatra EAP	Área de Coria	CS HOYOS; ÁREA DE CORIA; CS VALVERDE DEL FRESNO; CS TORRE DE DON MIGUEL; CN CILLEROS





2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020060537)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de las Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre) y 23 de febrero de 2018 (DOE núm. 45, de 5 de marzo), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaban procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso, a cuyo efecto debe tenerse en cuenta la acumulación al turno libre de las plazas que quedaron sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad (base 1.2 de la convocatoria de 23 de febrero de 2018), deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la



convocatoria que se citan, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En concreto, en el turno libre deberán presentar documentación, los aspirantes con número de orden de prelación del 1 al 244, desde Javier Rosario Boza (DNI ***8090**) hasta Elena Margarita Morcillo Valle (DNI ***6757**).

Igualmente, conforme a la base 11.2 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberán presentar los aspirantes del turno libre desde el número 245, Yolanda Bermejo Pavón (DNI***5390**) hasta el 289, Cristina Suárez Muñoz (DNI***6708**).

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educa-



ción y Formación Profesional, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que accede, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
- g) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán presentar además de los documentos enumerados en los apartados c), d), e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2 de la convocatoria mediante certificado original o fotocopia compulsada.
- h) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere las letras anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados



desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de marzo de 2020.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)**RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***8090**	ROSARIO BOZA, JAVIER	86,000	9,970	95,970
2	***3013**	VICHO DURAN, PURIFICACION	82,000	12,900	94,900
3	***6406**	MOÑINO PEREZ, VERONICA	89,000	5,100	94,100
4	***8073**	SANCHEZ LEAL, ANGELES	88,000	5,000	93,000
5	***5525**	GALVAN ARROYO, MARIA MERCEDES	85,000	7,300	92,300
6	***5285**	AGUADO MARTINEZ, ANGEL LUIS	72,000	20,100	92,100
7	***5060**	GIL QUESADA, MARIA PILAR	86,000	5,260	91,260
8	***8631**	FERNANDEZ BECERRA, CATALINA	85,000	5,400	90,400
9	***7034**	RIVAS MARTIN, ALBERTO	90,000	0,000	90,000
10	***1337**	GONZALEZ CORREA, MARIA NOELIA	69,000	20,700	89,700
11	***2263**	CARRASCO TRUJILLO, MARIA DE LOS ANGELES	76,000	13,450	89,450
12	***4690**	LOPEZ RICO, MONTSERRAT	71,000	18,200	89,200
13	***4184**	PRIETO JURADO, MARIA DOLORES	72,000	17,100	89,100
14	***1303**	MORENO TABORDA, ALICIA MARIA	84,000	5,000	89,000
15	***7258**	VEGA ROSSELL, JOSE MARIA	84,000	5,000	89,000
16	***6845**	ALBARRAN PIRIZ, VANESA	85,000	3,300	88,300
17	***6406**	MOÑINO PEREZ, ISABEL	85,000	3,000	88,000
18	***6944**	GIL CUTANDA, VERONICA	83,000	5,000	88,000
19	***5169**	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	78,000	9,890	87,890
20	***8079**	GARRIDO NUÑEZ, MARIA ANTONIA	74,000	13,600	87,600
21	***5885**	CANDELARIO CABEZAS, MARIA	85,000	2,450	87,450
22	***5944**	JARAMAGO MARTIN, SILVIA	87,000	0,000	87,000
23	***5092**	MORENO YENDE, ANA MARIA	84,000	2,650	86,650
24	***0949**	TOME MORDILLO, BEATRIZ	71,000	15,600	86,600
25	***8569**	COLCHON BARRIO, SONIA	79,000	7,000	86,000
26	***6117**	TERAN GARCINUÑO, ESTHER	81,000	4,800	85,800
27	***6810**	CAMPOS MURILLO, MARIA LOURDES	80,000	5,800	85,800
28	***5470**	MOSTAZO CABEZA, NOELIA	76,000	9,200	85,200
29	***5093**	CEBRIAN SOTO, MARGARITA	71,000	14,200	85,200
30	***9296**	SARDINA DOMINGUEZ, BARBARA	85,000	0,000	85,000
31	***5741**	PALACIOS LANHAZO, JUAN IGNACIO	80,000	5,000	85,000
32	***8190**	PUERTAS PEÑASCO, ESTRELLA	66,000	18,800	84,800
33	***3214**	GARCIA-MONGE MARTIN, LUIS RAFAEL	82,000	2,400	84,400
34	***9241**	PEREZ CALVO, AZUCENA	79,000	5,000	84,000
35	***1168**	TERAN DEL CORRAL, SARA	67,000	17,000	84,000
36	***9880**	FELIPE ANDUJAR, CARMEN	68,000	15,800	83,800
37	***0852**	MAYA MEGIAS, ANTONIO	79,000	4,200	83,200
38	***3413**	DURAN MONTERO, LAURA	72,000	11,100	83,100
39	***3255**	GONZALEZ YANES, MARIA DEL MAR	78,000	4,600	82,600
40	***3045**	RUBIANO LAZARO, MIGUEL	80,000	2,500	82,500
41	***8337**	SIMON SANCHEZ, AURORA VICTORIA	71,000	11,200	82,200
42	***8161**	MANCHON CEBALLOS, JOSEFA	65,000	17,100	82,100
43	***8463**	VALLEJO MENDOZA, JUAN JOSE	57,000	25,100	82,100
44	***0975**	FERNANDEZ ALVAREZ, GERMAN	82,000	0,000	82,000
45	***5669**	GALAN EXPOSITO, MARIA ANTONIA	78,000	4,000	82,000
46	***5596**	VERA TRUJILLO, ESTHER	77,000	5,000	82,000
47	***6132**	ARROYO BLANCO, ANA MARIA	77,000	5,000	82,000
48	***9659**	GONZALEZ AGUILAR, MANUEL	76,000	5,750	81,750
49	***7031**	SANTOS CARDOSO, CRISTINA	71,000	10,600	81,600
50	***6586**	JUZGADO MACIAS, RAQUEL	69,000	12,600	81,600
51	***6301**	REDONDO CHAMIZO, CRISTINA	73,000	8,500	81,500
52	***4229**	NAVARRO SANCHEZ, MARIA ISABEL	78,000	3,330	81,330
53	***4380**	MEJIAS REGALADO, MARIA DEL ROCIO	75,000	6,200	81,200

**GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
54	***8035**	BLAZQUEZ CORTES, JOAQUINA	73,000	8,200	81,200
55	***6137**	MOYA VELAZQUEZ, NATALIA	79,000	2,000	81,000
56	***5407**	MORCILLO GONZALEZ, FRANCISCO LUIS	65,000	15,830	80,830
57	***2138**	RECIO SIERRA, HILARIO	65,000	15,800	80,800
58	***0848**	ALVAREZ CORBACHO, ANA	78,000	2,600	80,600
59	***1488**	PENIS VALLE, MARIA JOSEFA	70,000	10,300	80,300
60	***6000**	FERNANDEZ JIMENEZ, JOSE DOMINGO	74,000	6,200	80,200
61	***8709**	REDONDO ZAMORO, RAFAELA	66,000	14,200	80,200
62	***8487**	CARMONA FERNANDEZ, IRENE	75,000	5,000	80,000
63	***4301**	PEREZ LUBIAN, MARIA MERCEDES	75,000	5,000	80,000
64	***5192**	PEREZ REVUELTA, ANTONIO JESUS	75,000	5,000	80,000
65	***6058**	CASTRO HERNANDEZ, ESTRELLA	66,000	14,000	80,000
66	***2038**	BENAMMI OUDGHIRI, NABILA	66,000	13,850	79,850
67	***6814**	SANCHEZ DIAZ, SORAYA	68,000	11,800	79,800
68	***7992**	MORALES MARIN, ANTONIA	68,000	11,700	79,700
69	***3072**	GARCIA GOMEZ, ESTEFANIA	73,000	6,600	79,600
70	***5462**	HORRILLO ROMERO, RAFAELA	64,000	15,600	79,600
71	***7188**	GOMEZ CLAVER, LETICIA	69,000	10,400	79,400
72	***6385**	SANCHEZ FLORES, INMACULADA	66,000	13,400	79,400
73	***8251**	MASERO MATUTE, JUAN JOSE	64,000	15,300	79,300
74	***5428**	CLAVER ALAMILLO, FRANCISCO	63,000	16,200	79,200
75	***3464**	GOMEZ GOMEZ, RAUL	77,000	2,100	79,100
76	***0815**	SANCHEZ RUEDA, OSCAR MANUEL	76,000	3,000	79,000
77	***1503**	CARRETERO ARROYO, IRENE MARIA	74,000	5,000	79,000
78	***7581**	LALLAVE MIRANDA, MARIA PURIFICACION	69,000	10,000	79,000
79	***5910**	DIAZ MANITO, NIEVES	68,000	10,850	78,850
80	***5771**	MORCILLO VELARDE, VERONICA	68,000	10,800	78,800
81	***5426**	GALLEGO RUIZ, VIRGINIA	65,000	13,700	78,700
82	***1994**	FERNANDEZ PASTOR, ANA BELEN	65,000	13,600	78,600
83	***5231**	PEREIRA JIMENEZ, MARCOS	73,000	5,400	78,400
84	***6421**	BLANCO LOPEZ, ANGELA	71,000	7,400	78,400
85	***7977**	GONZALEZ CABALLERO, ALONSO MARIA	67,000	11,250	78,250
86	***9671**	IGLESIAS LAGOA, VALENTIN	78,000	0,000	78,000
87	***9552**	MACIAS FERNANDEZ, FRANCISCO	78,000	0,000	78,000
88	***2396**	RIVERA NOGALES, LORENZO	73,000	5,000	78,000
89	***0960**	SOSA LUCIO, MARIA LAURA	73,000	5,000	78,000
90	***0076**	ALAMEDA VIZCARRO, ANDRES	71,000	7,000	78,000
91	***5668**	TORIBIO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	55,000	23,000	78,000
92	***7238**	GONZALVEZ SIMON, EVA	65,000	12,950	77,950
93	***5401**	TREJO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	66,000	11,800	77,800
94	***6517**	DAVID ANTONIO, CARLOS ENRIQUE	67,000	10,220	77,220
95	***1211**	MARQUEZ PEREZ, MARIA ELISA	74,000	3,200	77,200
96	***5356**	GAITAN CLEMENTE, MARIA CONCEPCION	74,000	3,000	77,000
97	***6002**	RICO CABALLERO, NOELIA	72,000	5,000	77,000
98	***9570**	SOLIS GARCIA, OSCAR	62,000	15,000	77,000
99	***8074**	RODRIGUEZ SANTOS, ADOLFO	71,000	5,900	76,900
100	***6178**	GIJON RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	62,000	14,700	76,700
101	***6235**	BLANCO GASCON, MARIA ALEYDIS	62,000	14,700	76,700
102	***0047**	MERINO DIAZ, ALICIA	55,000	21,700	76,700
103	***3259**	GARRIDO CARO, FRANCISCO FLORENCIO	74,000	2,400	76,400

**GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
104	***1092**	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOAQUINA	58,000	18,350	76,350
105	***2545**	PALACIOS ALVAREZ, FERNANDO	70,000	6,200	76,200
106	***0184**	HERRERO GARCIA, MARIOLA	62,000	14,200	76,200
107	***5275**	BARRIOS RICO, GLORIA	72,000	4,150	76,150
108	***5224**	VIDARTE POLO, ANA MARIA	56,000	20,100	76,100
109	***6691**	CACERES MARTIN DE LA VEGA, ALMA MARIA	71,000	5,000	76,000
110	***8719**	TORRADO GUILLEN, ANA MARIA	71,000	5,000	76,000
111	***8456**	RODRIGUEZ ROMAN, MARIO	62,000	13,500	75,500
112	***3707**	GONZALEZ GALEANO, JUAN CARLOS	61,000	14,500	75,500
113	***1809**	JIMENEZ REDONDO, JUAN CARLOS	68,000	7,400	75,400
114	***2263**	DAVALOS CARO, CARMEN	55,000	20,400	75,400
115	***4459**	HERNANDEZ SANTOS, LUISA	52,000	23,400	75,400
116	***2977**	ENGO MORENO, RAQUEL	62,000	13,050	75,050
117	***5305**	GALLARDO MUNOZ, MARIA CARMEN	75,000	0,000	75,000
118	***1613**	MORENO SANCHEZ, RIANSARES	75,000	0,000	75,000
119	***5686**	CABRERA GOMEZ, DAMASO	70,000	5,000	75,000
120	***9940**	PERERA CALDERÓN, INMACULADA	70,000	5,000	75,000
121	***5296**	RODRIGUEZ PALMA, MIRIAM	70,000	5,000	75,000
122	***3534**	BREÑA EGIDO, VANESA	70,000	5,000	75,000
123	***5220**	RODRIGUEZ BARRIGON, MARIA ENCARNACION	60,000	15,000	75,000
124	***6801**	LOPEZ MARTIN, ANA	67,000	7,860	74,860
125	***1713**	GONZALEZ DE LA CRUZ, PEPA	55,000	19,550	74,550
126	***4675**	ALVAREZ CABEZA, ERNESTO	72,000	2,500	74,500
127	***8122**	GAÑAN ORTEGA, NATIVIDAD	63,000	11,500	74,500
128	***8606**	RODAS CABEZAS, SERGIO	60,000	14,500	74,500
129	***5699**	SANTOS GALAN, ANTONIO MANUEL	62,000	12,400	74,400
130	***3864**	SANCHEZ PASCUA, MARIA ALMUDENA	74,000	0,300	74,300
131	***7212**	LEAL PEREZ, EDUARDO MANUEL	64,000	10,300	74,300
132	***6863**	NAVARRO DIAZ, NOELIA	54,000	20,200	74,200
133	***2353**	GARCIA GONZALEZ, MARIA TERESA	69,000	5,100	74,100
134	***5228**	CANTERO TABORDA, MIRIAM	74,000	0,000	74,000
135	***3970**	MORCILLO MENDOZA, MIGUEL ANGEL	69,000	5,000	74,000
136	***4088**	MATEOS MUÑOZ, MARIA SOLEDAD	69,000	5,000	74,000
137	***6358**	BASTIDA GARCIA, OLGA	69,000	5,000	74,000
138	***8388**	MARTIN BARROSO, FRANCISCO JAVIER	67,000	7,000	74,000
139	***0262**	FERNANDEZ AVILA, MARIA DOLORES	58,000	15,670	73,670
140	***0424**	VAZQUEZ MARTIN, JORGE	73,000	0,600	73,600
141	***3907**	PEREZ CASERO, AGUSTIN	62,000	11,520	73,520
142	***6089**	ESPERILLA HIERRO, JUANA MARIA	62,000	11,450	73,450
143	***7207**	VILEZ PIRIS, MARIA DEL CARMEN	60,000	13,410	73,410
144	***3299**	PEREA GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	63,000	10,400	73,400
145	***6702**	PARRALEJO CAÑADA, FLORENTINA	55,000	18,400	73,400
146	***6663**	ADRIAN PAREJO, RUBEN	55,000	18,400	73,400
147	***5656**	CUENDA HERNANDEZ, MARIA JOSE	58,000	15,300	73,300
148	***2240**	GALAN REY, GUADALUPE	58,000	15,100	73,100
149	***7459**	CHAMORRO GONZALEZ, LUZDIVINA	73,000	0,000	73,000
150	***2046**	HERNANDEZ LOPEZ, INMACULADA	68,000	5,000	73,000
151	***4640**	RIBAS PEREZ, MERCEDES	68,000	5,000	73,000
152	***8051**	TRIGO GARCIA, GEMA	68,000	5,000	73,000
153	***3526**	OJALVO CORDERO, MARIA TERESA	66,000	7,000	73,000

**GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
154	***7379**	FERNANDEZ POCOSTALES, LOURDES	53,000	20,000	73,000
155	***8713**	RETAMAR CABALLERO, JESUS MANUEL	60,000	12,900	72,900
156	***6316**	MANSILLA CONDE, MANUELA	62,000	10,700	72,700
157	***3198**	COLOMA TRUJILLO, BEATRIZ ISABEL	60,000	12,700	72,700
158	***7169**	SANTIAGO MORENO, RAQUEL	58,000	14,700	72,700
159	***7869**	JIMENEZ PIZARRO, CARLOS MANUEL	70,000	2,600	72,600
160	***7031**	NUÑEZ VICARIO, MARIA LUISA	70,000	2,600	72,600
161	***9251**	MURIEL DIAZ, ROSA MARIA	54,000	18,600	72,600
162	***3979**	SANZ JIMENEZ, JOSE IGNACIO	58,000	14,550	72,550
163	***6384**	MUÑOZ DELGADO, MARIA EUGENIA	65,000	7,500	72,500
164	***5702**	CARRERA DELGADO, RICARDO	65,000	7,400	72,400
165	***2330**	PABLOS VALHONDO, SARA	58,000	14,250	72,250
166	***2968**	OSUNA MORENO, SERGIO	61,000	11,200	72,200
167	***7741**	ALMENDRAL MORAN, ADORACION	64,000	8,100	72,100
168	***9603**	DONOSO CHAVES, MIGUEL MATIAS	59,000	13,100	72,100
169	***7648**	TREJO CORDERO, MARIA BELEN	57,000	15,100	72,100
170	***8599**	GARCIA BARRIENTOS, JUAN	70,000	2,000	72,000
171	***7958**	FRANCO VENEGAS, SANDRA	67,000	5,000	72,000
172	***0275**	SANCHEZ-PAJARES BARROS, MARIA ANGELES	67,000	5,000	72,000
173	***4951**	MORILLO PULGARIN, VALENTINA	65,000	7,000	72,000
174	***6878**	CERRATO MILLAN, MARIA NOELIA	60,000	12,000	72,000
175	***1808**	PEREZ LEDO, JUANA MARIA	50,000	22,000	72,000
176	***7786**	ORTIZ NIETO, GEMA	64,000	7,700	71,700
177	***8085**	GARCIA GARCIA, DIANA MARIA	58,000	13,700	71,700
178	***4553**	ORTEGA SANCHEZ, MARIA SOCORRO	52,000	19,700	71,700
179	***6125**	GARCIA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	63,000	8,600	71,600
180	***7887**	MAYORGA RUIZ, OLGA	52,000	19,600	71,600
181	***1882**	RAMIRO ALONSO, JULIA	66,000	5,500	71,500
182	***3246**	CLEMENTE MARTIN, ANTONIO ALFONSO	66,000	5,400	71,400
183	***5663**	HERA GONZALEZ, MARIA MILAGROSA DE LA	66,000	5,320	71,320
184	***4712**	CALZADO SIERRA, MARIA DEL CARMEN	59,000	12,100	71,100
185	***5634**	GONZALEZ GUILLERMO, ESTEFANIA	71,000	0,000	71,000
186	***7475**	TRIGO MANDLY, PEDRO JESUS	71,000	0,000	71,000
187	***6280**	GOMEZ GOMEZ, SUSANA	66,000	5,000	71,000
188	***6751**	BARRAGAN CUELLO, ALMUDENA	66,000	5,000	71,000
189	***5333**	DIAZ CORREA, ANA MARIA	64,000	7,000	71,000
190	***7386**	GRANDE CHAPARRO, SONIA	64,000	7,000	71,000
191	***5747**	SANCHEZ CAMPOS, ARANZASU	69,000	1,750	70,750
192	***2869**	GRANDE ALVAREZ, ELENA MARIA	67,000	3,700	70,700
193	***5934**	MARQUEZ ARMENTEROS, EVA MARIA	67,000	3,630	70,630
194	***9533**	APARICIO MATEOS, MARIA SOLEDAD	54,000	16,600	70,600
195	***0707**	VILLEGAS ALVARO, ANA ISABEL	60,000	10,500	70,500
196	***8182**	BAZAGA NEVADO, LUIS MARIA	53,000	17,500	70,500
197	***7206**	HERNANDEZ CANTERO, MARIA INMACULADA	52,000	18,500	70,500
198	***1204**	GARCIA RAMOS, RUPERTO JESUS	56,000	14,400	70,400
199	***7246**	CERRATO CORREAL, EVA	55,000	15,400	70,400
200	***5037**	CARRASCO SOLIS, ANTONIO JOSE	55,000	15,400	70,400
201	***6123**	LARIOS TORRADO, LUZ MARIA	66,000	4,190	70,190
202	***5005**	CACERES DEL VIEJO, ISABEL	62,000	8,100	70,100
203	***0270**	RAIMUNDO SALGUERO, ANA	51,000	19,100	70,100
204	***7514**	PLAZA MORENO, PAULA	70,000	0,000	70,000

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)**RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
205	***5422**	DIÁZ IZQUIERDO, FRANCISCA	65,000	5,000	70,000
206	***7662**	ARGUETA MILLAN, BEATRIZ	65,000	5,000	70,000
207	***3836**	MURIEL REGODON, MARIA LAURA	56,000	13,900	69,900
208	***1426**	COSTA CAMPO, ANGELICA	60,000	9,800	69,800
209	***5831**	RAMOS MAQUEDA, MIGUEL ANGEL	56,000	13,800	69,800
210	***1334**	BERMEJO AREVALO, LADISLAO	69,000	0,700	69,700
211	***1972**	RODRIGUEZ ESCUDERO, FERNANDO MANUEL	63,000	6,700	69,700
212	***8842**	ALVAREZ ALVAREZ, ISABEL	57,000	12,700	69,700
213	***0779**	MARCOS LUDEIRO, MARIA PILAR	53,000	16,700	69,700
214	***6744**	ALVAREZ CANCHO, JUAN DANIEL	52,000	17,630	69,630
215	***4043**	JIMENEZ MARTIN, ESTEFANIA	69,000	0,610	69,610
216	***2156**	PEREZ MARTINEZ, EVA MARIA	58,000	11,500	69,500
217	***0775**	HISADO ARROYO, ANTONIO	51,000	18,500	69,500
218	***1653**	SERRANO SANGUILINDA, BEATRIZ	65,000	4,400	69,400
219	***5933**	GARCIA MURILLO, MARIA VICTORIA	57,000	12,400	69,400
220	***6557**	GONZALEZ TORRADO, FERNANDO ISMAEL	55,000	14,400	69,400
221	***7569**	BARRERA LOPEZ, MARIA DOLORES	51,000	18,400	69,400
222	***5130**	CARRASCAL CASTAÑO, MARIA DOLORES	51,000	18,300	69,300
223	***3882**	CANO TRUJILLO, LAURA	63,000	6,200	69,200
224	***6411**	LORIDO NARCISO, DOLORES	52,000	17,200	69,200
225	***9639**	MORILLO ESQUINAS, EMERENCIANA	61,000	8,100	69,100
226	***2857**	CANDILEJO GARCIA, SARA	54,000	15,100	69,100
227	***2344**	LLANOS VALIENTE, MARIA SONIA	54,000	15,100	69,100
228	***4400**	FERNANDEZ ARIZA, MARIA ELISA	69,000	0,000	69,000
229	***2395**	ARIAS CARRETERO, MIGUEL ANGEL	69,000	0,000	69,000
230	***8491**	SANCHEZ PEREZ, FERNANDO HUGO	64,000	5,000	69,000
231	***2435**	SANTOS VASCO, SANDRA	64,000	5,000	69,000
232	***2384**	HERNANDEZ CHAMORRO, ALMUDENA	62,000	7,000	69,000
233	***5939**	VISEDA VILLARROEL, ANTONIO FRANCISCO	58,000	11,000	69,000
234	***5728**	PORTEROS DE DIOS, JORGE LUIS	68,000	0,900	68,900
235	***7074**	MOLANO ALONSO, ANGELICA MARIA	64,000	4,800	68,800
236	***1316**	SERRANO GARCIA, SILVIA NOELIA	57,000	11,800	68,800
237	***8796**	CIDONCHA MARTIN, ANGELICA	62,000	6,700	68,700
238	***8291**	HERNANDEZ LUQUE, SONIA	52,000	16,600	68,600
239	***6816**	ROMERO DURAN, EVA	60,000	8,450	68,450
240	***7336**	MARTIN CORDERO, EVA	68,000	0,400	68,400
241	***1990**	NUÑEZ ESTEBAN, MARIA DEL ROCIO	59,000	9,400	68,400
242	***4482**	LOPEZ MOLANO, VICENTA	53,000	15,300	68,300
243	***4380**	GIL GONZALEZ, BEATRIZ	60,000	8,260	68,260
244	***6757**	MORCILLO VALLE, ELENA MARGARITA	57,000	11,250	68,250
245	***5390**	BERMEJO PAVON, YOLANDA	55,000	13,100	68,100
246	***6071**	PEREZ ANDUJAR, MARIA VICTORIA	63,000	5,000	68,000
247	***6581**	DELGADO SOSA, LOURDES	54,000	14,000	68,000
248	***5069**	PIZARRO BRAVO, EVA MARIA	54,000	14,000	68,000
249	***1375**	GALEANO CHAVES, ALONSO	56,000	11,800	67,800
250	***5892**	GONZALEZ ROMAN, NURIA	53,000	14,800	67,800
251	***2785**	VILAR LAGAR, JOSÉ ANTONIO	53,000	14,700	67,700
252	***5182**	TORRESCUSA PALO, MARIA JOSE	62,000	5,600	67,600
253	***4942**	BENITO NEILA, CARLOS	53,000	14,400	67,400
254	***9204**	MARTELO SORIANO, FATIMA BELEN	54,000	13,300	67,300
255	***5247**	GARCIA MATA, LEONOR MARIA	60,000	7,250	67,250
256	***8835**	VIETE ARIAS, CRISTINA	51,000	16,230	67,230

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)**RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
257	***2632**	SOSA HERMOSA, LAURA MARIA	61,000	6,200	67,200
258	***7681**	FERNANDEZ CASTRO, ANTONIO	58,000	9,200	67,200
259	***6369**	ROMERO BAENA, ANA ISABEL	57,000	10,150	67,150
260	***0806**	JIMENEZ GUTIERREZ, GEMA	55,000	12,100	67,100
261	***6674**	MARTINEZ GAVIRO, PATRICIA	67,000	0,000	67,000
262	***8926**	FLORES MERCHAN, SARA	65,000	2,000	67,000
263	***7131**	CHAPARRO GOMEZ, ANA MARIA	62,000	5,000	67,000
264	***1471**	DELGADO GONZALEZ, RAQUEL	62,000	5,000	67,000
265	***3217**	IGLESIAS CLEMENTE, ANDRES JESUS	62,000	5,000	67,000
266	***7793**	BARRERA PEREZ, CARMEN	62,000	5,000	67,000
267	***9436**	LABRADOR AGUADO, FRANCISCA	61,000	6,000	67,000
268	***7060**	REDONDO CLEMENTE, MARIA LOURDES	51,000	16,000	67,000
269	***1798**	VICENTE MARTIN, URSULA MARTA	63,000	3,850	66,850
270	***5204**	MONTEJO RAMOS, MARIA TERESA	54,000	12,700	66,700
271	***6327**	PARRA LOPEZ, MARIA JOSEFA	52,000	14,700	66,700
272	***4207**	GIL RUIZ, ANA MARIA	66,000	0,550	66,550
273	***4738**	MONTAÑO RIVADENEIRA, FLORA	59,000	7,500	66,500
274	***5791**	ROSADO BERNALDEZ, MARIA DE LA LUZ	52,000	14,500	66,500
275	***6001**	DIAZ MORA, MARIA SOLEDAD	61,000	5,400	66,400
276	***7210**	MORCILLO DIAZ, MONSERRAT	59,000	7,400	66,400
277	***6446**	ROMERO BARQUERO, MARIA GUADALUPE	61,000	5,300	66,300
278	***3446**	SANCHEZ BLAZQUEZ, VICTORIA	59,000	7,300	66,300
279	***6588**	PIÑANA PERERA, ENCARNACION	54,000	12,250	66,250
280	***9596**	EXPOSITO TAMAYO, LAURA	66,000	0,200	66,200
281	***5922**	CABALLERO MORUNO, MARIA DEL CARMEN	59,000	7,200	66,200
282	***4353**	MONTES GRANDE, ANA ROSA	50,000	16,200	66,200
283	***1991**	PALACIOS PULIDO, ISABEL	58,000	8,100	66,100
284	***6175**	MARIN SECO DE HERRERA, MARIA DEL CARMEN	53,000	13,100	66,100
285	***8082**	RODRIGUEZ GORDILLO, EVA MARIA	53,000	13,100	66,100
286	***3891**	DIAZ DIAZ, JAIRO	66,000	0,000	66,000
287	***3623**	MORENO PARDO, JULIO RAFAEL	61,000	5,000	66,000
288	***7557**	PEREZ MORALES, MANUELA	61,000	5,000	66,000
289	***6708**	SUAREZ MUÑOZ, CRISTINA	61,000	5,000	66,000
290	***9916**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIO DAVID	60,000	6,000	66,000
291	***1167**	GARCIA GARCIA, JULIA	59,000	7,000	66,000
292	***9150**	ESTEBAN EXPOSITO, MARIA CORAL	55,000	11,000	66,000
293	***0258**	HOLGADO BEJARANO, ANTONIO JAVIER	50,000	15,950	65,950
294	***9836**	INFANTE ARANDA, JOSE GABRIEL	60,000	5,900	65,900
295	***6614**	DURAN ARCE, MARIA JOSE	53,000	12,900	65,900
296	***3761**	VALOR GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	50,000	15,800	65,800
297	***9243**	MACIAS IGLESIAS, PATRICIA	59,000	6,700	65,700
298	***6719**	HOLGUERA LOPEZ, CRISTINA	65,000	0,600	65,600
299	***9627**	DOMINGUEZ GONZALEZ, FATIMA	60,000	5,600	65,600
300	***6188**	ROMERO TREJO, MARIA	58,000	7,600	65,600
301	***4204**	DOMINGUEZ MENDEZ, MARIA DOLORES	62,000	3,500	65,500
302	***8872**	BENITEZ GARCIA, MARIA TERESA	65,000	0,400	65,400
303	***5675**	VIVAS GALEANO, MARIA ANGELES	52,000	13,300	65,300
304	***0716**	FERNANDEZ ORTIZ, JUANA MARIA	64,000	1,250	65,250
305	***6265**	TORO BAÑOS, SELENA	62,000	3,200	65,200

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)**RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1	Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
306	***6200**	BASTIDA	MARTIN, ALMUDENA	58,000	7,050	65,050
307	***5653**	MARTIN	CUMBREÑO, ELVIRA	65,000	0,000	65,000
308	***5770**	SIERRA	MORENO, RUBEN	65,000	0,000	65,000
309	***9794**	ESPARRAGO	LLORCA, CARMEN	63,000	2,000	65,000
310	***5456**	SANCHEZ	MARTIN MORA, SUSANA	62,000	3,000	65,000
311	***7123**	BLANCO	INAÑEZ, HERMINIA	60,000	5,000	65,000
312	***0005**	MORENO	LOPEZ, FRANCISCA	58,000	7,000	65,000
313	***7020**	CALDERON	JIMENEZ, MARIA ASUNCION	62,000	2,950	64,950
314	***5261**	PABLOS	CAMPO, PURIFICACION	58,000	6,950	64,950
315	***6294**	CEPEDA	LABRADOR, MARTA	59,000	5,700	64,700
316	***5971**	SILVA	ANTUNEZ, ASTRID	50,000	14,700	64,700
317	***5892**	PRIETO	LABRADOR, VICENTE	50,000	14,600	64,600
318	***5220**	DELGADO	RONCERO, RUBEN JOSE	53,000	11,560	64,560
319	***9453**	CAMPANARIO	CASTAÑO, SOFIA	62,000	2,500	64,500
320	***7203**	MUÑOZ	DE LAS HERAS, JOSE IGNACIO	61,000	3,500	64,500
321	***7895**	GARCIA	RUIZ, PATRICIA	64,000	0,300	64,300
322	***6187**	TAPIA	CASTRO, MONICA	54,000	10,250	64,250
323	***5963**	GARCIA	PATRICIO, BEATRIZ	64,000	0,200	64,200
324	***7686**	MENESES	GONZALEZ, JUAN MANUEL	59,000	5,200	64,200
325	***2023**	IZQUIERDO	ELIZO, MILAGROS	50,000	14,200	64,200
326	***6735**	MORCILLO	PAREJO, ANA ISABEL	64,000	0,100	64,100
327	***4489**	MUÑOZ	ENAMORADO, MANUEL	50,000	14,100	64,100
328	***9795**	RAMOS	LOPEZ, MARIA PILAR	64,000	0,000	64,000
329	***8343**	GARCIA	ORTEGA DONOSO, NURIA	59,000	5,000	64,000
330	***6430**	GARCIA	DIAZ, MARTA	59,000	5,000	64,000
331	***4271**	PACHECO	POLO, ESTHER	59,000	5,000	64,000
332	***2808**	SANTOS	VASCO, ESTHER	59,000	5,000	64,000
333	***3231**	VELASCO	MENDO, MARIA TERESA	57,000	7,000	64,000
334	***3048**	VIDARTE	POLO, SOLEDAD	57,000	7,000	64,000
335	***1105**	VALIENTE	HERNANDEZ, EVANGELINA	55,000	9,000	64,000
336	***3136**	BRAVO	MAXIMIANO, MARIA DE LOS ANGELES	54,000	10,000	64,000
337	***5989**	MUÑOZ	FERNANDEZ, TAMARA	53,000	10,900	63,900
338	***0954**	LOPEZ	ENCINAS, MARIA JESUS	51,000	12,900	63,900
339	***4738**	GALAN	NUÑEZ, MARIA EUGENIA	63,000	0,600	63,600
340	***2437**	MARTIN	ROMERO, DOMINGO MANUEL	61,000	2,500	63,500
341	***6107**	GARCIA	MACIAS, ALEJANDRA	63,000	0,360	63,360
342	***7025**	PALOMO	JESUS, RUBEN	63,000	0,300	63,300
343	***0821**	PADILLA	PAJARES, LUZ DE LA MONTANA	61,000	2,300	63,300
344	***6793**	RODRIGUEZ	FERNANDEZ, RICARDO	52,000	11,150	63,150
345	***5803**	GOMEZ	GUERRERO, REBECA	63,000	0,000	63,000
346	***1509**	GAVIRO	BLANCO, LETICIA	63,000	0,000	63,000
347	***8773**	HURTADO	DEL HOYO, ELENA	63,000	0,000	63,000
348	***6429**	POCIÑOS	BELLIDO, JOSE LUIS	62,000	1,000	63,000
349	***7145**	DIAZ	ALVAREZ, VANESA	58,000	5,000	63,000
350	***1272**	DOMINGUEZ	MERINO, GORKA	58,000	5,000	63,000
351	***0894**	NUÑEZ	SANCHEZ, OSCAR	58,000	5,000	63,000
352	***3807**	PORTILLO	MACIAS, BEATRIZ	58,000	5,000	63,000
353	***2188**	CEBRIAN	ASENSIO, GUADALUPE	56,000	6,850	62,850
354	***5919**	VELASCO	FRESNEDA, IGNACIO JOAQUIN	59,000	3,540	62,540
355	***6988**	GALLEGO	MARTIN, MARIA ANGELES	57,000	5,500	62,500
356	***4190**	CORDERO	APOLINAR, MARIA JOSEFA	55,000	7,500	62,500
357	***6947**	MARTINEZ	REYNOLDS, MARIA SARA	54,000	8,420	62,420

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)**RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
358	***9720**	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA JACINTA	60,000	2,400	62,400
359	***3614**	MORENO RODRIGUEZ, EVA	57,000	5,400	62,400
360	***0454**	MORAN GONZALEZ, MARIA ANGELES	57,000	5,400	62,400
361	***1228**	LEO GIL, BEATRIZ	55,000	7,400	62,400
362	***1997**	ROSA REYES, ICIAR	55,000	7,300	62,300
363	***4230**	REDONDO MORALO, MARIA BELEN	53,000	9,250	62,250
364	***2518**	SEDAS HORTET, FELICIDAD	57,000	5,200	62,200
365	***7737**	PARRA ZAPATA, YOLANDA	54,000	8,180	62,180
366	***6112**	DIAZ CUMPLIDO, SARA	57,000	5,150	62,150
367	***5285**	MILLAN DELGADO, MARIA MERCEDES	62,000	0,000	62,000
368	***3136**	SANCHEZ CLEMENTE, EMILIA	57,000	5,000	62,000
369	***1920**	ALCON SANCHEZ, RAQUEL	57,000	5,000	62,000
370	***6802**	PEREZ MOLINA, PURIFICACION	53,000	8,900	61,900
371	***4326**	HERNANDEZ ESPADA, SUSANA	57,000	4,800	61,800
372	***9305**	BERNALDEZ PEREZ, NURIA INMACULADA	53,000	8,750	61,750
373	***9367**	SANCHEZ RISCO, FATIMA ANTONIA	56,000	5,700	61,700
374	***5296**	CERRUDO GALLEGO, MARIA ISABEL	57,000	4,400	61,400
375	***4531**	FERNANDEZ GUDIEL, MARIA REYES	61,000	0,360	61,360
376	***6409**	NIETO-GUERRERO SILGADO, CONSUELO	60,000	1,250	61,250
377	***9267**	ACEVEDO MORENO, NOELIA	54,000	7,200	61,200
378	***5632**	CABALLERO PEINADO, MARIA DEL PILAR	50,000	11,050	61,050
379	***0571**	RODRIGUEZ PAREDES, MARIA JOSE	60,000	1,040	61,040
380	***6708**	JIMENEZ DIAZ, CARMEN	61,000	0,000	61,000
381	***6463**	MONGE SANCHEZ, TOMAS	61,000	0,000	61,000
382	***7012**	GARCIA BLAZQUEZ, JUAN CARLOS	58,000	3,000	61,000
383	***2204**	FRANCO ANTONIO, LAURA	57,000	4,000	61,000
384	***6603**	LOPEZ ROMERO, SOFIA	57,000	4,000	61,000
385	***5708**	CORDERO SANTANA, CANDELA	56,000	5,000	61,000
386	***6733**	GARCIA MUÑOZ, JOSE DAVID	56,000	5,000	61,000
387	***5217**	MOYA TABARES, CRISTIAN	56,000	5,000	61,000
388	***0840**	MACIAS JIMENEZ, MARINA	56,000	5,000	61,000
389	***6254**	SANCHEZ SANCHEZ, DANIEL	56,000	5,000	61,000
390	***7928**	GUERRERO BARRIENTOS, ANGELA	55,000	6,000	61,000
391	***6327**	MUÑOZ MOTA, FRANCISCO JAVIER	54,000	7,000	61,000
392	***5622**	BERMEJO BRAVO, MARIA MACARENA	54,000	6,750	60,750
393	***7661**	REDONDO MORENO, SANDRA	57,000	3,700	60,700
394	***4537**	ZANCA MARTIN, JORGE	55,000	5,700	60,700
395	***5816**	VAZ JUAN, IRENE	51,000	9,700	60,700
396	***8788**	ALVAREZ ALVAREZ, JUAN PEDRO	60,000	0,650	60,650
397	***5455**	CAMBERO GUILLEN, PRISCILA	60,000	0,320	60,320
398	***9188**	GUTIERREZ CALURANO, EMILIO	54,000	6,250	60,250
399	***8788**	LUPION ROMERO, MIRIAN	54,000	6,200	60,200
400	***4282**	MORARI MEJIAS, MARIA SOLEDAD	58,000	2,160	60,160
401	***8563**	BOTE DIAZ, LAURA	51,000	9,100	60,100
402	***6322**	MORALO ARAGUETE, CARLOS REGINO	50,000	10,100	60,100
403	***5489**	HERNANDEZ JIMENEZ, RAQUEL	60,000	0,000	60,000
404	***3800**	RODRIGUEZ ROMAN, JUAN DOMINGO	60,000	0,000	60,000
405	***6916**	ROJAS PEÑA, MIRIAM	60,000	0,000	60,000
406	***6149**	VENERO ORTEGA, PALOMA	60,000	0,000	60,000
407	***5327**	DURAN SANCHEZ, MARIA ANGELES	58,000	2,000	60,000
408	***6855**	LOBO DURAN, ANTONIA	58,000	2,000	60,000
409	***3861**	CORVO VIERA, MANUELA	55,000	5,000	60,000
410	***2651**	SANCHEZ ROMERO, JORGE DELFIN	55,000	5,000	60,000



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
411	***0000**	DUQUE ELENA, OLGA	53,000	6,900	59,900
412	***6556**	GONZALEZ TORRADO, ISABEL	54,000	5,800	59,800
413	***4092**	BERMEJO BERTOL, ROCIO	56,000	3,700	59,700
414	***8224**	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	51,000	8,700	59,700
415	***5229**	MORENO QUINTANILLA, INMACULADA	57,000	2,600	59,600
416	***6979**	LAVADO PAREJO, ANA ISABEL	56,000	3,600	59,600
417	***1595**	MARTIN REDONDO, CRISTINA	56,000	3,600	59,600
418	***7874**	PRADO NAVADIJO, MARIA LUISA	54,000	5,600	59,600
419	***6562**	MIRALLES LOZANO, SARA	52,000	7,600	59,600
420	***5523**	GAVIRO GOMEZ, MARIA TERESA	56,000	3,330	59,330
421	***9101**	RAMOS GARCIA, ANTONIO	54,000	5,250	59,250
422	***6404**	GONZALEZ SANCHEZ, MARTA	57,000	2,200	59,200
423	***5297**	BUENO CANTERO, SUSANA	53,000	6,100	59,100
424	***5504**	REBATE SANCHEZ, MARIA VICTORIA	51,000	8,100	59,100
425	***5162**	FLORIDO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	59,000	0,000	59,000
426	***7047**	GARCIA DELGADO, DAVID	59,000	0,000	59,000
427	***3319**	MENA MANGUT, ANTONIO	59,000	0,000	59,000
428	***7121**	PIZARRO MORENO, DAVID	59,000	0,000	59,000
429	***4255**	REAL TERRON, JOSE LUIS	59,000	0,000	59,000
430	***8585**	CASTRO RUIZ, MARIA ELENA	54,000	5,000	59,000
431	***2579**	DURAN GARCIA, JOSE PEDRO	54,000	5,000	59,000
432	***6148**	JARA GONZALEZ, MARIA JOSE	54,000	5,000	59,000
433	***6722**	PIZARRO NIETO, MARIA CARMEN	54,000	5,000	59,000
434	***4295**	SALGADO MARTINEZ, ISABEL	54,000	5,000	59,000
435	***8185**	BECERRA DOMINGUEZ, NAZARET	54,000	5,000	59,000
436	***1190**	HERNANDEZ ESPINOSA, PEDRO	52,000	7,000	59,000
437	***7333**	LUNA CARDO, MARIA CARMEN	52,000	7,000	59,000
438	***0588**	MARTIN NARANJO, JOSE FELIPE	52,000	7,000	59,000
439	***5444**	ALVAREZ MIÑA, TEODORO	56,000	2,850	58,850
440	***2977**	CLEMENTE VILLAR, MARIA ISABEL	53,000	5,850	58,850
441	***5775**	GONZALEZ RODRIGUEZ, ROSA	57,000	1,800	58,800
442	***9548**	RAMOS MOREJON, SONIA	57,000	1,800	58,800
443	***7370**	LAINA RUIZ, ISABEL MARIA	58,000	0,650	58,650
444	***5751**	RASERO MUÑOZ, SARAY MARIA	52,000	6,500	58,500
445	***3633**	MARTIN VALLE, SILVIA	58,000	0,300	58,300
446	***0829**	HOLGADO CANTERO, MARIA ANGELES	50,000	8,300	58,300
447	***5169**	FERNANDEZ CASILLAS, FILOMENA	53,000	5,220	58,220
448	***7068**	RODRIGUEZ JEREZ, ALBERTO	53,000	5,200	58,200
449	***7291**	LARA ORTEGA, ZAIDA	52,000	6,100	58,100
450	***7573**	CHAPARRO MARTIN, ISABEL MARIA	51,000	7,100	58,100
451	***4579**	CANALES MORENO, JUAN ANTONIO	58,000	0,000	58,000
452	***8498**	FERREIRA PACHECO, CARLOS	58,000	0,000	58,000
453	***9373**	FERRERA ALVAREZ, JOSE JUAN	58,000	0,000	58,000
454	***3740**	GOMEZ SANCHEZ, LAURA	58,000	0,000	58,000
455	***9929**	HIERRO BOTE, PEDRO MARIA	58,000	0,000	58,000
456	***8254**	MARTINEZ GUAY, MARIA INMACULADA C	58,000	0,000	58,000
457	***7799**	ANDRES DIAZ, JUAN MIGUEL	58,000	0,000	58,000
458	***4143**	SAVA , MIRELA EMANUELA	57,000	1,000	58,000
459	***1479**	CUARTO DELGADO, JOSE IGNACIO	56,000	2,000	58,000
460	***1799**	GIL ROMERO, MARIA CARMEN	53,000	5,000	58,000
461	***4315**	GARCIA ORTIZ, FRANCISCO JOSE	53,000	5,000	58,000
462	***6225**	NARANJO GUERRERO, VERONICA	53,000	5,000	58,000
463	***2550**	BASALLOTE SERRANO, MARIA OLIVA	53,000	5,000	58,000
464	***8480**	LORENZO GARRIDO, MARIA PILAR	51,000	7,000	58,000

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)**RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
465	***6765**	PANIAGUA CARRERO, NATIVIDAD	51,000	7,000	58,000
466	***0334**	CUEVAS ORTIZ, ANTONIO JESUS	57,000	0,900	57,900
467	***4251**	MARIN AMADOR, FRANCISCO JOSE	57,000	0,850	57,850
468	***7117**	CARREÑO HURTADO, LILIANA	51,000	6,740	57,740
469	***5460**	ROJO RUBIO, ESTHER MARIA	56,000	1,600	57,600
470	***5967**	BONILLA GUTIERREZ, MARIA ELVIRA	52,000	5,500	57,500
471	***9337**	LOPEZ MARQUEZ, FATIMA	54,000	3,360	57,360
472	***3335**	MENDO COPERO, MARIA DEL CARMEN	52,000	5,300	57,300
473	***3861**	GONZALEZ GIRALDO, MARIA	55,000	2,200	57,200
474	***6312**	ESPAÑA MARTINEZ, ANTONIO RAFAEL	57,000	0,000	57,000
475	***7340**	MENDOZA CANTERO, ELENA	57,000	0,000	57,000
476	***6995**	BARQUILLA BRAVO, PEDRO JESUS	57,000	0,000	57,000
477	***5372**	MARQUEZ MENDEZ, MARIA JOSE	55,000	2,000	57,000
478	***2539**	GONZALO GUIO, TANIA	52,000	5,000	57,000
479	***4225**	AGRIGORAEI, CRISTINA	52,000	5,000	57,000
480	***5096**	MARTIN MORGADO, MARIA TERESA	51,000	6,000	57,000
481	***2590**	GUTIERREZ GUTIERREZ, VIRGINIA	50,000	7,000	57,000
482	***0457**	GONZALEZ CALDERA, YOLANDA	53,000	3,950	56,950
483	***4774**	SILVA SUAREZ, JOSE CARLOS	53,000	3,750	56,750
484	***1007**	DIAZ PABLOS, MARIA ASUNCION	51,000	5,700	56,700
485	***7704**	BIGERIEGO ROMERO, ELENA	56,000	0,650	56,650
486	***3567**	TOVAR PULIDO, ANA BELEN	53,000	3,590	56,590
487	***7995**	CONEJERO LAGAR, MARI CARMEN	53,000	3,550	56,550
488	***3140**	GONZALVEZ MARCOS, ROCIO	56,000	0,300	56,300
489	***2848**	RUJANO PEREZ, NIEVES	56,000	0,300	56,300
490	***7926**	GALLEGO DONOSO, SOLEDAD	53,000	3,250	56,250
491	***3143**	TORRADO LANGA, JOSEFINA	50,000	6,250	56,250
492	***2731**	BALLESTEROS TREJO, JOSE GABRIEL	55,000	1,190	56,190
493	***5027**	CABALLERO PIZARRO, SANCHO MANUEL	56,000	0,000	56,000
494	***4655**	FERNANDEZ VILLANUEVA, JESUS	56,000	0,000	56,000
495	***6568**	GARCIA-ADAMEZ LAMA, RAUL	56,000	0,000	56,000
496	***6378**	MERA FERNANDEZ DE TEJADA, DIEGO	56,000	0,000	56,000
497	***3567**	MORINIGO MUÑOZ, NATALIA	56,000	0,000	56,000
498	***8214**	ROMERO MONTERO, GLORIA	56,000	0,000	56,000
499	***2561**	VAZQUEZ DIAZ, EVARISTO	56,000	0,000	56,000
500	***6661**	VAZQUEZ GOMEZ, NOELIA	56,000	0,000	56,000
501	***2133**	MARQUEZ GOMEZ, CRISTINA	54,000	2,000	56,000
502	***3697**	CABALLERO MERINO, HECTOR	51,000	5,000	56,000
503	***7244**	GONZALEZ DE LERA, SUSANA	51,000	5,000	56,000
504	***4539**	GALAN ROBLA, INMACULADA CONCEPCION	51,000	5,000	56,000
505	***6507**	MATEOS SIMON, MARIA PILAR	51,000	5,000	56,000
506	***4830**	PILO TEJERO, CARLOS	51,000	5,000	56,000
507	***5772**	SANCHEZ SUAREZ, ISABEL	51,000	5,000	56,000
508	***6752**	TORRES MORENO, LIDIA	51,000	5,000	56,000
509	***1960**	ALONSO ACUÑA, RAQUEL	51,000	5,000	56,000
510	***7009**	ALVAREZ ASTILLERO, CELIA	50,000	5,850	55,850
511	***6001**	MORENAS DEL PINO, PILAR	51,000	4,840	55,840
512	***7363**	CORDERO CRUZ, MARIA GUADALUPE	52,000	3,800	55,800
513	***7743**	RUBIANO MONTAÑO, JESUS OSCAR	50,000	5,600	55,600
514	***3570**	SANZ LOPEZ, EMMA	50,000	5,430	55,430
515	***8292**	NIETO CARRETERO, MARIA DEL CARMEN	50,000	5,400	55,400



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
516	***0804**	PORRAS DAVILA, YOLANDA	53,000	2,300	55,300
517	***9082**	QUIROS MARAVER, EULALIA MARIA	51,000	4,250	55,250
518	***6303**	CANDELA MARTINEZ, MARIA JESUS	52,000	3,200	55,200
519	***1260**	PULIDO MATEOS, MARIA NELIDA	52,000	3,200	55,200
520	***8340**	CARRASCO MARIN, TERESA	55,000	0,000	55,000
521	***7800**	GONZALEZ DIAZ, MARIA TERESA	55,000	0,000	55,000
522	***7310**	MIRANDA BAÑOS, MARTA	55,000	0,000	55,000
523	***3699**	PULIDO PRIETO, JUDIT	55,000	0,000	55,000
524	***8210**	RONCERO PEREZ, MARIA DEL PILAR	55,000	0,000	55,000
525	***2665**	DIONISIO ROCHA, MARIA DEL PRADO	54,000	1,000	55,000
526	***3341**	BARRERO IBAÑEZ, MARIA ANTONIA	52,000	3,000	55,000
527	***7917**	DIOSDADO ORTEGA, MARIA ANTONIA	50,000	5,000	55,000
528	***4965**	GOMEZ SANCHEZ, ELENA MARIA	50,000	5,000	55,000
529	***0950**	GARCIA CALLE, MARIA VICTORIA	50,000	5,000	55,000
530	***6680**	MANZANO POLO, REBECA	50,000	5,000	55,000
531	***3863**	CORCHERO MARTIN, SONIA	54,000	0,700	54,700
532	***3385**	MARTIN FERNANDEZ, RAUL	51,000	3,700	54,700
533	***4648**	LOPEZ MUÑOZ, CRISTINA	54,000	0,650	54,650
534	***6382**	PALACIOS RUBIO, ANTONIA	52,000	2,350	54,350
535	***3410**	DOMINGUEZ LORENZO, RAUL	54,000	0,300	54,300
536	***6136**	SANCHEZ CARQUES, BEATRIZ	54,000	0,300	54,300
537	***3822**	GONZALEZ MARTIN, ALBA	53,000	1,200	54,200
538	***8074**	RODRIGUEZ SANTOS, GEMMA	53,000	1,200	54,200
539	***0690**	MARTIN MORIANO, JOSE MARIA	50,000	4,010	54,010
540	***7845**	CORTES GOMEZ, SUSANA	54,000	0,000	54,000
541	***7318**	CUE PEREZ OLLEROS, MARIA PALOMA	54,000	0,000	54,000
542	***4525**	OSUNA DIAZ, JOAQUIN	54,000	0,000	54,000
543	***5510**	MENDEZ ARTERO, ISABEL MARIA	52,000	1,700	53,700
544	***6104**	MOLINA DIEZ, CARMEN ELISA	51,000	2,600	53,600
545	***6121**	PARRA GARCIA, BESSIE CRISTINA	51,000	2,500	53,500
546	***6995**	GARCIA MACHO, ALMUDENA	50,000	3,200	53,200
547	***6596**	ROMERO GONZALEZ, DOLORES MARIA	50,000	3,100	53,100
548	***1534**	CALAMONTE MARTINEZ, PABLO	53,000	0,000	53,000
549	***0823**	CASTRO CADENAS, PEDRO	53,000	0,000	53,000
550	***2509**	MARTIN SANCHEZ, CELIA	53,000	0,000	53,000
551	***7307**	NOGALES OSUNA, EVA	53,000	0,000	53,000
552	***8634**	PACHON ULIERTE, ALFREDO	53,000	0,000	53,000
553	***7116**	SERRANO JARAMILLO, ROBERTO	53,000	0,000	53,000
554	***3932**	BREDIS, KRISTINA	53,000	0,000	53,000
555	***7186**	SERRANO NAHARRO, AMOR	50,000	3,000	53,000
556	***4015**	MIRON GRANADOS, MARIA	51,000	1,550	52,550
557	***3040**	PEREZ MATEOS, ANGEL	52,000	0,300	52,300
558	***6075**	PEREZ SANCHEZ, BEATRIZ	52,000	0,200	52,200
559	***5790**	HERMOSA SILVA, GEMA	52,000	0,000	52,000
560	***6483**	PEREZ GONZALO, ANGEL	52,000	0,000	52,000
561	***9591**	SOUSA HERNANDEZ, MARTA	52,000	0,000	52,000
562	***0936**	VICIOSO REDONDO, LARA	52,000	0,000	52,000
563	***6233**	ALVAREZ RUIZ, ISABEL MARIA	52,000	0,000	52,000
564	***6516**	CASTAÑARES GALLARDO, ANA ALICIA	50,000	2,000	52,000
565	***7279**	RODRIGUEZ MUÑOZ, MARIA JOSE	51,000	0,950	51,950
566	***8499**	CARPINTERO ORDÓÑEZ, JUAN CARLOS	51,000	0,000	51,000
567	***1577**	GONZALO CAMPOS, MARIA NOELIA	51,000	0,000	51,000
568	***5604**	SERRANO LEAL, MARIA MERCEDES	51,000	0,000	51,000



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
569	***4194**	CENDAL NEVADO, CRISTINA	50,000	0,000	50,000
570	***5825**	CARO VAZQUEZ, MARIA INMACULADA	50,000	0,000	50,000
571	***9189**	JIMENEZ RODRIGUEZ, VICENTA	50,000	0,000	50,000
572	***8281**	MUÑIZ GONZALEZ, VÍCTOR MANUEL	50,000	0,000	50,000
573	***7341**	PEREZ CANSADO, EMILIO JOSE	50,000	0,000	50,000
574	***3844**	PITARCH ALONSO, ALBERTO	50,000	0,000	50,000
575	***6133**	PIZARRO FUENTES, JOSE ANTONIO	50,000	0,000	50,000
576	***3015**	TREJO NOVILLO, MIGUEL ANGEL	50,000	0,000	50,000

**GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***5279**	CANTERO FUERTE, ISMAEL	73,000	0,000	73,000
2	***3775**	AGUJETAS CUPIDO, SANTIAGO ALFONSO	60,000	5,000	65,000
3	***0623**	ESPINO MORCILLO, JESUS	64,000	0,750	64,750
4	***1705**	RECIO MECO, MARIA JESUS	51,000	11,500	62,500
5	***7301**	PIRIS INIESTA, BEATRIZ	55,000	7,100	62,100
6	***9433**	COLLADO CUELLAR, JUAN JOSE	60,000	2,000	62,000
7	***5154**	CERRO MATEO, MARIA FABIOLA	54,000	7,300	61,300
8	***3022**	CEBADERO SALVADOR, FRANCISCO	53,000	8,000	61,000
9	***5203**	CARRETERO BURDALLO, ENCARNACION MARIA	52,000	5,000	57,000
10	***8229**	HABA JIMENEZ, EVA MARIA	51,000	5,000	56,000
11	***5993**	JULIO MERINO, IVANIA	52,000	2,000	54,000
12	***8695**	ARRIMADAS GARCIA, ALFONSO	53,000	0,200	53,200
13	***6105**	DIAZ MURIEL, ANTONIO	50,000	0,450	50,450



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (RES. CONV.18/09/17 Y RES. CONV.23/02/18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO PROMOCIÓN INTERNA)

Nº	DNI	Apellido1	Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***8046**	MONTERO	GALAN, JUANA MARIA	52,222	6,500	58,722



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la constitución de la agrupación secretarial para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, integrada por los municipios de El Gordo y Berrocalejo, provincia de Cáceres, así como la clasificación del puesto. (2020060509)

Iniciado expediente a instancia de las entidades locales interesadas, se propone la constitución de la Agrupación secretarial para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría, quedando integrada por los municipios de El Gordo y Berrocalejo, así como la clasificación del puesto de Secretaría de la Agrupación, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. Los Ayuntamientos de El Gordo y Berrocalejo, provincia de Cáceres, mediante acuerdos plenarios adoptados respectivamente, por mayoría absoluta del número legal de miembros, manifestaron su voluntad de constituir una Agrupación Secretarial de municipios, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a lo establecido en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y al procedimiento previsto en el Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de entidades locales para sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención en Extremadura.

Segundo. El acuerdo inicial de creación de la Agrupación Secretarial de municipios de El Gordo y Berrocalejo y de aprobación de los Estatutos, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, fue sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones, y dada audiencia a la funcionaria titular del puesto de Secretaría del El Gordo, así como a la interina que ocupa temporalmente el puesto de Secretaría en Berrocalejo, no han presentado observaciones al expediente, siendo aprobado con carácter definitivo el acuerdo de constitución de la nueva Agrupación y sus correspondientes Estatutos, así como la propuesta de clasificación del puesto de Secretaría; todo ello en sesiones plenarias celebradas por el Ayuntamiento de Berrocalejo los días 5 de diciembre de 2018 y 22 de febrero de 2019, y por el Ayuntamiento de El Gordo en las sesiones plenarias de fechas 22 de octubre de 2018 y 1 de abril de 2019, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros respectivamente.



Tercero. Solicitados los informes previstos en el artículo 13 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia emite informe favorable, si bien, la Diputación provincial de Cáceres realiza una serie de observaciones al expediente, de las que se dio traslado a ambas entidades para modificación de los Estatutos, adoptándose los respectivos acuerdos plenarios por los Ayuntamientos de Berrocalejo y El Gordo, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, en sesiones celebradas el día 23 de octubre de 2019, y publicado el texto definitivo en el boletín oficial de la provincia los días 25 y 28 de octubre de 2019, respectivamente, con las modificaciones realizadas.

Cuarto. Se ha emitido informe preceptivo de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, no apreciándose obstáculo legal que impida la aprobación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 14 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo.

Quinto. Examinado el expediente, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones de municipios constituidas para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, conforme al procedimiento previsto en los artículos 7 a 13 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, informándose favorablemente por el Servicio de Administración Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina en sus artículos 92 y 92.bis el régimen jurídico para el personal funcionario perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo al Gobierno estatal regular mediante Real Decreto las especialidades y régimen jurídico en general aplicable a los funcionarios perteneciente a dicha Escala.

El artículo 92. bis de la Ley 7/1985, en su apartado 1, califica como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 92.bis, el Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.



Segundo. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito territorial, la competencia para clasificar los puestos reservados a esta clase de funcionarios, así como la anotación referente a la clasificación de los mismos en el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional corresponde, pues, a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los criterios establecidos en el capítulo II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que resulten aplicables.

Tercero. En dicho sentido, el artículo 9 del citado reglamento atribuye al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, en su ámbito territorial, y de acuerdo con sus normas propias, acordar la constitución y/o disolución de agrupaciones de Secretaría de entidades locales, mediante acuerdo de las Corporaciones Locales interesadas o de oficio por la Comunidad Autónoma, dando audiencia a las entidades afectadas, previo informe de la Diputación provincial correspondiente. Una vez aprobada la agrupación y clasificado el puesto resultante por la Comunidad Autónoma, se comunicará la resolución de clasificación correspondiente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Cuarto. El Decreto 53/2010, de 5 de marzo, regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales de Extremadura para sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención, regulando el procedimiento de constitución en sus artículos 1 a 14, cuando los municipios u otras entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura no puedan mantener de forma independiente el puesto de trabajo reservado a funcionario de la Escala de Habilitación nacional, por su volumen de recursos o servicios sea insuficientes, debiendo cumplirse con los trámites establecidos en dichos preceptos.

Respecto a dichos trámites, solicitado el preceptivo informe tanto a la Diputación Provincial como al Colegio profesional, ha sido informado favorablemente el expediente de constitución de la Agrupación Secretarial de los municipios de El Gordo y Berrocalejo; igualmente, la Abogacía General de la Junta de Extremadura ha emitido informe, sin apreciar obstáculo legal que impida la aprobación de esta resolución.

Quinto. La clasificación del puesto que resulta de la constitución de la Agrupación, atendiendo a los criterios presupuestarios y de población previstos en los artículos 8.º y 13.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con lo establecido en el artículo 9.º y la disposición adicional segunda de dicho reglamento, el puesto único de Secretaría para la Agrupación de municipios se clasifica como Secretaría clase tercera, puesto reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, sistema de provisión el concurso.



Sexto. En cuanto a la provisión del puesto, la disposición adicional primera del Reglamento 128/2018, de 16 de marzo, determina que "Las modificaciones en la clasificación o forma de provisión de puestos de trabajo efectuadas al amparo de este Real Decreto no afectarán a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo"; habiéndose dado audiencia al personal funcionario que desempeña en la actualidad los respectivos puestos de Secretaria en los Ayuntamientos de El Gordo y Berrocalejo, conforme al trámite que establece el artículo 12 del decreto autonómico.

Séptimo. Examinado el expediente, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de las Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y lo previsto en el Decreto 53/2010, de 5 de marzo.

Octavo. El Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Dirección General de Administración Local, bajo la superior dirección de la Presidencia, las competencias en materia de administración local que estén atribuidas a la Junta de Extremadura, y en particular, el Decreto 161/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, le corresponde la constitución, modificación y/o disolución de agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Administración Local, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa antes expuesta, esta Dirección General,

RESUELVE :

Primero. Aprobar la constitución de la Agrupación Secretarial para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, formada por los municipios de El Gordo y Berrocalejo, provincia de Cáceres.

Segundo. Clasificar el puesto de Secretaría de la Agrupación de municipios de El Gordo y Berrocalejo como Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, forma de provisión el concurso de méritos.

Tercero. Adscribir con carácter definitivo al puesto de Secretaría de la Agrupación, a D.^a Sonia María González Varela, titular del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).

Cuarto. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, y dar traslado



de la citada resolución y de su publicación a los interesados y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación del acto, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Mérida, 26 de febrero de 2020.

La Directora General de Administración Local,
INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ





CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2020, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2020060488)

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2019, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2020, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE
LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS
SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EN LA
PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y
ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE
ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 20 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don José M.^a Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019.

Y de otra, don Francisco Javier Fragoso Martínez, Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (IMSS), con NIF P5601504C, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 2 de enero de 2019 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: "El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende,



conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2019, y con independencia del plazo de 14 de febrero de 2020 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del (IMSS).

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2019, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2020, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2019 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2019 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segunda.

La financiación de la presente prórroga para el año 2020 asciende a la cantidad seiscientos sesenta y nueve mil quinientos euros con ochenta céntimos (669.500,80 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de seiscientos dos mil quinientos cincuenta euros con setenta y dos céntimos (602.550,72 €), correspondiente al 90 % de la financiación de la misma, y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz la cantidad de sesenta y seis mil novecientos cincuenta euros con ocho céntimos (66.950,08 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

Tercera.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00 superproyecto de gasto 2006.14.004.9001 "Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales", código de proyecto de gasto 2006.14.002.0007.00 "Otras prestaciones básicas de servicios sociales".

La aportación económica del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el año 2020.

Cuarta.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2020 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.



Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Vicepresidente Segundo
y Consejero de Sanidad y
Servicios Sociales,

El Presidente del Instituto Municipal
de Servicios Sociales del Ayuntamiento
de Badajoz,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

FDO.: FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ

**ANEXO**

PRESUPUESTO 2020

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

Servicio Social de Atención Social Básica "018 INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ"

Número de Entidades Locales:	1	Población Integrada	150.530	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	20
------------------------------	---	---------------------	---------	---	----

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2020

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	662.300,80 €	596.070,72 €	66.230,08 €
Presupuesto de Funcionamiento	7.200,00 €	6.480,00 €	720,00 €
TOTAL	669.500,80 €	602.550,72 €	66.950,08 €



Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
25.068,16 €	8.046,88 €	33.115,04 €

• • •





RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2020, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2020060489)

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2019, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2020, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS
BARROS, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN,
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS
SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 20 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.^a Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019.

Y de otra, D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con NIF P0614900I, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 1 de junio de 2017, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento.



En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Con fecha de 27 de diciembre de 2017, se suscribió acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica para el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, con fecha de 12 de diciembre de 2018, se suscribe un nuevo acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2019, del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica para el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogar de nuevo la vigencia del mismo para el año 2020, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Quinto. Ambas partes consideran de nuevo necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.



Sexto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2019 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 1 de junio de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segunda.

La financiación de la presente prórroga para el año 2020 asciende a la cantidad de Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Euros con Dieciséis Céntimos (133.900,16 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Un Euros con Dieciséis Céntimos (132.561,16 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y el Ayuntamiento la cantidad de Mil Trescientos Treinta y Nueve Euros (1.339,00 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

Tercera.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.003.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.003.0001.00 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica del Ayuntamiento para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el año 2020.

***Cuarta.***

La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2020 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Vicepresidente Segundo
y Consejero de Sanidad y
Servicios Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Presidente del Instituto Municipal
de Servicios Sociales del Ayuntamiento
de Villafranca de los Barros,

FDO.: JOSÉ MANUEL RAMA MOYA

**ANEXO**

PRESUPUESTO 2020

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXMO AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

Servicio Social de Atención Social Básica "005 Villafranca de los Barros".

Número de Entidades Locales:	1	Población Integrada	12.926	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	4
------------------------------	---	---------------------	--------	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2020

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	132.460,16 €	131.135,56 €	1.324,60 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.440,00 €	1.425,60 €	14,40 €
TOTAL	133.900,16 €	132.561,16 €	1.339,00 €



Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
25.068,16 €	8.046,88 €	33.115,04 €



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para sufragar, total o parcialmente los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2019. (2020060514)

El capítulo II del Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo (DOE n.º 116, de 19 de junio de 2017), contempla las subvenciones dirigidas a financiar proyectos de centro de día y centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido.

El artículo 3 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, mediante orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El artículo 9 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Por Orden de 12 de diciembre de 2018 se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a Ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche, para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2019 (DOE n.º 247, de 21 de diciembre de 2018).

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas para sufragar total o parcialmente los servicios de centro de día y centro de noche, para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido, convocadas mediante Orden de 12 de diciembre de 2018, en los términos que a continuación se relacionan:



Los ayuntamientos, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas por un importe de 1.192.806,48 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.06.232A.460.00 y código de proyecto de gasto 2000.14.002.0011.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, son los que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

**ANEXO**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS 2019,

SERVICIOS DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE
PARA PERSONAS MAYORES YA SEAN AUTÓNOMAS O CON
GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO

AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
ABADÍA	P1000100F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ABADIA	4.780,00 €
ACEITUNA	P1000500G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ACEITUNA	2.387,52 €
ACEUCHAL	P0600200J	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ACEUCHAL	19.394,64 €
AHIGAL	P1000600E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE AHIGAL	6.556,00 €
ALANGE	P0600400F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ALANGE	9.699,08 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
AHILLONES	P0600300H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES JUAN ESPINO MARÍN	20.983,68 €
ALBURQUERQUE	P0600600A	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES NTRA. SRA. DE CARRIÓN	1.147,20 €
ALCONERA	P0600800G	CENTRO DE DÍA	UNIDAD RESIDENCIAL DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ALCONERA	1.945,64 €
ALCONCHEL	P0600700I	CENTRO DE DÍA	UNIDAD RESIDENCIAL DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ALCONCHEL	15.689,92 €
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	8.531,44 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE ALDEANUEVA DE LA VERA	22.962,44 €
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ARROYO DE LA LUZ	6.828,48 €
ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES NUESTRA SEÑORA DE PERALES	8.077,20 €
ARROYOMOLINOS	P1002400H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ARROYOMOLINOS	586,96 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.320,00 €
BOHONAL DE IBOR	P1003100C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE BOHONAL DE IBOR	4.203,48 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE BURGUILLOS DEL CERRO	262,48 €
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE CABEZA DEL BUEY	8.788,80 €
CALAMONTE	P0602500A	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE CALAMONTE	71.332,72 €
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE CAMPILLO DE LLERENA	18.909,24 €
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES MANUEL LABRADOR CALDERÓN	26.115,52 €
CASAS DEL MONTE	P1005600J	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE CASAS DEL MONTE	4.800,00 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
CASTUERA	P0603600H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES LA SERENA CASTUERA	2.892,60 €
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "FEILPE II"	7.437,20 €
DELEITOSA	P1007100I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE DELEITOSA	129,16 €
EL TORNO	P1018800A	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DE LA PIEDAD	2.825,73 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	11.524,80 €
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "FRANCISCO ASUAR"	13.734,44 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "LA MOLINETA"	12.960,36 €
FUENTES DE LEON	P0605500H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE FUENTES DE LEON	1.200,00 €
GARBAYUELA	P0605600F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONA MAYORES DE GARBAYUELA	14.858,40 €
GARLITOS	P0605700D	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE GARLITOS	24.559,20 €
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE GRANJA DE TORREHERMOSA	6.456,00 €
GUADALUPE	P1009000I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE GUADALUPE	1.884,72 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE GUADIANA DEL CAUDILLO	18.928,08 €
GUAREÑA	P0606000H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE GUAREÑA	5.531,68 €
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE GUIJO DE GRANADILLA	26.877,88 €
GUIJO DE Sta. BÁRBARA	P1009400A	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE GUIJO DE STA. BÁRBARA	3.276,00 €
HELECHOSA MONTES	P0606200D	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES " LA NACIENTE"	1.575,28 €
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE HIGUERA DE LA SERENA	5.551,81 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
HERVÁS	P1009900J	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE HERVÁS	6.977,84 €
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	CENTRO DE DÍA	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE HIGUERA DE VARGAS	5.374,80 €
HIGUERA LA REAL	P0606700C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE HIGUERA LA REAL	5.656,52 €
HOLGUERA	P1010200B	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE HOLGUERA	4.874,32 €
JARAICEJO	P1010600C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE JARAICEJO	2.860,80 €
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE JARAIZ DE LA VERA	9.414,92 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "HENRY DUNNAT"	10.557,28 €
JARILLA	P1010900G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE JARILLA	9.893,48 €
LA ALBUERA	P0600500C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "LAS CALEÑAS"	2.337,04 €
LA CORONADA	P0603900B	CENTRO DE DÍA	UNIDAD RESIDENCIAL DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE LA CORONADA	15.404,56 €
LA GRANJA	P1008800C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE LA GRANJA	19.742,44 €
LA HABA	P0606100F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE LA HABA	13.049,24 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
LA PESGA	P1014700G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONA MAYORES MIRADOR DE LOS ÁNGELES	5.222,12 €
LLERENA	P0607400I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE LLERENA	10.803,48 €
LOS GUADALPERALES	P0618100B	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE LOS GUADALPERALES	17.623,12 €
MARCHAGAZ	P1012000D	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MARCHAGAZ	5.973,68 €
MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MATA DE ALCÁNTARA	5.103,28 €
MEDELLIN	P0608000F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MEDELLÍN	4.141,12 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
MIRANDILLA	P0608400H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MIRANDILLA	12.151,76 €
MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE GUIJO DE GRANADILLA	30.816,08 €
MONESTERIO	P0608500E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES MONESTERIO	8.914,28 €
MONTANCHEZ	P1012900E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "BALCÓN DE EXTREMADURA"	529,24 €
MONTIJO	P0608800I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MONTIJO	1.908,84 €
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVALVILLAR DE PEÑA	15.974,80 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE OLIVA DE LA FRONTERA	9.241,60 €
ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ORELLANA LA VIEJA	1.658,08 €
PALOMA	P0609800H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE PALOMA	7.344,00 €
PASARÓN DE LA VERA	P1014100J	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "MARÍA DE LUNA"	17.046,20 €
PESCUEZA	P1014600I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE PESCUEZA	3.532,28 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "VIRGEN DE FÁTIMA"	11.521,52 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES " SAN ANTÓN"	15.104,46 €
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE PUEBLA DE LA CALZADA	5.754,76 €
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE PUEBLA DEL MAESTRE	607,20 €
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE PUEBLA DE LA REINA	3.752,00 €
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	15.476,52 €
RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE RETAMAL DE LLERENA	20.286,68 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES RIBERA DEL FRESNO	4.859,16 €
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	13.039,60 €
ROSALEJO	P1000006E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ROSALEJO	17.833,92 €
RUECAS	P5617301F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE RUECAS	14.867,16 €
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DE MERIDA	21.065,12 €
SANTA ANA	P1016800C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE SANTA ANA	3.960,12 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	7.828,68 €
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	20.169,16 €
SERRADILLA	P1017800B	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE SERRADILLA	6.512,00 €
SIRUELA	P0612500I	CENTRO DE DÍA	UNIDAD RESIDENCIAL DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE SIRUELA	18.942,12 €
TALARRUBIAS	P0612700E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE TALARRUBIA	10.411,02 €
TALAVAN	P1018100F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES TALAVAN	4.260,00 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
TAMUREJO	P0613000I	CENTRO DE DÍA	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE TAMUREJO	10.476,16 €
TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	800,00 €
TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.305,12 €
TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE TORRECILLA DE LA TIESA	5.219,00 €
TORREMEJIA	P0613300C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES " JULIÁN MEMBRILLO BOTE"	14.882,40 €
TRUJILLANOS	P0613500H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE TRUJILLANOS	26.967,48 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
VALDECABALLEROS	P0613700D	CENTRO DE DÍA	UNIDAD RESIDENCIAL DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VALDECABALLEROS	13.534,16 €
VALDELACALZADA	P0616900G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VALDELACALZADA	1.458,52 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES BUENOS AIRES	1.033,96 €
VALENCIA DE MOMBUEY	P0614000H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VALENCIA DEL MOMBUEY	11.304,76 €
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VALLE MATAMOROS	19.074,24 €
VALVERDE DE LA VERA	P1020800G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "VIRGEN DE FUENTES CLARAS"	2.635,92 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	16.326,84 €
VILLAGONZALO	P0615100E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VILLAGONZALO	27.105,88 €
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES " AMALIA MARROQUÍN REAL"	4.629,76 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "VICTORIA MARTOS"	5.175,86 €
VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "DIOS PADRE"	2.120,00 €
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "EL PRADO"	2.520,00 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
VILLANUEVA FRESNO	P0615400I	CENTRO DE NOCHE	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VVA. FRESNO	2.926,12
VILLANUEVA FRESNO	P0615400I	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES VVA. FRESNO	1.920,00 €
VILLAR DEL REY	P0615500F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "MAESTRA MARINA TIMÓN"	6.905,52 €
VIVARES	P5619701E	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VIVARES	23.998,80 €
ZAHÍNOS	P0615900H	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ZAHINOS	7.680,00 €
ZARZA CAPILLA	P0616100D	CENTRO DE DÍA	UNIDAD RESIDENCIA DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ZARZA CAPILLA	13.056,00 €



AYUNTAMIENTOS	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ZARZA GRANADILLA	41.384,16 €
ZURBARAN	P0600004F	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE ZURBARAN	22.401,64 €
				1.192.806,48 €

• • •





RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para sufragar, total o parcialmente, el servicio de atención residencial para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2019. (2020060518)

El capítulo II del Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo (DOE n.º 116, de 19 de junio), contempla las subvenciones dirigidas a financiar proyectos de atención residencial para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido.

El artículo 3 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, mediante orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El artículo 9 del citado decreto, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Por Orden de 12 de diciembre de 2018 se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a Ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, el servicio de atención residencial para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2019 (DOE n.º 247, de 21 de diciembre).

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas para sufragar, total o parcialmente, el servicio de atención a residencial para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido, convocadas mediante Orden de 12 de diciembre de 2018, en los términos que a continuación se relacionan:

Los Ayuntamientos beneficiarios, finalidad y cuantía de la subvenciones concedidas por un importe de 1.206.612,92 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.06.232A.460.00 y código de proyecto de gasto 2000.14.002.0011.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, son los que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2020.

La Secretaria General de la Consejería
de Sanidad y Servicios Sociales,

AURORA VENEGAS MARÍN

**ANEXO**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2019,

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS
MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE
DEPENDENCIA RECONOCIDO

AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
ACEHUCHE	P1000400J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE ACEUCHE	12.899,72 €
ACEITUNA	P1000500G	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ACEITUNA	5.267,44 €
ACEUCHAL	P0600200J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE ACEUCHAL	6.919,52 €
AHILLONES	P0600300H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " JUAN ESPINO MARÍN"	1.334,56 €
ALBALÁ	P1000700C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " LA ESPERANZA"	5.887,48 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
ALBURQUERQUE	P0600600A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " LOS BALDÍOS"	2.098,40 €
ALBURQUERQUE	P0600600A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "NTRA. SRA. DE CARRIÓN"	14.969,60 €
ALBURQUERQUE.	P0600600A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "VIRGEN DEL CARMEN"	7.810,72 €
ALCONERA	P0600800G	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ALCONERA	2.000,24 €
ALCONCHEL	P0600700I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ALCONCHEL	16.168,88 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
ALCUESCAR	P1001000G	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "AMADA CORRAL"	7.781,00 €
ALDEA DEL CANO	P1001200C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "FRANCISCO SANCHEZ SALAZAR"	2.466,08 €
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ALDEANEVA CAMINO	4.438,00 €
ALISEDA	P1001800J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "ANGELITA OLGADO"	17.302,16 €
ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE PERALES"	15.740,36 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE BENQUERENCIA SERENA	12.936,08 €
BERLANGA	P0601900D	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE BERLANGA	3.807,92 €
BIENVENIDA	P0602000B	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE BIENVENIDA	2.358,92 €
BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " HUMILDAD DE PRADO"	6.716,32 €
BROZAS	P1003300I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE BROZAS	22.781,04 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CABEZA DEL BUEY	2.055,72 €
CABEZA LA VACA	P0602400D	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CABEZA LA VACA	13.207,72 €
CALZADILLA	P1004100B	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "SANTA CATALINA"	11.049,44 €
CAMPANARIO	P0602800E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CAMPANARIO	20.051,96 €
CASAS DEL MONTE	P1005600J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CASAS DEL MONTE	21.893,76 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
CAÑAVERAL	P1004600A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CAÑAVERAL	7.610,84 €
CASAR DE CÁCERES	P1005000C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CASAR DE CACERES	7.862,36 €
CASAR DE PALOMERO	P1005100A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "ROSARIO TERRÓN"	4.549,20 €
CASARES DE LAS HURDES	P1005200I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "BALCON HURDANO"	9.579,52 €
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "MANUEL LABRADOR CALDERÓN"	12.576,96 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
CASAS DE MILLÁN	P1005700H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CASAS DE MILLÁN	5.555,24 €
CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "EL CERRO"	18.888,16 €
CASATEJADA	P1005900D	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CASATEJADA	6.467,88 €
CECLAVÍN	P1006200H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE CECLAVIN	9.685,44 €
CEDILLO	P1006300F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "LA HERMANDAD"	6.141,84 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
CILLEROS	P1006500A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISOS TUTELADOS PARA PERSONAS MAYORES " SIERRA SANTA OLALLA"	9.948,56 €
EL TORNO	P1018800A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "VIRGEN DE LA PIEDAD"	31.827,72 €
ESCURIAL	P1007400C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "EL PATO"	1.640,88 €
FERIA	P0604900A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE FERIA	14.266,72 €
FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "SAN BLAS"	2.764,96 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	19.926,76 €
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " LA MOLINETA"	11.959,68 €
FUENTES DE LEON	P0605500H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE FUENTES DE LEON	13.854,12 €
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE GRANJA DE TORREHERMOSA	1.934,84 €
GUAREÑA	P0606000H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE GUAREÑA	5.429,12 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE GUIJO DE GRANADILLA	16.593,08 €
HERNÁN PEREZ	P1009600F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " LAS ERAS"	2.094,32 €
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE HIGUERA DE LA SERENA	4.240,08 €
HIGUERA LA REAL	P0606700C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE HIGUERA LA REAL	11.588,40 €
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE HIGUERA DE VARGAS	3.027,20 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
HORNACHOS	P0606900I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " NTRA SRA DE LOS REMEDIOS"	9.693,52 €
IBAHERNANDO	P1010500E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE IBAHERNANDO	4.712,44 €
JARAICEJO	P1010600C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE JARAICEJO	3.199,28 €
LA ALBUERA	P0600500C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " LAS CALEÑAS"	4.890,40 €
LA CUMBRE	P1007000A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN"	920,00 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
LA GRANJA	P1008800C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA GRANJA	13.181,72 €
LA ZARZA	P0616200B	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZARZA	5.732,16 €
LLERENA	P0607400I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LLERENA	23.840,04 €
LOSAR DE LA VERA	P1011300I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "M. ^a ANGELES BUJANDA"	11.320,40 €
MADRIGALEJO	P1011500D	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE MADRIGALEJO	11.929,84 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE MALPARTIDA CÁCERES	6.971,20 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	20.482,76 €
MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE MATA DE ALCANTARA	19.027,08 €
MEMBRÍO	P1012200J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "VIRGEN DE GUADALUPE"	7.101,36 €
MONESTERIO	P0608500E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE MONESTERIO	4.524,24 €
MONROY	P1012800G	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE MOROY	6.954,76 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
MONTANCHEZ	P1012900E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "BALCÓN DE EXTREMADURA"	10.102,72 €
MONTEMOLÍN	P0608600C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEMOLÍN	13.357,92 €
MONTERRUBIO DE LA SERENA	P0608700A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE MONTERRUBIO SERENA	21.326,32 €
NAVACONCEJO	P1013300G	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "SANTÍSIMO CRISTO DEL VALLE"	10.868,12 €
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE NAVALVILLAR DE PELA	20.425,04 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAL DEL MADROÑO	16.580,68 €
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE OLIVA DE LA FRONTERA	14.947,92 €
ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ORELLANA LA VIEJA	11.059,28 €
PASARON DE LA VERA	P1014100J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " MARIA DE LUNA"	14.040,92 €
PEÑALSORDO	P0610000B	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE PEÑALSORDO	19.520,52 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
PIORNAL	P1015000A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " TORMANTOS"	18.562,52 €
PORTAJE	P1015300E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE PORTAJE	3.406,20 €
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "SAN ANTÓN"	18.632,56 €
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE PUEBLA DEL MAESTRE	5.978,48 €
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE QUINTANA DE LA SERENA	8.868,92 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
RIOLOBOS	P1015800D	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE RIOLOBOS	11.875,92 €
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	1.793,60 €
SALVALEÓN	P0611600H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE SALVALEÓN	9.495,76 €
SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE SALVATIERRA SANTIAGO	8.052,66 €
SAN MARTIN DE TREVEJO	P1016700E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "SAN MIGUEL"	6.734,32 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	P0612300D	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	5.760,48 €
SANTA ANA	P1016800C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE SANTA ANA	15.521,16 €
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	2.218,76 €
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE STA. MARTA DE MAGASCA	17.203,04 €
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	P1017200E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES " EL PENDERE "	5.586,00 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
SANTIAGO DEL CAMPO	P1017300C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE SANTIAGO DEL CAMPO	4.471,20 €
SEGURA DE LEÓN	P0612400B	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES "SAN ROQUE"	8.387,64 €
SERRADILLA	P1017800B	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE SERRADILLA	29.389,40 €
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE SIERRA DE FUENTES	6.721,02 €
SIRUELA	P0612500I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE SIRUELA	17.029,93 €
TALARRUBIAS	P0612700E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE TALARRUBIA	23.342,64 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
TALAVERA LA REAL	P0612800C	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISOS TUTELADOS PARA PERSONAS MAYORES DE TALVERA LA REAL	21.724,68 €
TALAVAN	P1018100F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE TALAVAN	7.357,52 €
TALAYUELA	P1018400J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE TALAYUELA	6.019,96 €
TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE TALAVAN	16.283,80 €
TORRECILLA DE LA TIESA	P1019000G	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES TORRECILLA DE LA TIESA	5.124,32 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
TORRECILLA DE LOS ANGELES	P1018900I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "ILUMINADA MARTÍN OVELAR"	2.094,32 €
TORREMOCHA	P1019600D	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE TORREMOCHA	16.623,72 €
TORREQUEMADA	P1019800J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE TORREQUEMADA	6.791,44 €
VALDEFUENTES	P1020200J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE VALDEFUENTES	7.189,03 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DE ALCANTARA"	5.744,44 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
VALLE DE LA SERENA	P0614600E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE VALLE DE LA SERENA	6.261,68 €
VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE VALLE DE SANTA ANA	8.619,16 €
VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE VALVERDE DEL FRESNO	3.889,08 €
VILLA DE REY	P1021200I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE VILLA DEL REY	6.746,48 €
VILLAR DEL REY	P0615500F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "MAESTRA MARINA TIMÓN"	14.948,40 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE VILLANUEVA DEL FRESNO	7.041,84 €
VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "DIOS PADRE"	17.730,68 €
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "EL PRADO"	9.780,48 €
ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "ADOLFO SUÁREZ"	5.782,24 €
ZARZA CAPILLA	P0616100D	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ZARZA CAPILLA	10.809,60 €



AYUNTAMIENTO	CIF	TIPO DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2019
ZARZA LA MAYOR	P1022200H	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE ZARZA LA MAYOR	623,48 €
ZORITA	P1022300F	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE ZORITA	3.726,80 €
				1.206.612,92 €

...





RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). (2020060588)

El coronavirus, como virus que causa infección en los seres humanos, puede originar cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta otros más graves que requieren hospitalización.

Con fecha 31 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS-CoV-2 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Desde entonces el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y las Comunidades Autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias en el marco de nuestro ordenamiento jurídico.

La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, faculta a las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, a adoptar medidas de intervención sanitaria excepcionales cuando así lo exijan razones de urgencia o necesidad, en particular, en su artículo 3, faculta a la autoridad sanitaria competente para la adopción de las medidas que se consideren oportunas para el control de las enfermedades transmisibles.

Por su parte el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone que, en el caso de que exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen pertinentes con la duración que exija la situación de riesgo inminente y extraordinario que las justificó.

Asimismo, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en su artículo 54 prevé que con carácter excepcional y cuando así lo requieran motivos de extraordinaria gravedad o urgencia, que la autoridad competente de las comunidades autónomas puede adoptar, mediante resolución motivada, entre otras medidas, la suspensión del ejercicio de actividades.

En nuestra región, la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, establece en su artículo 23 que el Sistema de Respuesta a las Alertas y Emergencias en Salud Pública realizará las actuaciones necesarias que se deriven de las alertas y emergencias de salud pública de interés nacional y de las previstas en el Reglamento Sanitario Internacional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, añade el artículo 51, que la autoridad sanitaria competente, en el ejercicio de sus competencias, podrá adoptar



cuantas medidas especiales resulten necesarias para proteger y garantizar la salud de la población, o prevenir su pérdida o deterioro, cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad, sin perjuicio de la competencia de la Administración del Estado o de otros órganos de la Administración Autonómica para adoptar medidas en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública/o en materia de protección civil.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, reunido con fecha 9 de marzo de 2020, ha adoptado nuevas medidas preventivas y recomendaciones al persistir el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población tras haberse detectado la transmisión comunitaria significativa del virus en determinadas zonas de España.

En esta nueva situación de contención reforzada, teniendo en cuenta lo acordado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional el pasado 9 de marzo de 2020 y la necesidad de adoptar medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para evitar la transmisión del virus entre la población ante el riesgo inminente y extraordinario para la salud de las personas causada por este patógeno, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 51 y 3 b) de la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, se dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primera: Se adoptan las siguientes medidas preventivas:

a) De carácter general:

Suspender la celebración de eventos culturales, de ocio, tradicionales y similares que supongan una concentración superior a 1.000 personas.

Asimismo, aquellos eventos con numerosa asistencia previstos en lugares cerrados en los que no se rebase la cifra de 1.000 personas sólo podrán celebrarse cuando el número de asistentes no supere un tercio del aforo.

El resto de los eventos en los que se prevea una numerosa participación y que no reúnan las características anteriores serán comunicados a esta Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para su expresa autorización, en particular, aquellos en los que se prevea la participación de personas provenientes de zonas de riesgo de regiones españolas o de países con una alta transmisión comunitaria.

b) Dirigidas a colectivos específicos:

— Restringir las visitas, a un familiar por paciente hospitalizado, en centros públicos y privados, visitas que deberán estar debidamente identificadas y realizarse en los



horarios establecidos, excepto en aquellos casos en los que la situación particular del paciente requiera la presencia de manera continuada de un familiar y así lo establezca el personal sanitario encargado de su atención.

- Suspender las actividades de ocio, culturales y similares en los hogares-club de mayores o centros de mayores, centros residenciales sociosanitarios y en el resto de los servicios sociales especializados para personas mayores, con deterioro cognitivo, discapacidad y trastorno mental grave.
- Suspender las prácticas que se realizan por los alumnos de los grados en Ciencias de la Salud u otras titulaciones y ciclos formativos en las zonas críticas que se determinen en hospitales o centros sanitarios por las autoridades sanitarias.

Segunda: Se adoptan las siguientes recomendaciones:

a) Dirigidas a colectivos específicos:

- Fomentar el cuidado domiciliario de las personas mayores.
- Las personas mayores o que padezcan enfermedades crónicas o pluripatológicas o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida deberán limitar las salidas de su hogar o residencia y, en cualquier caso, deberán evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro.
- En relación con los estudiantes que provengan de zonas de riesgo nacionales e internacionales se recomienda el aislamiento domiciliario durante 72 horas, autovigilancia y, en el caso de presentar síntomas, contactar con el 112.

b) Otras recomendaciones:

- Evitar los viajes que no sean estrictamente necesarios.

Tercera: Las medidas adoptadas tendrán una vigencia de 15 días naturales, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se pudieran adoptar de forma sucesiva.

No obstante, la limitación prevista para las visitas a pacientes hospitalizados estará vigente hasta que la situación epidemiológica cambie.

Cuarta: Se mantiene la vigencia de las recomendaciones y medidas dirigidas a los profesionales sanitarios y a los profesionales residentes en Formación Sanitaria Especializada y las relativas a eventos religiosos adoptadas con anterioridad por esta Consejería, hasta que la situación epidemiológica varíe, así como la vigencia aquellas otras medidas destinadas a la suspensión de eventos concretos.



Quinta: Se modifican las recomendaciones recogidas en el Comunicado suscrito con fecha 4 de marzo de 2020 en relación con los eventos deportivos a celebrar en nuestra región, de forma que las recomendaciones en dicho Comunicado contempladas se extienden a todos los eventos deportivos a celebrar en nuestra región, con independencia de la participación o no en ellos de equipos provenientes de las zonas establecidas como de riesgo de transmisión.

No obstante, las competiciones no profesionales y que carezcan de implicación clasificatoria previstas en el punto tercero del Comunicado quedan sujetas a las limitaciones de celebración previstas en el número primero, apartado a) de esta Resolución, sin perjuicio de que siga recomendándose su aplazamiento o suspensión cuando en ellas participen equipos provenientes de zonas de alto riesgo de transmisión.

Sexta: La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de marzo de 2020.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Sanidad y Servicios Sociales,
JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ORDEN de 7 de febrero de 2020 por la que se aprueba el amojonamiento total administrativo del monte número 133 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Cruz Mocha y Romaderos", propiedad de los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Hoyos y situado en el término municipal de Perales del Puerto.
(2020050033)

Visto el expediente de amojonamiento total administrativo del monte número 133 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Cruz Mocha y Romaderos", propiedad de los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Hoyos y situado en el término municipal de Perales del Puerto, resultan de él los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. El expediente de deslinde total administrativo del monte "Cruz Mocha y Romaderos", situado en el término municipal de Perales del Puerto, se aprobó por Orden del entonces Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía el 22 de septiembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 198, de 14 de octubre de 2011.

Segundo. Según establece la orden que aprueba el deslinde, en febrero de 2014 se redacta memoria de amojonamiento total del monte número 133 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los de Cáceres, en la que se propone el amojonamiento de todos los piquetes, colocando 4 hitos de primer orden y 215 hitos de segundo orden en los piquetes que corresponde.

Tercero. Se anuncia el inicio de operaciones de amojonamiento en el Diario Oficial de Extremadura número 72 de 14 de abril de 2014, siendo el 19 de mayo de 2014, a las 10:00 horas y se indicaba como lugar de encuentro el polideportivo municipal de Romaderos en el término municipal de Perales del Puerto, y se designa al Ingeniero Operador, don M. Alfredo González Guerrero, para efectuar las operaciones.

Cuarto. Se remite escrito a los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Hoyos con el anuncio de inicio de operaciones al objeto de su exposición en el tablón de edictos.

Quinto. Con la misma fecha se notifica el contenido del anuncio a los colindantes con domicilio conocido.



Sexto. El apeo se realizó en cuatro jornadas de trabajo, 19 de mayo de 2014 y 9, 11 y 19 de junio de 2014, contando con la presencia de varios vecinos interesados, comprobando que la situación de los mojones en relación con los piquetes de deslinde es la que aparece en la propuesta de amojonamiento y que reproduce fielmente el deslinde aprobado.

Séptimo. La colocación de los mojones, de acuerdo con el Reglamento de Montes y la circular sobre instrucciones de deslinde y amojonamiento, se ha realizado de forma que la numeración de los hitos es visible desde el interior del monte.

Octavo. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, el expediente es sometido a trámite de audiencia y vista mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 209 de 29 de octubre de 2015 y exposición del edicto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Hoyos. También se comunicó a los colindantes con domicilio conocido.

Noveno. No se han presentado reclamaciones en dicho trámite.

Décimo. Con fecha 5 de febrero de 2020 el Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, en cumplimiento del artículo 148.1 del Reglamento de Montes, manifiesta su conformidad con las actuaciones derivadas del procedimiento administrativo de amojonamiento del monte y eleva el expediente a la Dirección General de Política Forestal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. En la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la normativa vigente aplicable al amojonamiento de montes públicos, en particular a lo que disponen los artículos 239 y siguientes de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, el artículo 21.9 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, y los artículos 138 a 148 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, normativa a la que remiten la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se han publicado los reglamentarios anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en los tabloneros de edictos de los ayuntamientos afectados, así como a los particulares que resultaran interesados y tuvieran domicilio conocido.

Segundo. Durante la jornada de amojonamiento no se plantearon alegaciones.

Tercero. Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron reclamaciones por parte de los colindantes.



Vistos el Estatuto de Autonomía de Extremadura; la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; el Decreto 485/1962, 22 noviembre, Reglamento de Montes; Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, a propuesta de la Dirección General de Política Forestal,

RESUELVE:

Primero. Aprobar el amojonamiento total administrativo del monte número 133 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres, denominado "Cruz Mocha y Romaderos" propiedad de los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Hoyos, y situado en el término municipal de Perales del Puerto, de acuerdo con la Memoria Previa de amojonamiento, las Actas, el Informe del Ingeniero Operador, el Registro Topográfico de mojones y los Planos que figuran en el expediente.

Segundo. Ordenar el envío al Registro de la Propiedad de certificación por duplicado de la presente orden, para hacerla constar por nota al margen de la inscripción del monte, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 148.2 del Reglamento de Montes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán plantearse cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.



Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, 7 de febrero de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO**

REGISTRO TOPOGRÁFICO AMOJONAMIENTO MUP 133 "CRUZ
MOCHA Y ROMADEROS", PERALES DEL PUERTO

(ETRS89)

PERÍMETRO EXTERIOR

MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
1	185857,610	4453156,267	2.º
2	185774,603	4453064,550	2.º
3	185748,394	4453018,851	2.º
4	185631,407	4452922,063	2.º
5	185556,969	4453028,711	2.º
6	185565,208	4453130,048	2.º
7	185557,158	4453183,327	2.º
8	185478,960	4453215,486	2.º
9	185852,231	4453098,329	2.º
10	185875,170	4453006,171	2.º
11	185898,070	4453003,071	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
12	185956,149	4452967,312	2.º
13	185960,428	4452968,382	2.º
14	185971,048	4452955,822	2.º
15	185994,058	4452858,405	2.º
16	186005,818	4452856,685	2.º
17	185987,488	4452957,262	2.º
18	185957,828	4453080,779	2.º
19	186604,992	4452983,393	2.º
20	186578,003	4452797,908	2.º
21	186511,525	4452704,320	2.º
22	186165,375	4452480,665	2.º
23	186149,875	4452499,874	2.º
24	186107,306	4452493,894	2.º
25	186039,228	4452542,963	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
26	185989,199	4452635,271	2.º
27	185978,530	4452666,210	2.º
28	185882,882	4452633,111	2.º
29	185907,601	4452547,943	2.º
30	185948,650	4452556,423	2.º
31	185988,719	4452496,834	2.º
32	185958,250	4452457,995	2.º
33	185911,581	4452540,633	2.º
34	185906,391	4452538,023	2.º
35	185845,753	4452469,335	2.º
36	185819,034	4452464,115	2.º
37	185762,345	4452468,685	2.º
38	185739,746	4452524,364	2.º
39	185737,836	4452578,872	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
40	185708,097	4452585,992	2.º
41	185623,789	4452556,603	2.º
42	185598,739	4452509,084	2.º
43	185607,899	4452418,717	2.º
44	185574,600	4452359,308	2.º
45	185574,440	4452337,509	2.º
46	185553,400	4452316,510	2.º
47	185521,581	4452301,340	2.º
48	185485,302	4452280,201	2.º
49	185464,663	4452238,962	2.º
50	185442,243	4452235,102	2.º
51	185428,754	4452242,762	2.º
52	185363,145	4452244,062	2.º
53	185363,015	4452255,101	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
54	185330,626	4452253,281	2.º
55	185312,247	4452251,111	2.º
56	185310,497	4452265,041	2.º
57	185307,507	4452283,441	2.º
58	185174,510	4452245,622	2.º
59	185174,260	4452221,442	2.º
60	185173,380	4452203,833	2.º
61	185290,357	4452174,844	2.º
62	185282,067	4452189,723	2.º
63	185315,056	4452171,914	2.º
64	185347,276	4452176,494	2.º
65	185366,525	4452183,793	2.º
66	185541,401	4452187,473	2.º
67	185522,221	4452161,974	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
68	185491,642	4452154,444	2.º
69	185414,134	4452147,774	2.º
70	185388,065	4452151,724	2.º
71	185376,265	4452130,135	2.º
72	185370,705	4452134,705	2.º
73	185338,986	4452107,425	2.º
74	185327,326	4452111,315	2.º
75	185322,216	4452074,986	2.º
76	185323,006	4452063,147	2.º
77	185272,717	4452037,797	2.º
78	185226,519	4452067,487	2.º
79	185176,700	4452047,397	2.º
80	185147,931	4452028,448	2.º
81	185137,571	4452021,898	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
82	185158,000	4451978,849	2.º
83	185091,592	4451922,021	2.º
84	185065,063	4451913,661	2.º
85	184994,424	4451824,203	2.º
86	184958,795	4451849,193	2.º
87	184947,166	4451831,203	2.º
88	184939,726	4451847,923	2.º
89	184928,576	4451851,213	2.º
90	184925,366	4451839,633	2.º
91	184904,497	4451800,634	2.º
92	184897,127	4451801,444	2.º
93	184888,267	4451821,453	2.º
94	184862,098	4451795,514	2.º
95	184803,079	4451621,899	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
96	184779,580	4451631,249	2.º
97	184842,108	4451792,164	2.º
98	185001,365	4452228,712	2.º
99	185056,293	4452399,647	2.º
100	185075,143	4452398,167	2.º
101	185108,662	4452300,190	2.º
102	185198,010	4452333,949	2.º
103	185202,680	4452348,929	2.º
104	185222,059	4452402,067	2.º
105	185223,909	4452426,057	2.º
106	185274,468	4452472,135	2.º
107	185303,587	4452476,145	2.º
108	185307,557	4452465,986	2.º
109	185300,817	4452442,456	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
110	185322,606	4452418,827	2.º
111	185336,276	4452409,067	2.º
112	185330,336	4452386,878	2.º
113	185371,005	4452394,457	2.º
114	185401,124	4452415,217	2.º
115	185406,144	4452423,507	2.º
116	185459,053	4452372,088	2.º
117	185508,332	4452409,397	2.º
118	185489,642	4452475,455	2.º
119	185470,313	4452516,784	2.º
120	185436,104	4452550,153	2.º
121	185427,984	4452583,832	2.º
122	185438,184	4452586,102	2.º
123	185426,114	4452644,311	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
124	185467,123	4452629,881	2.º
125	185500,332	4452613,081	2.º
127	185465,163	4452673,250	2.º
128	185482,882	4452778,017	2.º
129	185520,871	4452780,067	2.º
130	185557,400	4452831,956	2.º
131	185563,290	4452834,016	2.º
132	185511,270	4452945,163	2.º
133	185474,831	4452949,423	2.º
134	185437,372	4453017,181	2.º
135	185442,172	4453041,820	2.º
136	185438,682	4453044,810	2.º
137	185443,221	4453077,039	2.º
138	185455,491	4453090,549	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
139	185494,560	4453018,641	2.º
140	185498,620	4452994,771	2.º
141	185494,911	4452990,162	2.º
142	185507,830	4452985,432	2.º
143	185523,250	4452967,102	2.º
144	185551,929	4452930,843	2.º
145	185558,629	4452888,774	2.º
146	185605,408	4452884,024	2.º
126	185479,853	4452670,830	2.º
147	185619,398	4452831,306	2.º
148	185584,209	4452811,786	2.º
149	185591,009	4452774,857	2.º
150	185589,499	4452771,287	2.º
151	185649,028	4452708,679	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
152	185658,378	4452707,529	2.º
153	185685,747	4452728,218	2.º
154	185732,796	4452686,839	2.º
155	185711,257	4452641,070	2.º
156	185815,054	4452616,341	2.º
157	185829,444	4452639,080	2.º
158	185828,574	4452646,650	2.º
159	185837,903	4452658,130	2.º
160	185832,063	4452685,529	2.º
161	185813,774	4452688,849	2.º
162	185791,234	4452663,200	2.º
163	185731,906	4452694,289	2.º
164	185751,175	4452790,707	2.º
165	185695,627	4452736,378	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
166	185658,767	4452805,826	2.º
167	185647,787	4452910,884	2.º
168	185753,634	4452859,545	2.º
170	185766,604	4452866,165	2.º
171	185765,154	4452930,793	2.º
172	185758,924	4452984,812	2.º
173	185800,732	4453054,110	2.º
169	185753,344	4452861,705	2.º
174	185375,233	4453099,789	2.º
175	185383,403	4453032,350	2.º
176	185376,224	4453017,131	2.º
177	185380,104	4452984,552	2.º
178	185354,835	4452908,144	2.º
179	185347,935	4452864,495	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
180	185342,035	4452872,655	2.º
181	185280,367	4452852,775	2.º
182	185293,277	4452728,788	2.º
183	185306,897	4452711,419	2.º
184	185324,677	4452648,730	2.º
185	185299,677	4452614,411	2.º
186	185294,607	4452597,712	2.º
187	185283,438	4452591,482	2.º
188	185237,409	4452548,843	2.º
189	185203,430	4452540,713	2.º
190	185138,391	4452426,447	2.º
191	185063,543	4452419,287	2.º
192	185328,595	4453020,041	2.º
193	185372,283	4453050,160	2.º



MOJÓN	X_ETRS89_H30	Y_ETRS89_H30	ORDEN
194	185122,032	4452641,251	1.º
195	184960,786	4452227,782	1.º
196	184962,446	4452238,412	1.º
197	184968,215	4452259,641	1.º
198	185022,764	4452490,725	2.º

ENCLAVADO A

MOJÓN	X_Etrs89_h30	Y_Etrs89_h30	ORDEN
A1	186116,004	4452994,911	2.º
A2	186069,606	4452964,982	2.º
A3	186142,224	4452906,794	2.º
A4	186165,383	4452986,682	2.º



ENCLAVADO B

MOJÓN	X_Etrs89_h30	Y_Etrs89_h30	ORDEN
B1	186267,121	4452945,353	2.º
B2	186245,532	4452832,316	2.º
B3	186127,635	4452760,517	2.º
B4	186107,946	4452709,689	2.º
B5	186125,916	4452685,989	2.º
B6	186135,855	4452689,809	2.º
B7	186150,875	4452712,178	2.º
B8	186211,823	4452701,549	2.º
B9	186218,333	4452717,898	2.º
B10	186222,873	4452715,538	2.º
B11	186268,021	4452822,846	2.º
B12	186284,321	4452865,355	2.º



ENCLAVADO C

MOJÓN	X_Etrs89_h30	Y_Etrs89_h30	ORDEN
C1	185024,354	4452189,943	2.º
C2	185052,973	4452148,854	2.º
C3	185101,242	4452180,853	2.º
C4	185075,983	4452210,983	2.º

ENCLAVADO D

MOJÓN	X_Etrs89_h30	Y_Etrs89_h30	ORDEN
D1	185186,040	4452563,633	2.º

...





RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 389/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 176/2019. (2020060515)

Con fecha 12 de noviembre de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia firme n.º 389/2019, en el procedimiento ordinario 176/2019 promovido por la procurador D. Pablo Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de la Asociación Intersectorial de Autónomos de Badajoz (CEAT-Badajoz), siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre "Resolución de fecha 29 de enero de 2019, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Economía Social, de fecha 4 de septiembre de 2018, por la que se desestima la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2018".

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 389/2019 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario 176/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Fernández en nombre y representación de Asociación Intersectorial de Autónomos de Badajoz contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, debiendo la Administración, continuar con la tramitación del procedimiento.

No se hace pronunciamiento respecto del pago de las costas procesales causadas".

Mérida, 10 de febrero de 2020.

La Consejera Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
PD, Resolución de 23 de julio de 2019
(DOE n.º 144, de 26 de julio),
La Secretaria General,
MARIA CURIEL MUÑOZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 16 de enero de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el centro de trabajo Hospital QuirónSalud Cáceres de la empresa IDCQ Hospitales y Sanidad, SL" en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 18.1 (epígrafe e) y 19.5 del citado convenio. (2020060481)

Visto el texto del Acta, de fecha 16 de enero de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio colectivo para el centro de trabajo Hospital Quirón Salud Cáceres de la empresa IDCQ Hospitales y Sanidad, SL" (código de convenio 10100321012016, publicado en DOE de 2 de diciembre de 2019), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 18.1 (epígrafe e) y 19.5 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de febrero de 2020.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA MODIFICACIÓN DE LA MESA
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
CENTRO QUIRÓNSALUD HOSPITAL CÁCERES

En Cáceres, a 16 de enero de 2020.

REUNIDOS:

De una parte, la empresa IDCQ Hospitales y Sanidad, SLU, centro de trabajo HQS Cáceres, representada por:

— Arnaldo Pons Fuster Pons.

De otra parte, la representación legal de los trabajadores, cuyos miembros se relacionan a continuación:

— Eva María Bermejo Jiménez UGT.

— María Victoria Pizarro Pascasio UGT.

— María Dolores Selva Díez UGT.

— María Dolores Nevado Polo UGT.

— Maria Jose Marcos Barra UGT.

ASUNTOS TRATADOS:

Reunidos en las dependencias de la empresa IDCQ Hospitales y Sanidad S.L.U. en Cáceres la Mesa Negociadora de Convenio Colectivo del centro de trabajo Hospital Quirónsalud Cáceres, para la subsanación de vicios de ilegalidad observados por la autoridad laboral de la Junta de Extremadura, en escrito con numero de salida 2019206170014951 de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, todos los integrantes aceptan modificar el contenido del texto para adaptarlo a la legalidad vigente, quedando redactado de la siguiente forma:

Sobre el segundo párrafo del epígrafe e) del artículo 18.1 del convenio, quedaría:

“e) Para la lactancia de un hijo menor de nueve meses los trabajadores tienen derecho a una pausa diaria de una hora de trabajo que pueden dividir en dos fracciones dentro de la jornada ordinaria. La concreción horaria y la determinación de disfrute del permiso de lactancia corresponderán al trabajador.

El trabajador podrá acumular su disfrute en jornadas completas con un máximo de 15 días



naturales unidos al periodo de baja por maternidad. Este permiso podrá ser concedido indistintamente al padre y a la madre. Si ambos progenitores trabajan en la misma empresa y ejerzan el derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultaneo atendiendo a razones justificadas de funcionamiento de la empresa, que deberá comunicar por escrito. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple”.

Sobre el segundo punto del requerimiento, la redacción del artículo 19, apartado 5, quedaría:

“Artículo 19. Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias.

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. El trabajador en situación de excedencia voluntaria conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa”.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión.

Cáceres, 16 de enero de 2020.

Arnaldo Pons Fuster Pons

Eva María Bermejo Jiménez UGT

María Victoria Pizarro Pascasio UGT

María Dolores Selva Díez UGT

María Dolores Nevado Polo UGT

María José Marcos Barra UGT



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Empleo, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Resolución de 30 de diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020, de las subvenciones del Programa I del Programa de Activación del Empleo Local, reguladas por la Orden de 11 de diciembre de 2019. (2020060579)

Vistos los expedientes, el Acta de la Comisión de Valoración a la que se refieren el artículo 7.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 y el apartado 7º de la Resolución de Convocatoria, que es vinculante para emitir propuesta de resolución de concesión de subvenciones destinadas a financiar a los Municipios y las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la creación de empleo mediante la contratación de personas desempleadas, y vista la Propuesta de Resolución de Concesión, emitida con fecha 06/03/2020.

HECHOS

Primero. Que las 409 entidades que se relacionan en el anexo I adjunto, han presentado solicitud de ayuda al Programa de Activación del Empleo Local, convocado mediante Resolución de 30 de diciembre de 2019 (DOE núm. 8, de 14 de enero), reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

Segundo. Que las entidades que se relacionan en el anexo II adjunto, también han presentado solicitud de ayuda al Programa de Activación del Empleo Local, convocado mediante Resolución de 30 de diciembre de 2019 (DOE núm. 8, de 14 de enero), aunque, en su caso, no reúnen todos los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

Tercero. Que se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción por el órgano competente y tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes han sido sometidos a informe de la Comisión de Valoración, según resulta del Acta de fecha 6 de marzo de 2020, emitiéndose posteriormente, propuesta de resolución de concesión, de la misma fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE núm. 239, de 13 de diciembre). En la actualidad la competencia es del Secretario General de Empleo, de conformidad con el Decreto 87/2019, de 2 de agosto (DOE núm. 150, de 5 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha



competencia la tiene delegada el Secretario General de Empleo en el Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre).

Segundo. El régimen jurídico de estas subvenciones viene establecido por la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE núm. 239, de 13 de diciembre) que aprueba las bases reguladoras con la corrección de errores publicada en el DOE núm. 8, de 14/01/2020; la Resolución de la Secretaría General de Empleo de fecha 30/12/2019, publicada en el DOE núm. 8, de 14/01/2020, por la que se convocan las ayudas para el ejercicio de 2020; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 77/1990, de 16 de octubre.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 de la Orden de 11 de diciembre de 2019: "En el programa I, la cuantía máxima de la ayuda a conceder a cada Entidad Beneficiaria, teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 18 de la presente orden, no excederá del importe fijado en el "Anexo de distribución de fondos" que se acompañe a las convocatorias anuales." En términos similares se expresa el apartado 3 del artículo 16 de la Orden.

Cuarto. El artículo 16 de la orden de bases reguladoras, establece que la cuantía de la subvención será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo con el límite máximo de 20.000,00 euros por puesto de trabajo. Por su parte, el artículo 18.4 de la orden y el punto 4 del apartado 4º de la resolución de convocatoria señalan que "De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, la subvención máxima a conceder a los Municipios y Entidades Locales Menores será la que figure en el "Anexo Distribución de fondos" que se acompañe a las distintas convocatorias periódicas, en el que se indicará, además, el dato de personas demandantes paradas y población en edad laboral, vigentes el 1 de enero del año de la convocatoria, y el proyecto de gastos".

Quinto. Por su parte, el punto 5 del apartado 4º de la resolución de convocatoria, en conexión con lo regulado en el artículo 18.5 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, señala que "En el supuesto de que existiesen Municipios o Entidades Locales Menores que no solicitasen las ayudas previstas o que solicitándolas, bien no cumplan con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención, bien soliciten un importe de subvención inferior al máximo asignado, el remanente no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias, procediéndose a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto, por el importe del citado remanente, una vez resuelta la convocatoria".

La circunstancia de solicitar una cuantía inferior al importe máximo asignado, concurre en las dieciséis entidades que se indican a continuación, que habiéndoseles asignado una cuantía



máxima en el "Anexo de Distribución de Fondos" que acompañaba a la resolución de convocatoria, según se indica, sin embargo, han solicitado ayuda por importe inferior, existiendo, por tanto, un remanente de 45.910,38 euros que no se distribuirá.

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ANEXO	IMPORTE CONCEDIDO	REMANENTE
PAEL-005-20	P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	20.000,00	23.000,00	20.000,00	-3.000,00
PAEL-070-20	P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	20.000,00	26.000,00	20.000,00	-6.000,00
PAEL-090-20	P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	20.000,00	21.000,00	20.000,00	-1.000,00
PAEL-104-20	P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	40.000,00	42.000,00	40.000,00	-2.000,00
PAEL-136-20	P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	20.000,00	26.000,00	20.000,00	-6.000,00
PAEL-179-20	P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	20.000,00	21.000,00	20.000,00	-1.000,00
PAEL-193-20	P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	40.000,00	48.000,00	40.000,00	-8.000,00
PAEL-289-20	P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	18.089,62	20.000,00	18.089,62	-1.910,38



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ANEXO	IMPORTE CONCEDIDO	REMANENTE
PAEL-313-20	P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	40.000,00	42.000,00	40.000,00	-2.000,00
PAEL-317-20	P1017900J	AYTO. DE SERREJON	20.000,00	21.000,00	20.000,00	-1.000,00
PAEL-329-20	P1000022B	AYTO. DE TIETAR	20.000,00	24.000,00	20.000,00	-4.000,00
PAEL-332-20	P1018800A	AYTO. DE EL TORNO	20.000,00	21.000,00	20.000,00	-1.000,00
PAEL-336-20	P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	20.000,00	21.000,00	20.000,00	-1.000,00
PAEL-340-20	P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	80.000,00	84.000,00	80.000,00	-4.000,00
PAEL-363-20	P1000005G	AYTO. DE VALDESALOR	20.000,00	21.000,00	20.000,00	-1.000,00
PAEL-408-20	P1022300F	AYTO. DE ZORITA	40.000,00	43.000,00	40.000,00	-3.000,00

Por otra parte, la circunstancia de no cumplir los requisitos para el acceso a la subvención solicitada concurre en la entidad que se indica a continuación, al no encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que existe un segundo remanente, de 20.000,00 euros, que tampoco se distribuirá.



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ANEXO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	REMANENTE
PAEL-161-20	P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, en aplicación de la delegación de competencias de fecha 29/11/2019 (DOE n.º 240, de 16 de diciembre), dictada por el Secretario General de Empleo, de conformidad con el Decreto 87/2019, de 2 de agosto (DOE núm. 150, de 5 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a favor del Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas del SEXPE, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las 409 entidades locales relacionadas en el anexo I adjunto, las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la entidad beneficiaria y la cuantía de la subvención, de acuerdo con los criterios de valoración y condiciones establecidos en el apartado 4º de la Resolución de 30 de diciembre de 2019, en conexión con lo dispuesto en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

Las subvenciones concedidas, por importe global de veintitrés millones novecientos treinta y cuatro mil ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (23.934.089,62 €), se financian con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 20200082 "Programa de Activación del Empleo Local 2019-2020", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, con fuente de financiación TA.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, las subvenciones se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluidas las cuotas a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, de las personas destinatarias que se deriven de las contrataciones laborales que constituyen el objeto de las ayudas reguladas en la citada orden.

Tercero. La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

1. Plazo de formalización de las contrataciones: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8º de la Resolución de convocatoria, en conexión con lo establecido en el artículo 22 de la orden, el plazo para formalizar las contrataciones subvencionadas comenzará el día



siguiente a la notificación de la resolución de concesión, realizada mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, siendo el último día del plazo el 31 de julio de 2020, debiendo las entidades beneficiarias comunicar en el plazo de diez días hábiles desde la creación del último puesto de trabajo, tal circunstancia.

2. Requisitos de los destinatarios: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, las personas cuya contratación es objeto del Programa I de ayudas del Plan de Activación del Empleo Local deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación por las entidades beneficiarias. Además, deberán cumplir con el resto de los requisitos que se establecen en el programa. La condición de estar desempleada e inscrita como demandante de empleo desempleada, será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.
3. Proceso de preselección y selección de los destinatarios del programa: El proceso de preselección y selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos previstos en los artículos 20 y 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 de bases reguladoras, con especial atención a los pronunciamientos que, con carácter necesario, vinculante y obligatorio, deben contener las ofertas de empleo.
4. Cuantía de la subvención: La cuantía de la subvención será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo, con un límite máximo de 20.000,00 euros por puesto de trabajo, con independencia de que, por las circunstancias admitidas por la orden de bases reguladoras, el puesto de trabajo sea ocupado por más de una persona. La citada cuantía se prorrateará en función del tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo, cuando su duración sea inferior a 12 meses, conforme a las causas que se indican en el artículo 14.3 de la orden de bases reguladoras.
5. Contrataciones: Las contrataciones se realizarán a jornada completa y tendrán una duración y, por tanto un período subvencionable, de 12 meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando a los 12 meses naturales desde su inicio, con independencia de que al tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 12 meses, como consecuencia de sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho período.
6. Sustitución de trabajadores: La sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación se realizará según lo dispuesto en el artículo 23 de la citada orden. La sustitución se efectuará con las personas que hayan quedado incluidas en la lista de espera que se haya generado con el procedimiento de selección seguido para realizar las contrataciones cuya sustitución se pretende, siempre que continúen cumpliendo los requisitos exigidos por la orden de bases reguladoras. Con carácter previo a la sustitución, se presentará una oferta de empleo ante el centro de empleo con el objeto de verificar si los aspirantes que



integraron la lista de espera tras el proceso inicial de selección, siguen cumpliendo la condición de estar inscrito como demandante de empleo.

7. Abono de la subvención: El abono de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado 9º de la Resolución de 30 de diciembre de 2019, en conexión con la redacción del artículo 25 de la Orden de 11 de diciembre de 2019. Para el pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma podrá ser comprobada de oficio en virtud de la autorización, no siendo necesario aportar tal acreditación, salvo denegación expresa en el modelo de solicitud.
8. Justificación: Las entidades beneficiarias deberán mantener los justificantes de los contratos y documentos de altas y bajas en Seguridad Social al menos durante cinco años, a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, a efectos de las actuaciones de comprobación y control financiero que establezca la normativa vigente.
9. Actuaciones complementarias: Las personas participantes en el Programa de Activación del Empleo Local recibirán sesiones de acompañamiento y tutorización para la adquisición de competencias genéricas y transversales que fomenten la empleabilidad de la persona participante.

La participación en estas sesiones será de obligado cumplimiento y serán ejecutadas en el marco del Programa II del Plan de Activación del Empleo Local.

Cuarto. Además de las condiciones señaladas en el apartado anterior, la concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones contemplados en el Orden de 11 de diciembre de 2019, así como a las contempladas en la Resolución de 30 de diciembre de 2019 que aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa de Activación del Empleo Local.

El incumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, en la Orden de 11 de diciembre de 2019 o en la Resolución de 30 de diciembre de 2019, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 de la Orden de 11 de diciembre de 2019.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por



el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con cofinanciación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Sexto. Denegar a la entidad relacionada en el anexo II que se adjunta, la subvención solicitada, por incurrir en incumplimiento del requisito de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a las entidades interesadas la presente resolución mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 7.7 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE núm. 239, de 13 de diciembre), con indicación de que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndoles saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 11 de marzo de 2020.

El Secretario General de Empleo
(PD, Resolución de 29/11/2019,
DOE n.º 240 de 16 de diciembre),
El Director General de Planificación
y Evaluación de Políticas Activas de Empleo,
JESÚS SECO GONZÁLEZ



SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019 (DOE NÚM. 8 DE 14 DE ENERO DE 2020) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020, DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA I, DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBAN SUS BASES REGULADORAS (DOE NÚM. 239 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019)

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-001-20	P1000100F	AYUNTAMIENTO DE ABADIA	20.000,00
PAEL-002-20	P1000200D	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA	20.000,00
PAEL-003-20	P1000300B	AYUNTAMIENTO DE ACEBO	22.000,00
PAEL-004-20	P0600100B	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	20.000,00
PAEL-005-20	P1000400J	AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-006-20	P1000500G	AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA	20.000,00
PAEL-007-20	P0600200J	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	103.000,00
PAEL-008-20	P1000600E	AYUNTAMIENTO DE AHIGAL	35.000,00
PAEL-009-20	P0600300H	AYUNTAMIENTO DE AHILLONES	20.000,00
PAEL-010-20	P6007701C	AYUNTAMIENTO DE ALAGON DEL RIO	31.000,00
PAEL-011-20	P0600400F	AYUNTAMIENTO DE ALANGE	64.000,00
PAEL-012-20	P1000700C	AYUNTAMIENTO DE ALBALA	20.000,00
PAEL-013-20	P0600500C	AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA	47.000,00
PAEL-014-20	P0600600A	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	128.000,00
PAEL-015-20	P1000800A	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA	44.000,00
PAEL-016-20	P1000900I	AYUNTAMIENTO DE ALCOLLARIN	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-017-20	P0600700I	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	56.000,00
PAEL-018-20	P0600800G	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA	31.000,00
PAEL-019-20	P1001000G	AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR	70.000,00
PAEL-020-20	P1001200C	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO	21.000,00
PAEL-021-20	P1001300A	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DEL OBISPO	20.000,00
PAEL-022-20	P1001100E	AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA	20.000,00
PAEL-023-20	P1001400I	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA	48.000,00
PAEL-024-20	P1001500F	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	25.000,00
PAEL-025-20	P1001600D	AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE JERTE	20.000,00
PAEL-026-20	P1001700B	AYUNTAMIENTO DE ALIA	26.000,00
PAEL-027-20	P1001800J	AYUNTAMIENTO DE ALISEDA	50.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-028-20	P0600900E	AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN	20.000,00
PAEL-029-20	P1001900H	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ	51.000,00
PAEL-030-20	P0601000C	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL	42.000,00
PAEL-031-20	P0601100A	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	577.000,00
PAEL-032-20	P1002000F	AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN	48.000,00
PAEL-033-20	P1002200B	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ	145.000,00
PAEL-034-20	P0601200I	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN	105.000,00
PAEL-035-20	P1002400H	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	25.000,00
PAEL-036-20	P1002300J	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	20.000,00
PAEL-037-20	P0601300G	AYUNTAMIENTO DE ATALAYA	20.000,00
PAEL-038-20	P1000023J	ENTIDAD LOCAL MENOR DE AZABAL	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-039-20	P0601400E	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	160.000,00
PAEL-040-20	P0601500B	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	1.817.000,00
PAEL-041-20	P1002500E	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	20.000,00
PAEL-042-20	P0617700J	ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO	20.000,00
PAEL-043-20	P0601600J	AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA	94.000,00
PAEL-044-20	P1002600C	AYUNTAMIENTO DE BARRADO	20.000,00
PAEL-045-20	P0601700H	AYUNTAMIENTO DE BATERNO	20.000,00
PAEL-046-20	P1002700A	AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY	24.000,00
PAEL-047-20	P1002800I	AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA	20.000,00
PAEL-048-20	P0601800F	AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	29.000,00
PAEL-049-20	P0601900D	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	60.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-050-20	P1002900G	AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO	20.000,00
PAEL-051-20	P1003000E	AYUNTAMIENTO DE BERZOCANA	20.000,00
PAEL-052-20	P0602000B	AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA	52.000,00
PAEL-053-20	P0602100J	AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA	30.000,00
PAEL-054-20	P1003100C	AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR	20.000,00
PAEL-055-20	P1003200A	AYUNTAMIENTO DE BOTIJA	20.000,00
PAEL-056-20	P1003300I	AYUNTAMIENTO DE BROZAS	46.000,00
PAEL-057-20	P0602200H	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	103.000,00
PAEL-058-20	P1003400G	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO	20.000,00
PAEL-059-20	P0602300F	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY	116.000,00
PAEL-060-20	P0602400D	AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA	43.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-061-20	P1003500D	AYUNTAMIENTO DE CABEZABELLOSA	20.000,00
PAEL-062-20	P1003600B	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	46.000,00
PAEL-063-20	P1003700J	AYUNTAMIENTO DE CABRERO	20.000,00
PAEL-064-20	P1003800H	AYUNTAMIENTO DE CACERES	1.239.000,00
PAEL-065-20	P1003900F	AYUNTAMIENTO DE CACHORRILLA	20.000,00
PAEL-066-20	P1004000D	AYUNTAMIENTO DE CADALSO	20.000,00
PAEL-067-20	P0602500A	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	134.000,00
PAEL-068-20	P0602600I	AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEON	28.000,00
PAEL-069-20	P1004100B	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA	20.000,00
PAEL-070-20	P0602700G	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS	20.000,00
PAEL-071-20	P1004200J	AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO	31.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-072-20	P0602800E	AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	121.000,00
PAEL-073-20	P1004300H	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DELEITOSA	20.000,00
PAEL-074-20	P0602900C	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA	39.000,00
PAEL-075-20	P1004400F	AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR	25.000,00
PAEL-076-20	P1004500C	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO	43.000,00
PAEL-077-20	P1004600A	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL	32.000,00
PAEL-078-20	P0603000A	AYUNTAMIENTO DE CAPILLA	20.000,00
PAEL-079-20	P1004700I	AYUNTAMIENTO DE CARBAJO	20.000,00
PAEL-080-20	P1004800G	AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO	40.000,00
PAEL-081-20	P0603100I	AYUNTAMIENTO DE CARMONITA	20.000,00
PAEL-082-20	P1004900E	AYUNTAMIENTO DE CARRASCALEJO	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-083-20	P0603200G	AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO	20.000,00
PAEL-084-20	P1005000C	AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES	106.000,00
PAEL-085-20	P1005100A	AYUNTAMIENTO DE CASAR DE PALOMERO	20.000,00
PAEL-086-20	P1005200I	AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES	20.000,00
PAEL-087-20	P1005300G	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO	20.000,00
PAEL-088-20	P1005400E	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON GOMEZ	20.000,00
PAEL-089-20	P0603300E	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	44.000,00
PAEL-090-20	P1005700H	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN	20.000,00
PAEL-091-20	P1005800F	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE	20.000,00
PAEL-092-20	P0603400C	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE REINA	20.000,00
PAEL-093-20	P1005500B	AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-094-20	P1005600J	AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE	30.000,00
PAEL-095-20	P1005900D	AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA	44.000,00
PAEL-096-20	P1006000B	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA	20.000,00
PAEL-097-20	P1006100J	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR	35.000,00
PAEL-098-20	P0603500J	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO	29.000,00
PAEL-099-20	P0603600H	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	143.000,00
PAEL-100-20	P1006200H	AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN	46.000,00
PAEL-101-20	P1006300F	AYUNTAMIENTO DE CEDILLO	20.000,00
PAEL-102-20	P1006400D	AYUNTAMIENTO DE CEREZO	20.000,00
PAEL-103-20	P0604200F	AYUNTAMIENTO DE CHELES	36.000,00
PAEL-104-20	P1006500A	AYUNTAMIENTO DE CILLEROS	40.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-105-20	P0603700F	AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA	60.000,00
PAEL-106-20	P1006600I	AYUNTAMIENTO DE COLLADO	20.000,00
PAEL-107-20	P1006700G	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA	20.000,00
PAEL-108-20	P0603800D	AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LACARA	23.000,00
PAEL-109-20	P1006800E	AYUNTAMIENTO DE CORIA	270.000,00
PAEL-110-20	P0603900B	AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA	63.000,00
PAEL-111-20	P0604000J	AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS	32.000,00
PAEL-112-20	P0604100H	AYUNTAMIENTO DE CRISTINA	23.000,00
PAEL-113-20	P1006900C	AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE	29.000,00
PAEL-114-20	P1007000A	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	23.000,00
PAEL-115-20	P1007100I	AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-116-20	P1007200G	AYUNTAMIENTO DE DESCARGAMARIA	20.000,00
PAEL-117-20	P0604300D	AYUNTAMIENTO DE DON ALVARO	27.000,00
PAEL-118-20	P0604400B	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	510.000,00
PAEL-119-20	P1007300E	AYUNTAMIENTO DE ELJAS	26.000,00
PAEL-120-20	P0618200J	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS	24.000,00
PAEL-121-20	P0604500I	AYUNTAMIENTO DE ENTRIN BAJO	20.000,00
PAEL-122-20	P1007400C	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL	35.000,00
PAEL-123-20	P0604600G	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO	51.000,00
PAEL-124-20	P0604700E	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	28.000,00
PAEL-125-20	P0604800C	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES	34.000,00
PAEL-126-20	P0604900A	AYUNTAMIENTO DE FERIA	36.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-127-20	P0605000I	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	114.000,00
PAEL-128-20	P1007600H	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR	20.000,00
PAEL-129-20	P0605100G	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	46.000,00
PAEL-130-20	P0605200E	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	131.000,00
PAEL-131-20	P0605300C	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO	20.000,00
PAEL-132-20	P0605400A	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	136.000,00
PAEL-133-20	P0605500H	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEON	76.000,00
PAEL-134-20	P1007700F	AYUNTAMIENTO DE GALISTEO	33.000,00
PAEL-135-20	P0605600F	AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA	22.000,00
PAEL-136-20	P1007800D	AYUNTAMIENTO DE GARCIAZ	20.000,00
PAEL-137-20	P0600030A	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-138-20	P1008000J	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA	26.000,00
PAEL-139-20	P1007900B	AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA	20.000,00
PAEL-140-20	P1008100H	AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA	20.000,00
PAEL-141-20	P1008200F	AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA	20.000,00
PAEL-142-20	P0605700D	AYUNTAMIENTO DE GARLITOS	20.000,00
PAEL-143-20	P0605800B	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	71.000,00
PAEL-144-20	P1008300D	AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	70.000,00
PAEL-145-20	P1008400B	AYUNTAMIENTO DE GARVIN	20.000,00
PAEL-146-20	P1008500I	AYUNTAMIENTO DE GATA	29.000,00
PAEL-147-20	P1008600G	AYUNTAMIENTO DE GORDO, EL	20.000,00
PAEL-148-20	P0605900J	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA	56.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-149-20	P1008800C	AYUNTAMIENTO DE GRANJA, LA	20.000,00
PAEL-150-20	P5607201J	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADAJIRA	20.000,00
PAEL-151-20	P0618100B	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES	20.000,00
PAEL-152-20	P1009000I	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	50.000,00
PAEL-153-20	P0616500E	AYUNTAMIENTO DE GUADIANA DEL CAUDILLO	64.000,00
PAEL-154-20	P0606000H	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	128.000,00
PAEL-155-20	P1009100G	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	20.000,00
PAEL-156-20	P1009200E	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO	41.000,00
PAEL-157-20	P1009300C	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA	20.000,00
PAEL-158-20	P1009400A	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE SANTA BARBARA	20.000,00
PAEL-159-20	P0606100F	AYUNTAMIENTO DE LA HABA	39.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-160-20	P0606200D	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES	20.000,00
PAEL-162-20	P5619501I	ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES	26.000,00
PAEL-163-20	P1009600F	AYUNTAMIENTO DE HERNAN-PEREZ	20.000,00
PAEL-164-20	P1009700D	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCANTARA	20.000,00
PAEL-165-20	P0606300B	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	85.000,00
PAEL-166-20	P1009800B	AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA	20.000,00
PAEL-167-20	P1009900J	AYUNTAMIENTO DE HERVAS	99.000,00
PAEL-168-20	P1010000F	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA	20.000,00
PAEL-169-20	P0606400J	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA	41.000,00
PAEL-170-20	P0606500G	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA	20.000,00
PAEL-171-20	P0606600E	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS	59.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-172-20	P0606700C	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL	64.000,00
PAEL-173-20	P1010100D	AYUNTAMIENTO DE HINOJAL	20.000,00
PAEL-174-20	P0606800A	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE	20.000,00
PAEL-175-20	P1010200B	AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA	20.000,00
PAEL-176-20	P0606900I	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	84.000,00
PAEL-177-20	P1010300J	AYUNTAMIENTO DE HOYOS	35.000,00
PAEL-178-20	P1010400H	AYUNTAMIENTO DE HUELAGA	20.000,00
PAEL-179-20	P1010500E	AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO	20.000,00
PAEL-180-20	P1010600C	AYUNTAMIENTO DE JARAICEJO	20.000,00
PAEL-181-20	P1010700A	AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA	129.000,00
PAEL-182-20	P1010800I	AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA	65.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-183-20	P1010900G	AYUNTAMIENTO DE JARILLA	20.000,00
PAEL-184-20	P0607000G	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	195.000,00
PAEL-185-20	P1011000E	AYUNTAMIENTO DE JERTE	36.000,00
PAEL-186-20	P1011100C	AYUNTAMIENTO DE LADRILLAR	20.000,00
PAEL-187-20	P0607100E	AYUNTAMIENTO DE LAPA, LA	20.000,00
PAEL-188-20	P0607300A	AYUNTAMIENTO DE LLERA	31.000,00
PAEL-189-20	P0607400I	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	137.000,00
PAEL-190-20	P0607200C	AYUNTAMIENTO DE LOBON	54.000,00
PAEL-191-20	P1011200A	AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN	49.000,00
PAEL-192-20	P1011300I	AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA	63.000,00
PAEL-193-20	P1011400G	AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	40.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-194-20	P1011500D	AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	50.000,00
PAEL-195-20	P1011600B	AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA	86.000,00
PAEL-196-20	P0607500F	AYUNTAMIENTO DE MAGACELA	20.000,00
PAEL-197-20	P0607600D	AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA	23.000,00
PAEL-198-20	P1011700J	AYUNTAMIENTO DE MAJADAS	37.000,00
PAEL-199-20	P0607700B	AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO	20.000,00
PAEL-200-20	P1011800H	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES	99.000,00
PAEL-201-20	P0607800J	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA	20.000,00
PAEL-202-20	P1011900F	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	110.000,00
PAEL-203-20	P0607900H	AYUNTAMIENTO DE MANCHITA	21.000,00
PAEL-204-20	P1012000D	AYUNTAMIENTO DE MARCHAGAZ	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-205-20	P1012100B	AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA	20.000,00
PAEL-206-20	P0608000F	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN	54.000,00
PAEL-207-20	P0608100D	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES	40.000,00
PAEL-208-20	P1012200J	AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO	20.000,00
PAEL-209-20	P0608200B	AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL	20.000,00
PAEL-210-20	P0608300J	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	902.000,00
PAEL-211-20	P1012300H	AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR	20.000,00
PAEL-212-20	P1012400F	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	206.000,00
PAEL-213-20	P1012500C	AYUNTAMIENTO DE MILLANES	20.000,00
PAEL-214-20	P1012600A	AYUNTAMIENTO DE MIRABEL	23.000,00
PAEL-215-20	P0608400H	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	38.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-216-20	P1012700I	AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA	27.000,00
PAEL-217-20	P0608500E	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	105.000,00
PAEL-218-20	P1012800G	AYUNTAMIENTO DE MONROY	29.000,00
PAEL-219-20	P1012900E	AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ	43.000,00
PAEL-220-20	P1013000C	AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO	132.000,00
PAEL-221-20	P0608600C	AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN	44.000,00
PAEL-222-20	P0608700A	AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	60.000,00
PAEL-223-20	P0608800I	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	335.000,00
PAEL-224-20	P1013100A	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	160.000,00
PAEL-225-20	P1013200I	AYUNTAMIENTO DE MORCILLO	20.000,00
PAEL-226-20	P0608900G	AYUNTAMIENTO DE LA MORERA	21.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-227-20	P0609000E	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO	30.000,00
PAEL-228-20	P1013300G	AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO	45.000,00
PAEL-229-20	P1013400E	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	352.000,00
PAEL-230-20	P1013500B	AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR	20.000,00
PAEL-231-20	P0609100C	AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA	96.000,00
PAEL-232-20	P1013600J	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO	53.000,00
PAEL-233-20	P1000003B	ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA	20.000,00
PAEL-234-20	P1013700H	AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS	20.000,00
PAEL-235-20	P0609200A	AYUNTAMIENTO DE NOGALES	20.000,00
PAEL-236-20	P1013800F	AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL	34.000,00
PAEL-237-20	P0609300I	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	117.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-238-20	P0609400G	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MERIDA	33.000,00
PAEL-239-20	P1013900D	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA	20.000,00
PAEL-240-20	P0609500D	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	253.000,00
PAEL-241-20	P0609600B	AYUNTAMIENTO DE ORELLANA DE LA SIERRA	20.000,00
PAEL-242-20	P0609700J	AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	69.000,00
PAEL-243-20	P0618700I	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO	20.000,00
PAEL-244-20	P0609800H	AYUNTAMIENTO DE PALOMAS	22.000,00
PAEL-245-20	P1014000B	AYUNTAMIENTO DE PALOMERO	20.000,00
PAEL-246-20	P0609900F	AYUNTAMIENTO DE PARRA, LA	44.000,00
PAEL-247-20	P1014100J	AYUNTAMIENTO DE PASARON DE LA VERA	23.000,00
PAEL-248-20	P1014200H	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-249-20	P0610000B	AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO	26.000,00
PAEL-250-20	P1014300F	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA	32.000,00
PAEL-251-20	P1014400D	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMAN	20.000,00
PAEL-252-20	P0610100J	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	20.000,00
PAEL-253-20	P1014500A	AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO	33.000,00
PAEL-254-20	P1014600I	AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA	20.000,00
PAEL-255-20	P1014700G	AYUNTAMIENTO DE PESGA, LA	32.000,00
PAEL-256-20	P1014800E	AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS	20.000,00
PAEL-257-20	P1014900C	AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO	45.000,00
PAEL-258-20	P1015000A	AYUNTAMIENTO DE PIORNAL	31.000,00
PAEL-259-20	P1015100I	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	666.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-260-20	P1015200G	AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA	20.000,00
PAEL-261-20	P1015300E	AYUNTAMIENTO DE PORTAJE	20.000,00
PAEL-262-20	P1015400C	AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO	20.000,00
PAEL-263-20	P1015500J	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON	20.000,00
PAEL-264-20	P6015102D	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PRADOCHANO	20.000,00
PAEL-265-20	P0610200H	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	32.000,00
PAEL-266-20	P0619000C	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	20.000,00
PAEL-267-20	P0610300F	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	139.000,00
PAEL-268-20	P0610400D	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA	25.000,00
PAEL-269-20	P0610700G	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	54.000,00
PAEL-270-20	P0610800E	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	76.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-271-20	P0610500A	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE	28.000,00
PAEL-272-20	P0610600I	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PRIOR	20.000,00
PAEL-273-20	P6018401G	AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	20.000,00
PAEL-274-20	P0616700A	AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	46.000,00
PAEL-275-20	P1015600H	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA CRUZ	20.000,00
PAEL-276-20	P0610900C	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	147.000,00
PAEL-277-20	P1015700F	AYUNTAMIENTO DE REBOLLAR	20.000,00
PAEL-278-20	P0611000A	AYUNTAMIENTO DE REINA	20.000,00
PAEL-279-20	P0611100I	AYUNTAMIENTO DE RENA	20.000,00
PAEL-280-20	P0611200G	AYUNTAMIENTO DE RETAMAL DE LLERENA	21.000,00
PAEL-281-20	P0611300E	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	76.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-282-20	P1015800D	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	33.000,00
PAEL-283-20	P0611400C	AYUNTAMIENTO DE RISCO	20.000,00
PAEL-284-20	P1015900B	AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE GATA	20.000,00
PAEL-285-20	P1016000J	AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	20.000,00
PAEL-286-20	P1016100H	AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	20.000,00
PAEL-287-20	P1016200F	AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDOLLANO	20.000,00
PAEL-288-20	P0611500J	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA	45.000,00
PAEL-289-20	P1016300D	AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO	18.089,62
PAEL-290-20	P1000006E	AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO	42.000,00
PAEL-291-20	P1016400B	AYUNTAMIENTO DE RUANES	20.000,00
PAEL-292-20	P5617301F	ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-293-20	P1016500I	AYUNTAMIENTO DE SALORINO	20.000,00
PAEL-294-20	P0611600H	AYUNTAMIENTO DE SALVALEON	51.000,00
PAEL-295-20	P0611700F	AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	46.000,00
PAEL-296-20	P1016600G	AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	20.000,00
PAEL-297-20	P6015101F	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN GIL	20.000,00
PAEL-298-20	P1016700E	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE TREVEJO	20.000,00
PAEL-299-20	P0611900B	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	27.000,00
PAEL-300-20	P0612300D	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	127.000,00
PAEL-301-20	P0611800D	AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS	20.000,00
PAEL-302-20	P0612000J	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	81.000,00
PAEL-303-20	P1016800C	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-304-20	P1016900A	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	20.000,00
PAEL-305-20	P1017000I	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	20.000,00
PAEL-306-20	P0612100H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA	98.000,00
PAEL-307-20	P1017100G	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA	20.000,00
PAEL-308-20	P1017200E	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCANTARA	20.000,00
PAEL-309-20	P1017300C	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO	20.000,00
PAEL-310-20	P1017400A	AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	20.000,00
PAEL-311-20	P1017500H	AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	25.000,00
PAEL-312-20	P0612200F	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	173.000,00
PAEL-313-20	P1017600F	AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA	40.000,00
PAEL-314-20	P0612400B	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON	64.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-315-20	P1017700D	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO	20.000,00
PAEL-316-20	P1017800B	AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA	49.000,00
PAEL-317-20	P1017900J	AYUNTAMIENTO DE SERREJON	20.000,00
PAEL-318-20	P1018000H	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES	61.000,00
PAEL-319-20	P0612500I	AYUNTAMIENTO DE SIRUELA	44.000,00
PAEL-320-20	P0612600G	AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS	57.000,00
PAEL-321-20	P0612700E	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	79.000,00
PAEL-322-20	P1018100F	AYUNTAMIENTO DE TALAVAN	22.000,00
PAEL-323-20	P0612800C	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	112.000,00
PAEL-324-20	P1018300B	AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA	20.000,00
PAEL-325-20	P1018400J	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	157.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-326-20	P0612900A	AYUNTAMIENTO DE TALIGA	28.000,00
PAEL-327-20	P0613000I	AYUNTAMIENTO DE TAMUREJO	20.000,00
PAEL-328-20	P1018500G	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIETAR	20.000,00
PAEL-329-20	P1000022B	AYUNTAMIENTO DE TIETAR	20.000,00
PAEL-330-20	P1018600E	AYUNTAMIENTO DE TORIL	20.000,00
PAEL-331-20	P1018700C	AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS	22.000,00
PAEL-332-20	P1018800A	AYUNTAMIENTO DE EL TORNO	20.000,00
PAEL-333-20	P1019100E	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL	20.000,00
PAEL-334-20	P0613100G	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	29.000,00
PAEL-335-20	P1019200C	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARIA	20.000,00
PAEL-336-20	P1018900I	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-337-20	P1019000G	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA	30.000,00
PAEL-338-20	P0619200I	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA	20.000,00
PAEL-339-20	P1019400I	AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO	22.000,00
PAEL-340-20	P1019300A	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	80.000,00
PAEL-341-20	P0613200E	AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR	34.000,00
PAEL-342-20	P0613300C	AYUNTAMIENTO DE TORREMEJIA	59.000,00
PAEL-343-20	P1019500F	AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA	21.000,00
PAEL-344-20	P1019600D	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA	27.000,00
PAEL-345-20	P1019700B	AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ	51.000,00
PAEL-346-20	P1019800J	AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA	20.000,00
PAEL-347-20	P5617401D	ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-348-20	P0613400A	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	20.000,00
PAEL-349-20	P0613500H	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS	47.000,00
PAEL-350-20	P1019900H	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	192.000,00
PAEL-351-20	P0613600F	AYUNTAMIENTO DE USAGRE	53.000,00
PAEL-352-20	P1020000D	AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS	20.000,00
PAEL-353-20	P0613700D	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS	38.000,00
PAEL-354-20	P1020100B	AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS DE TAJO	20.000,00
PAEL-355-20	P1020200J	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES	31.000,00
PAEL-356-20	P5619601G	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS	23.000,00
PAEL-357-20	P1020300H	AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR	20.000,00
PAEL-358-20	P1000007C	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEIÑIGOS	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-359-20	P0616900G	AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA	58.000,00
PAEL-360-20	P1020400F	AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO	20.000,00
PAEL-361-20	P1020500C	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES	20.000,00
PAEL-362-20	P1020600A	AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO	24.000,00
PAEL-363-20	P1000005G	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESALOR	20.000,00
PAEL-364-20	P0613800B	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	32.000,00
PAEL-365-20	P0618300H	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA	42.000,00
PAEL-366-20	P1020700I	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA	122.000,00
PAEL-367-20	P0613900J	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES	20.000,00
PAEL-368-20	P0614000H	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY	23.000,00
PAEL-369-20	P0614100F	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO	54.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-370-20	P0614600E	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA	48.000,00
PAEL-371-20	P0614700C	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS	20.000,00
PAEL-372-20	P0614800A	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA	33.000,00
PAEL-373-20	P0614200D	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE BURGUILLOS	20.000,00
PAEL-374-20	P1020800G	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA	20.000,00
PAEL-375-20	P0614300B	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES	90.000,00
PAEL-376-20	P0614400J	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA	20.000,00
PAEL-377-20	P0614500G	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MERIDA	37.000,00
PAEL-378-20	P1020900E	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	61.000,00
PAEL-379-20	P6013101H	AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA	31.000,00
PAEL-380-20	P1021000C	AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA	20.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-381-20	P1021100A	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO	20.000,00
PAEL-382-20	P1021200I	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY	20.000,00
PAEL-383-20	P0614900I	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	254.000,00
PAEL-384-20	P0615000G	AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	33.000,00
PAEL-385-20	P0615100E	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	38.000,00
PAEL-386-20	P0615200C	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	35.000,00
PAEL-387-20	P1021300G	AYUNTAMIENTO DE VILLAMESIAS	20.000,00
PAEL-388-20	P1021400E	AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL	20.000,00
PAEL-389-20	P0615300A	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	398.000,00
PAEL-390-20	P1021500B	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	20.000,00
PAEL-391-20	P1021600J	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA	56.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-392-20	P0615400I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	90.000,00
PAEL-393-20	P1021800F	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	20.000,00
PAEL-394-20	P0615600D	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA	20.000,00
PAEL-395-20	P1021700H	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO	20.000,00
PAEL-396-20	P0615500F	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY	73.000,00
PAEL-397-20	P0615700B	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	20.000,00
PAEL-398-20	P1021900D	AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA	20.000,00
PAEL-399-20	P5619701E	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES	29.000,00
PAEL-400-20	P0615800J	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	316.000,00
PAEL-401-20	P0615900H	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	63.000,00
PAEL-402-20	P0616000F	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	106.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (€)
PAEL-403-20	P0616200B	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	89.000,00
PAEL-404-20	P1022000B	AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA	50.000,00
PAEL-405-20	P1022100J	AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTANCHEZ	20.000,00
PAEL-406-20	P1022200H	AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR	29.000,00
PAEL-407-20	P0616100D	AYUNTAMIENTO DE ZARZA-CAPILLA	20.000,00
PAEL-408-20	P1022300F	AYUNTAMIENTO DE ZORITA	40.000,00
PAEL-409-20	P0600004F	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN	20.000,00
PAEL-410-20	P1000041B	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOHEDA DE GATA	20.000,00
		TOTAL	23.934.089,62



<u>SUBVENCIÓN:</u>	TOTAL EXTREMADURA	23.934.089,62 €
	Provincia de Cáceres	9.940.089,62 €
	Provincia de Badajoz	13.994.000,00 €

<u>APLICAC.</u> (Conceptos presupuestarios):	460 00 Ayuntamientos	23.470.089,62 €
	460 01 Entidades Locales Menores (E.L.M.)	464.000,00 €

Código Proyecto de Gastos:	20200082 "Programa de Activación del Empleo Local 2019-2020 (PAEL)"
----------------------------	--

Mérida, 11 de marzo de 2020.

El Secretario General de Empleo
(PD, Resolución de 29/11/2019,
DOE n.º 240 de 16 de diciembre),
El Director General de Planificación y Evaluación
de Políticas Activas de Empleo,
JESÚS SECO GONZÁLEZ



SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019 (DOE NÚM. 8 DE 14 DE ENERO DE 2020) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020, DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA I, DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBAN SUS BASES REGULADORAS (DOE NÚM. 239 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019)

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN:

SUBVENCIONES DENEGADAS

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
PAEL-161-20	P1009500H	AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA	20.000,00

Mérida, 11 de marzo de 2020.

El Secretario General de Empleo
(PD, Resolución de 29/11/2019,
DOE n.º 240 de 16 de diciembre),
El Director General de Planificación y Evaluación
de Políticas Activas de Empleo,
JESÚS SECO GONZÁLEZ



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al amparo del Decreto 31/2017, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, modificado mediante Decreto 170/2017, de 17 de octubre, y la Orden de 10 de julio de 2018 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura. (2020060511)

Con fecha de 27 de marzo de 2017 fue publicado en el DOE número 59, el Decreto 31/2017, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura. Con fecha de 25 de julio de 2018 fue publicada en el DOE número 144, la Orden de 10 de julio de 2018 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, para el ejercicio 2018.

Una vez tramitadas y resueltas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en dicha convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas en la Línea de Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales, Línea de Mejora de la Calidad de los Balnearios, Línea de Mejora de la Calidad de Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación, Línea de Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros, Línea de Mejora de la Calidad de la Restauración y Línea de Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico, según lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello y en virtud de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO :

Dar publicidad, mediante anexo adjunto, a las ayudas que se han concedido correspondientes a la convocatoria del año 2018, en virtud del Decreto 31/2017, de 21 de marzo, modificado mediante Decreto 170/2017, de 17 de octubre, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen en el mismo.

La Dirección General de Turismo ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.



Respecto a la financiación de las mismas:

1. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales incluidas en la presente disposición se imputarán, a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080003.
2. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de los Balnearios incluidas en la presente disposición se imputarán, a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080004.
3. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación incluidas en la presente disposición se imputarán, a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080005.
4. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros incluidas en la presente disposición se imputarán, a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080006.
5. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de la Restauración incluidas en la presente disposición se imputarán, a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080117.
6. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para el Fomento y mejora de las TIC en el Sector turístico incluidos en la presente disposición se imputarán, a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080010.

Estas ayudas serán cofinanciadas en un 80 % con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2014-2020, encuadradas en el objetivo temático tercero (OT-3 Mejorar la competitividad de las pyme), objetivo específico 3.3.1 (Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios) las líneas señaladas con los números 1 a 5 y en el objetivo temático segundo (OT-2 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas), objetivo específico 2.2.1 (Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española) la línea señalada con el número 6.

Mérida, 28 de febrero de 2020.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

**ANEXO**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0001-AR	CASA RURAL ALCORNOCALÉJO, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Material promocional de los servicios prestados por el alojamiento rural, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	5.921,64 €
ET-18-0002-AR	M. ^a ÁNGELES DOMÍNGUEZ PESTANA	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.761,50 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0003-AR	PAULINO FRONTELO PRADOS	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.610,07 €
ET-18-0005-AR	FÉLIX CALLE FERNÁNDEZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	3.535,00 €
ET-18-0006-AR	JUAN MANUEL GARCÍA OYOLA	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	138,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0007-AR	JUAN ARIAS MARTIL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.306,17 €
ET-18-0008-AR	VÍCTOR CHAMORRO DEL ARCO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	12.149,23 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0010-AR	EMILIO JOSÉ CASTILLO DE CASTRO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	24.941,63 €
ET-18-0011-AR	FRANCISCO JOSÉ CASTILLO DE CASTRO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	11.532,80 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0012-AR	MADROÑERA ALOJAMIENTO RURAL, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	4.704,50 €
ET-18-0013-AR	ISHOGAR 2000, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial.	5.517,50 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0015-AR	EXPLOTADORA DE LAS GAMITAS, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	3.192,12 €
ET-18-0016-AR	FINCA LOS LLANOS, C.B.	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	4.792,08 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0017-AR	M. ^a DEL CARMEN VAQUERO PÉREZ	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.131,88 €
ET-18-0019-AR	JULIÁN MARTÍN CALVO	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento	1.013,58 €
ET-18-0020-AR	BEATRIZ MARTÍN MARÍN	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	6.964,50 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0021-AR	BENJAMÍN CABALLERO MENDOZA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	31.979,53 €
ET-18-0023-AR	XALIMA TOUR, E.S.P.J.	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	1.121,50 €
ET-18-0024-AR	SANDRA DAMARIS SÁNCHEZ COLMENAR	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	22.732,83 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0026-AR	M. ^a SONIA BORREGUERO GÓMEZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	709,10 €
ET-18-0027-AR	TAGRA NETWORKS., SL	Reforma y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	15.254,28 €
ET-18-0028-AR	ULTREIA RUMBO SUR, SLL.	Reforma y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	24.793,39 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0029-AR	ANA BELÉN GIL PÉREZ	Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	3.407,06 €
ET-18-0031-AR	PRAT TORRENS, MARIA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	8.475,50 €
ET-18-0033-AR	PÉREZ-ZUBIZARRETA CUADRADO, GEMA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	24.616,76 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0034-AR	MULTISERVICES GREEN VERA, SLU.	Acciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios, a través de las siguientes actuaciones: 2. Material promocional de los servicios prestados por el alojamiento rural, que respondan exclusivamente a dicha actividad. 3. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	2.054,15 €
ET-18-0035-AR	GRIMANI MCCONOCHE, IVA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Acciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios, a través de las siguientes actuaciones: 1. Campañas de promoción del alojamiento rural en los medios de comunicación. 2. Material promocional de los servicios prestados por el alojamiento rural, que respondan exclusivamente a dicha actividad. 3. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	10.607,90 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0036-AR	CALZADA DOMÍNGUEZ, MARIA ISABEL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	2.578,00 €
ET-18-0040-AR	VALENCIA VALENCIA, M. ^a CARMEN	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	480,00 €
ET-18-0041-AR	TAMARA URSULA GIRKE	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	1.334,84 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0042-AR	FERNÁNDEZ DE ALBA FISAC, ARÁNZAZU	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Acciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios, a través de las siguientes actuaciones: 1. Campañas de promoción del alojamiento rural en los medios de comunicación 2. Material promocional de los servicios prestados por el alojamiento rural, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	1.938,00 €
ET-18-0044-AR	MAYO FERNANDEZ-CORTES, M. ^a CARMEN	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	5.565,90 €
ET-18-0045-AR	DEHESA DE SOLANA EXTREMADURA, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	3.121,89 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0047-AR	FERNANDEZ GOMEZ, M. INMACULADA	Reforma y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	60.000,00 €
ET-18-0054-AR	MIGUEL MURIEL GARCÍA	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	17.194,59 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0057-AR	DELGADO GONZÁLEZ DEL PINO, M. ^a ISABEL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	18.902,28 €
ET-18-0060-AR	FAURA SALVADOR, JAVIER	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Campañas de promoción del alojamiento rural en los medios de comunicación. Material promocional de los servicios prestados por el alojamiento rural, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	3.990,96 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0061-AR	PASTORIZA VALENCIA, GLORIA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	2.817,44 €
ET-18-0062-AR	SERRADILLA MUÑOZ, JOSE VICENTE	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	630,98 €
ET-18-0066-AR	MANZANO SÁNCHEZ, NATIVIDAD	Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	11.589,23 €
ET-18-0067-AR	FINCA LOS LLANOS CB	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.805,47 €
ET-18-0069-AR	JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ	Material promocional de los servicios prestados por el alojamiento rural, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	1.100,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0001-B	BALNEARIO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR, SLU.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Reforma y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad. Inversiones destinadas a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías para fines terapéuticos. Acciones dirigidas a mejorar la comercialización a través de material promocional de los servicios prestados por el balneario	48.021,68 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0002-B	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad. Inversiones destinadas a la protección de aguas termales a través de sus manantiales y fuentes. Inversiones destinadas a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías para fines terapéuticos	44.548,72 €
ET-18-0005-B	TERMAHOSTUR, SL	Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad. Inversiones destinadas a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías para fines terapéuticos.	20.322,10 €
ET-18-0006-B	BALNEARIO DE ALANGE, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de elementos higiénico-sanitarios. Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad. Inversiones destinadas a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías para fines terapéuticos.	20.668,93 €
ET-18-0001-H	LEON FULGENCIO SANCHEZ FERNANDEZ	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	4.898,20 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0002-H	MARISCAL GONZÁLEZ, C.B.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	6.222,18 €
ET-18-0003-H	HOTEL DON CARLOS CÁCERES, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización.	17.320,91 €
ET-18-0005-H	TOMÁS GARCÍA GARCÍA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	295,04 €
ET-18-0006-H	MARÍA JOSÉ IGLESIAS GUTIÉRREZ	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	379,09 €
ET-18-0007-H	M. ^a DEL PILAR ALHAJA GARCÍA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	1.298,99 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0008-H	M. ^a EMILIA PELLÓN LÓPEZ-MONTENEGRO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	3.210,86 €
ET-18-0009-H	MANUELA ÁLVAREZ TALERO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	8.239,17 €
ET-18-0010-H	HOTEL CERVANTES, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.812,50 €
ET-18-0012-H	HOTEL PALACIO DE LOS ARENALES GESTIÓN, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	17.411,75 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0013-H	HOTEL ACUALANGE II, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	13.902,08 €
ET-18-0014-H	CAMPING RIOMALO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	47.760,99 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0015-H	LOS JARDINES DE LAS BÓVEDAS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	6.569,93 €
ET-18-0016-H	ALJAMA, C.B.	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	18.911,91 €
ET-18-0018-H	NORBA PROMOTORA SAN ANTONIO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	57.845,97 €
ET-18-0020-H	JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ RABASOT	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	3.100,50 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0021-H	VETONIA HOSTELERÍA, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	25.024,57 €
ET-18-0022-H	SOCIEDAD PROMOTORA BALNEARIO VALLE DEL JERTE, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	60.000,00 €
ET-18-0024-H	PANTA RHEI DESARROLLO SIGLO XXI, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	3.585,03 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0026-H	JUAN ÁNGEL CASERO REDONDO	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	7.013,81 €
ET-18-0028-H	JULIO GARCÍA HOYAS	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.739,65 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0030-H	HOSTELCAYCO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	47.165,00 €
ET-18-0031-H	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad especificados en el apartado e). Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	34.699,43 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0032-H	INICIATIVAS HOTELERAS CIUDAD DE CÁPARRA, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.719,89 €
ET-18-0033-H	HOSTELERÍA LA PALMERA, C.B.	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	14.878,99 €
ET-18-0034-H	HOTEL CIUDAD DE PLASENCIA, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	16.200,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0035-H	EDUARDO MANUEL REALES CARBONERO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	22.679,96 €
ET-18-0037-H	EDUARDO MANUEL REALES CARBONERO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	4.879,75 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0039-H	HOTEL VETONIA ALMENDRALEJO, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	6.521,00 €
ET-18-0040-H	CONSTRUCCIONES ROTONDA NORTE ALMENDRALEJO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	40.339,18 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0041-H	JOSÉ LUIS VÁZQUEZ BARROSO	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	59.950,65 €
ET-18-0042-H	HOTEL VETONIA ALMENDRALEJO, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	6.219,47 €
ET-18-0043-H	SAMEBAR, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	1.517,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0044-H	ALEJANDRA PIÑERO TAMUDO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	34.806,08 €
ET-18-0045-H	SEÑORÍO LOS COTOS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	10.997,50 €
ET-18-0046-H	MARÍA NURIA CHAPARRO PLASENCIA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	1.531,02 €
ET-18-0048-H	HOTEL RESTAURANTE KIKA, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	51.834,03 €
ET-18-0050-H	JULIÁN NÚÑEZ LOZANO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	4.805,02 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0051-H	LEOPOLDO MORALES GORDO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	15.634,18 €
ET-18-0052-H	SERVICIOS INTEGRALES DEL AMBROZ, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	2.950,50 €
ET-18-0053-H	GESTIÓN JUDERÍA VALLE DEL JERTE, ESPJ	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	30.000,00 €
ET-18-0059-H	ALOJAMIENTOS HOTELEROS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	6.179,50 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0063-H	CAMPING CERES, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	16.112,50 €
ET-18-0064-H	IRIS ANDRADA BARBANCHO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o la prestación de servicios complementarios.	2.835,00 €
ET-18-0068-H	INICIATIVAS MACHACO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	9.416,95 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0071-H	HOTEL BALNEARIO, S.A.	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad.	11.103,50 €
ET-18-0072-H	TERMAHOSTUR, SL	Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad.	612,00 €
ET-18-0080-H	ÓSCAR GRANADO RECIO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	402,08 €
ET-18-0001- OT	M. ^a DEL CARMEN DOMINE MORENO	Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	1.075,00 €
ET-18-0002- OT	CATALINA BUSTILLO CABALLERO	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría. Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	2.834,60 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0003-OT	VIAJES Y EVENTOS EXTREMADURA S.L	Impresión y Distribución de publicaciones divulgadoras exclusivamente de viajes combinados del destino "Extremadura".	6.000,00 €
ET-18-0005- OT	SETÍN RURAL S.L	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría. Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	32.335,00 €
ET-18-0006- OT	ANTONIO CAÑO MUDARRA	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta. Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	1.441,93 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0007- OT	EDUARDO CALZAS MARTÍN	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría. Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	5.570,54 €
ET-18-0010-OT	FRANCISCO JAVIER ZUMARREÑO BUENO	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría. Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	4.902,56 €
ET-18-0013- OT	TURISMO DE LA NATURALEZA DE EXTREMADURA, SLU	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría. Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad. Campañas de promoción de la empresa de Actividades Turísticas Alternativas en los medios de comunicación.	50.763,47 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0014-OT	PANTHOS, DEPORTE Y OCIO INCLUSIVO EN ESPACIOS NATURALES S.L	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría. Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	3.108,33 €
ET-18-0016-OT	LA ALDEA JUGLAR S.L	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	5.303,76 €
ET-18-0023- OT	CORIA TOURS S.A	Acciones de comercialización de turismo receptivo a través de las siguientes actuaciones: 1. Impresión y distribución de publicaciones divulgadoras exclusivamente de viajes combinados del destino "Extremadura".	2.400,00 €
ET-18-0026- OT	IRIS GRACIELA ANDRADA BARBANCHO	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría. Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	1098,74 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0027- OT	JULIO SÁNCHEZ TASCÓN	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	5.675,00 €
ET-18-0028- OT	JUAN JOSE GONZÁLEZ NÚÑEZ	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría. Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	1.052,64 €
ET-18-0029- OT	ANA MORENO HORNERO	Material promocional de los servicios prestados por la empresa de Actividades Turísticas Alternativas, que respondan exclusivamente a dicha actividad.	530,50 €
ET-18-0002- R	SERRANO CASTAÑO, JESUS	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	40.107,66 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0003- R	ALONSO IGLESIAS, JOSE MARIA	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, etc. mejora medioambiental del establecimiento.	5.081,04 €
ET-18-0004- R	DESCANSO Y DEPORTES DEYDE, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	12.732,92 €
ET-18-0005- R	RESTAURANTE CASA EL POZO C.B.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	550,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0006- R	AZIZA KAROUANE NAIM	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	3.115,00 €
ET-18-0007- R	HOTEL PEÑA DEL ALBA, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	5.670,00 €
ET-18-0015- R	SORIANO Y OTROS, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	6.679,00 €
ET-18-0016- R	PRECIADOS Y SÁNCHEZ HOSTELERIA C.B.	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Mejora de la comercialización.	7.224,50 €
ET-18-0017- R	PRECIADOS Y SÁNCHEZ HOSTELERIA C.B.	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, etc. mejora medioambiental del establecimiento. Mejora de la comercialización.	3.264,85 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0019- R	RESTAURANTE TORRE DE SANDE, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Mejora de la comercialización.	7.583,00 €
ET-18-0021- R	FREIDUREX, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, etc. mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios.	22.234,01 €
ET-18-0024- R	MARTIN ROSINGANA, FRANCISCO	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, etc. mejora medioambiental del establecimiento.	4.457,50 €
ET-18-0025- R	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad.	5.835,12 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0026- R	HOSTELCAYCO, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.874,30 €
ET-18-0028- R	HOSTELCAYCO, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	8.982,75 €
ET-18-0029- R	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	15.673,93 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0030- R	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARCIANO	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	1.107,50 €
ET-18-0033- R	PARRA ATIENZA, MANUEL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	10.542,37 €
ET-18-0034- R	NORBA PROMOTORA SAN ANTONIO, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	21.485,21 €
ET-18-0035- R	HONKY TONK MONESTERIO C.B.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	5.401,94 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0037- R	WINGS RESTAURACION, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, etc. mejora medioambiental del establecimiento.	32.120,40 €
ET-18-0038- R	CASA CLAUDIO, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, etc. mejora medioambiental del establecimiento.	60.000,00 €
ET-18-0041- R	MESON LA TROYA S.A.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	8.561,98 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0043- R	RESTAURANTE LA PONDEROSA, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Puesta en marcha de servicios complementarios.	8.343,50 €
ET-18-0044- R	TRATEDAL ALIMENTOS NATURALES DE EXTREMADURA, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	8.639,00 €
ET-18-0045- R	ALOJAMIENTOS HOTELEROS, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	5.547,39 €
<input type="checkbox"/> ET-18-0047- R	RESTAURANTE PAYVA, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, etc. mejora medioambiental del establecimiento. Mejora de la comercialización.	26.241,29 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0048- R	PIRIS LABORDA, JUAN JOSE 008079086Z, SLN.E.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	18.069,00 €
ET-18-0049- R	ESCUELA EXTREMEÑA FORMACION PROFESIONAL S.A.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	6.198,60 €
ET-18-0053- R	MALTRAVIESA GASTRONOMIA, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	38.111,16 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0055- R	ESCUELA EXTREMEÑA FORMACION PROFESIONAL S.A.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. Mejora de la comercialización.	4.239,65 €
ET-18-0056- R	MORENO ELVIRA, VICTOR	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	5.605,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0058- R	NEILA BARBERO, PELAYO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	20.808,14 €
ET-18-0059- R	SAMEBAR, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	15.169,00 €
ET-18-0060- R	MACHACO EXPANSION, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	17.417,52 €
ET-18-0061- R	RESTAURANTE SAN CRISTOBAL DE CORIA, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	6.908,95 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0063- R	HOSTELERIA PLAZA ALTA, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	6.197,09 €
ET-18-0071- R	FUEGO Y MESA, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	12.390,00 €
ET-18-0074- R	COMPLEJO LOPEZ GARCIA, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	13.009,38 €
ET-18-0075- R	CASTILLO DE LA ARGUIJUELA, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	14.346,50 €
ET-18-0079- R	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ CANO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	3.792,09 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0084- R	INICIATIVAS HOTELERAS CIUDAD DE CAPARRA, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad.	6.651,16 €
ET-18-0092- R	LOS JARDINES DE LAS BOVEDAS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	3.554,98 €
ET-18-0097- R	ANDAMONT, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	4.445,00 €
ET-18-0098- R	CONSTRUCCIONES ROTONDA NORTE DE ALMENDRALEJO, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	444,22 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0099- R	CAMPING CERES, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	2.485,00 €
ET-18-0100- R	SERVICIOS INTEGRALES DEL AMBROZ, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	2.115,14 €
ET-18-0002- TC	CATALINA BUSTILLO CABALLERO	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	1.466,00 €
ET-18-0003- TC	RAFAEL DELGADO MÁRQUEZ	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.117,50 €
ET-18-0004- TC	VIAJES Y EVENTOS EXTREMADURA, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	6.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0005- TC	MARÍA DEL PILAR ALHAJA GARCÍA	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.478,60 €
ET-18-0006- TC	RESTAURANTE EL GALEÓN DE LOS TESOROS PIRATAS, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	2.250,00 €
ET-18-0007- TC	EXPLOTADORA DE LAS GAMITAS, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	1.875,00 €
ET-18-0009-TC	HOTEL PALACIO DE LOS ARENALES GESTIÓN, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas.	5.454,18 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0010-TC	LA HERMANDAD C.B.	Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	2.700,00 €
ET-18-0011-TC	CRINES AGROPECUARIA, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	3.565,00 €
ET-18-0012-TC	CAMPING RIOMALO, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	15.802,83 €
ET-18-0014-TC	ANA MORENO HORNERO	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	764,92 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0015-TC	ALVARO CASANOVA GARCIA	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	1.138,50 €
ET-18-0016-TC	SETÍN RURAL, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	14.000,00 €
ET-18-0018-TC	NORBA PROMOTORA SAN ANTONIO, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	7.626,50 €
ET-18-0019-TC	AMBIFOREST CONSULTORIA, SL	Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	6.360,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0023-TC	ANGELICA BLAZQUEZ CARPALLO	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica.	18.587,50 €
ET-18-0026-TC	XALIMA TOUR E.S.P.J.	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	844,50 €
ET-18-0030-TC	SERGIO TORRES DUQUE	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas.	2.825,00 €
ET-18-0031-TC	JESÚS SOLÍS MEMBRILLO	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	6.437,50 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0033-TC	EDUARDO CALZAS MARTIN	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.462,50 €
ET-18-0036-TC	ANDAMONT, SL	Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	6.244,10 €
ET-18-0040-TC	MULTISERVICES GREEN VERA, SLU.	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas.	2.413,68 €
ET-18-0041-TC	FRANCISCO JAVIER ZAMARREÑO BUENO	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	2.203,47 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0042-TC	RESTAURANTE TORRE DE SANDE, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	2.075,00 €
ET-18-0043-TC	BALNEARIO EL RAPOSO,, SL	Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas.	888,45 €
ET-18-0045-TC	MARIA DEL CARMEN MAHILLO GANDARA	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	1.303,10 €
ET-18-0046-TC	ALOJAMIENTOS HOTELEROS, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	3.935,75 €
ET-18-0048-TC	RESTAURANTE LA PONDEROSA, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	879,95 €
ET-18-0050-TC	CONSTRUCCIONES ROTONDA NORTE DE ALMENDRALEJO, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.719,50 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0051-TC	HOTEL VETONIA ALMENDRALEJO, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	2.579,25 €
ET-18-0052-TC	HOTEL VETONIA ALMENDRALEJO, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	815,71 €
ET-18-0053-TC	SAMEBAR, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	2.425,00 €
ET-18-0054-TC	VICTOR MORENO ELVIRA	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	550,00 €
ET-18-0055-TC	MALTRAVIESA GASTRONOMIA, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.659,79 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0056-TC	IGNACIO LOZANO SALAMANCA	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	845,00 €
ET-18-0057-TC	HONKY TONK MONESTERIO C.B.	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.377,75 €
ET-18-0058-TC	FACTOR OCIO, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	39.650,48 €
ET-18-0059-TC	TRATEDAL ALIMENTOS NATURALES SELECTOS, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.449,50 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0061-TC	MANUEL PARRA ATIENZA	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.385,00 €
ET-18-0062-TC	CASTILLO DE LA ARGUIJUELA, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	2.075,00 €
ET-18-0063-TC	CAMPING CERES, SL	Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	9.842,17 €
ET-18-0065-TC	INCENTIVOS Y GESTION TURISTICA, SLU.	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	5.359,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0066-TC	IRIS ANDRADA BARBANCHO	Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas.	866,00 €
ET-18-0068-TC	SITY, TURISMO E INNOVACION, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	6.993,67 €
ET-18-0069-TC	ESC. EXTREMEÑA FORMAC. MULTIPROF., S.A.L.	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	975,50 €
ET-18-0072-TC	JAVIER FAURA SALVADOR	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	6.566,48 €
ET-18-0073-TC	JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ	Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	1.425,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0075-TC	ENRUTAEXTREMD, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	1.242,00 €
ET-18-0076-TC	TURISMO DE LA NATURALEZA DE EXTREMADURA, SLU.	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	8.456,78 €
ET-18-0078-TC	EMILIA REYES MIGUEL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	2.040,00 €
ET-18-0079-TC	JUAN MANUEL GARCIA OYOLA	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	400,00 €
ET-18-0082-TC	ARÁNZASU FERNÁNDEZ DE ALBA FISAC	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	200,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0087-TC	ANTONIO CAÑO MUDARRA	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	383,52 €
ET-18-0088-TC	IRIS ANDRADA BARBANCHO	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	3.798,57 €
ET-18-0090-TC	FUENTES DEL TRAMPAL, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	625,00 €
ET-18-0093-TC	LOS JARDINES DE LAS BÓVEDAS, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	850,00 €
ET-18-0095-TC	JULIO GARCIA HOYAS	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	291,07 €
ET-18-0096-TC	MARIA NURIA CHAPARRO PLASENCIA	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	109,50 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0097-TC	DAVID LLORENTE CANO	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización.	1.562,80 €
ET-18-0099-TC	WINGS RESTAURACIÓN, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	5.377,48 €
ET-18-0101-TC	IVA GRIMANI MCCONOCHIE	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	147,86 €
ET-18-0103-TC	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ NUÑEZ	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	253,41 €
ET-18-0104-TC	RESTAURANTE S. CRISTOBAL DE CORIA, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	990,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-18-0105-TC	EL COMEDOR DEL ARCO, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	2.332,50 €
ET-18-0106-TC	COMPLEJO LOPEZ GARCIA, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	537,76 €
ET-18-0108-TC	CATERING LA GRAN FAMILIA, SL	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	17.332,50 €
ET-18-0109-TC	SERVICIOS INTEGRALES DEL AMBROZ, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	658,73 €
ET-18-0110-TC	JOSE LUIS VAZQUEZ BARROSO	Implantación de soluciones basadas en las TIC, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, promoción, comunicación y comercialización.	3.175,00 €





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara como agua minero-medicinal para uso terapéutico el agua denominada "Las Abejeras", n.º BL060010, situada en el término municipal de Alburquerque (Badajoz). (2020060471)

Visto el expediente instado por D.ª María José Duarte Oliveros para la declaración como agua minero-medicinal con fines terapéuticos del agua denominada "Las Abejeras", n.º BL060010, sita en el término municipal de Alburquerque, provincia de Badajoz, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 22 de marzo de 2018, es iniciado por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz y a solicitud de D.ª María José Duarte Oliveros, el expediente de declaración de agua minero-medicinal con fines terapéuticos, n.º BL060010, de las aguas del sondeo "Las Abejeras", inscrito con el n.º BP/11605/04 Minas en el Registro de Pozos de la provincia de Badajoz, y localizado en la finca "Las Abejeras", propiedad de la solicitante, en el polígono 83, parcela 20, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), con la denominación de "Las Abejeras". El sondeo se sitúa en las coordenadas UTM (huso 29 ETRS89): X: 663877 e Y: 4334665, tiene 46,5 metros de profundidad, un diámetro de perforación de 200 mm, entubado con PVC sanitario de 10 atmósferas y 180 mm de diámetro.

Segundo. Junto con la solicitud se presenta Estudio Hidrogeológico detallado donde se incluye:

- Inventario de puntos de agua de la zona.
- Estudio geológico detallado.
- Descripción de las obras e instalaciones de la captación.
- Hidráulica de la captación, de aforo y ensayo de bombeo para conocer el caudal óptimo del pozo.
- Estudio hidroquímico de las aguas del sondeo "Las Abejeras".
- Estudio de las medidas de protección del manantial y zona circundante contra la contaminación.
- Cartografía geológica a escala 1:10.000.
- Mapas de situación de la captación a escalas 1:50.000 y 1:1.000.



Tercero. Con fecha 27 de marzo de 2018, se requiere a D.^a María José Duarte Oliveros, para proceder a la tramitación del expediente, la siguiente documentación:

- Memoria de la acción farmacológica, terapéutica y clínica firmada por Licenciado o Doctor en Medicina, especialista en Hidrología Médica, en la que se informe de la acción farmacológica en función de su composición química, física y/o fisicoquímica, indicaciones terapéuticas, contraindicaciones, casos clínicos estudiados, si los hubiere, y modos de utilización del agua, señalando si la acción terapéutica se busca mediante la inmersión en la misma, mediante su ingesta, por aerosol, terapia o cualquier otro medio.
- De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por las que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le requiere el ingreso de la cantidad de 70,13 € en concepto de tasas.

Cuarto. Con fecha 27 de marzo de 2018, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz solicita informe a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para que por su parte elabore el informe preceptivo, sobre la exclusión del ámbito de la Ley de aguas, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de Bañeros y de Aguas Minero-Medicinales y/o Termales.

Quinto. Con fecha 13 de abril de 2018 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura el resguardo del ingreso de las tasas en concepto de "Declaración de Agua Minero-Medicinal "Las Abejeras" BL060010".

Sexto. Con fecha 25 de mayo de 2018 se recibe en el Registro Único de la Junta de Extremadura, "Memoria Médico-Hidrológica del agua procedente de la captación denominada "Agua de Las Abejeras" en Alburquerque (Badajoz)", suscrita por Médico Especialista en Hidrología Médica. En la cual se concluye lo siguiente:

- Desde el punto de vista de la Hidrología Médica, estas aguas se clasifican como oligometálicas o de débil mineralización, ferruginosas, hipotermas y muy blandas.
- Ausencia o en concentraciones inferiores a las permitidas, de los componentes físico-químicos considerados como tóxicos o peligrosos.
- Ausencia de contaminación bacteriológica en los parámetros analizados.
- Por su calidad y propiedades, estas aguas ferruginosas, favorecen la eritropoyesis y las enzimas oxidantes, teniendo una acción antianémica, tonificante y reconstituyente. Acciones que pueden verse favorecidas por otros elementos mineralizantes como los bicarbonatos, calcio, magnesio, entre otros.

Séptimo. Con fecha 10 de julio de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 131 el anuncio de 29 de mayo de 2018 sobre inicio de expediente de declaración



de la condición de agua minero medicinal con fines terapéuticos "Las Abejeras" n.º BL060010, en el término municipal de Albuquerque (Badajoz).

Octavo. Con fecha 1 de agosto de 2018 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 149, el anuncio de 29 de mayo de 2018 sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua minero medicinal con fines terapéuticos "Las Abejeras" n.º BL060010, en el término municipal de Albuquerque (Badajoz).

Noveno. Con fecha 18 de febrero de 2019, el Técnico del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz procede a la toma de muestras de agua del sondeo, con el correspondiente levantamiento de acta, y al envío de la misma al Laboratorio Agroalimentario de la Junta de Extremadura para su análisis. Los parámetros analizados son: Aluminio, Amonio, Antimonio, Arsénico, Bicarbonatos, Boro, Cadmio, Calcio, Carbonatos, Clasificación para Riego, Cloro residual total, Cloruros, Cobre, Color, Conductividad Eléctrica a 20.º C, Cromo, Dureza total, Fluoruro, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Níquel, Nitratos, Nitritos, Oxidabilidad, pH, Plomo, Potasio, relación absorción Sodio, residuo seco a 110.º C, 180.º C y 260.º C, Selenio, Sodio, Sulfatos y turbidez.

Décimo. Con fecha 14 de marzo de 2019, se remite a la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud copia de la documentación obrante en el expediente de declaración como agua minero-medicinal para uso terapéutico "Las Abejeras", n.º BL060010, para que elabore informe preceptivo, tal como dispone la legislación vigente.

Decimoprimer. Con fecha 9 de mayo de 2019 se recibe en la Dirección General de Industria, Energía y Minas informe sanitario favorable de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud para la declaración como agua minero-medicinal para uso terapéutico de las aguas "Las Abejeras", n.º BL060010 sita en el término municipal de Albuquerque (Badajoz).

Decimosegundo. Con fecha 17 de mayo de 2019 el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz reitera la solicitud de informe a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para que por su parte elabore el informe preceptivo, sobre la exclusión del ámbito de la Ley de aguas, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de Balnearios y de Aguas Minero-Medicinales y/o Termales, sin que hasta la fecha se haya recibido el informe.

Decimotercero. Con fecha 28 de octubre de 2019, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz informa favorablemente la declaración como Agua Minero-Medicinal con Fines Terapéuticos el agua denominada "Las Abejeras", n.º BL060010. En el mismo informe se constata que queda suficientemente acreditada la procedencia de las aguas y la protección del acuífero frente a la contaminación.

Decimocuarto. Con fecha 13 de noviembre de 2019, la Dirección General de Industria, Energía y Minas propone la declaración como Agua Minero-Medicinal con Fines Terapéuticos el



agua denominada "Las Abejeras", n.º BL060010, procedente de un sondeo situado en el polígono 83, parcela 20, propiedad de D.ª María José Duarte Oliveros, coordenadas UTM (huso 29 ETRS89): X: 663877 e Y: 4334665 del término municipal de Albuquerque (Badajoz).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las competencias en materia de infraestructuras hidráulicas, industria, energía y minas, así como las competencias en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas y evaluación y protección ambiental, se atribuyen a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Segundo. El artículo 5.1 de la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura (DOE núm. 144, de 22 de diciembre de 1994), señala lo siguiente:

"La declaración de la condición de minero-medicinal y/o termal, así como la pérdida de dicha condición, se efectuará por resolución de la Consejería de Industria y Turismo, previo informe técnico correspondiente y será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura".

Esta competencia actualmente se encuentra delegada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas por Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 228, de 26 de noviembre).

Tercero. Los artículos 4.1, 4.2, 5.2 y 5.3 de la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura (DOE núm. 144, de 22 de diciembre de 1994), señalan:

- 4.1. "La declaración de la condición de minero-medicinal y/o termal de unas aguas será requisito previo para la concesión de su aprovechamiento como tales, pudiendo acordarse de oficio o a instancia de persona que reúna las condiciones establecidas en el Título VIII de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas...".
- 4.2. "En el expediente para la declaración de la condición de minero-medicinal y/o termal de unas aguas se oirá a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 1.º.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico".
- 5.2. "Para la declaración de aguas minero-medicinales y/o termales, así como para declarar la pérdida de tal condición de esas aguas, será preceptivo y vinculante el informe de la Consejería de Bienestar Social".
- 5.3. "El solicitante de la declaración a que se alude en el párrafo primero del artículo 4 de este texto, deberá acreditar suficientemente la procedencia de las aguas y la protección del acuífero frente a la contaminación, mediante el correspondiente estudio hidrogeológico".



Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad,

RESUELVE :

Declarar como agua minero-medicinal con fines terapéuticos el agua denominada "Las Abejeras", n.º BL060010, procedente de un sondeo situado en el polígono 83, parcela 20, propiedad de D.ª María José Duarte Oliveros, coordenadas UTM (huso 29 ETRS89): X: 663877 e Y: 4334665 del término municipal de Alburquerque (Badajoz).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante podrá interponer el interesado, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 28 de noviembre de 2019.

La Consejera para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad,
PD, Resolución de 20 de noviembre de 2019
(DOE n.º 228, de 26 de noviembre),
El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación porcina de producción y cebo, promovida por D. Antonio Rastrojo Barroso, en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz). (2020060457)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de septiembre de 2018 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la ampliación de una explotación porcina, ubicada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y promovida por D. Antonio Rastrojo Barroso con domicilio social en c/ Llano de Santa Ana, n.º 17, CP 06340 de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 116 reproductoras, 2 verracos y 300 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del anexo II.

La finca donde se ubicará la explotación la compone el polígono 41, parcelas 1 y 6; polígono 46, parcelas 10 y 11 del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz). La superficie total de la finca es de unas 33 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Con fecha 23 de octubre de 2018, el Órgano ambiental publica Anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 22 de octubre de 2018, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



A fecha actual no se han recibido alegaciones al procedimiento.

Quinto. La explotación porcina cuenta con Informe favorable de Impacto Ambiental de fecha 18 de diciembre de 2019.

Sexto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra emite, con fecha 5 de octubre de 2018, informe técnico en el que informa que "En vista a todo lo anterior, se emite informe favorable de compatibilidad urbanística".

Séptimo. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano ambiental dirige Oficio, de fecha 9 de enero de 2020, al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz), a Antonio Rastrojo Barroso, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Octavo. A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.2 del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".



La finca donde se ubicará la explotación, la compone el polígono 41, parcelas 1 y 6; polígono 46, parcelas 10 y 11 del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz). La superficie total de la finca es de unas 33 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Sostenibilidad,

RESUELVE :

Otorgar autorización ambiental unificada, a favor de D. Antonio Rastrojo Barroso, para la ampliación de explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 116 reproductoras, 2 verracos y 300 cerdos, en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), incluida en la categoría 1.2 del anexo II, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU18/0206.



CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 1.367,16 m³/año de purines, que suponen unos 4.299 kg de nitrógeno /año; calculados en base a los factores recogidos en el anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 232 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de dos fosas de hormigón, con una capacidad de almacenamiento de 162 y 38,5 m³.
3. El diseño y la construcción de las fosas deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la Dirección General de Sostenibilidad. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - La ubicación de las fosas /balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
 - La fosa tendrá las siguientes características constructivas:



- Se ejecutará en hormigón armado.
- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 56 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.
5. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación
6. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al



10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.



2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosa séptica	Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios	20 03 04
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Sostenibilidad.
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta Dirección General de Sostenibilidad qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o elimina-

ción, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.

5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
6. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.



- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y cercas. Estas naves y cercas son las indicadas en el anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. Los animales de cebo podrán ser manejados en cercas hasta un máximo de 160 animales, siempre y cuando no se superen las 0,6 UGM/ha. Estas cercas serán las indicadas en el apartado referente a la descripción de la actividad de la presente resolución.
3. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
4. Los vestuarios del personal de la explotación, si contarán con aseos, deberán disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
 - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
 - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

5. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.



- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

Condiciones generales:

1. La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.
2. A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Condiciones técnicas:

Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad.

3. Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:
 - a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
 - b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.
 - c) Se recomienda que las luminarias estén dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50 % a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación, ajustando los niveles de iluminación a las necesidades reales de la luz y reduciendo el flujo luminoso en horario nocturno de aquellas instalaciones que deban permanecer encendidas mediante el uso de dispositivos de regulación.
 - d) Del mismo modo se recomienda contar con detectores de presencia y con sistema de encendido y apagado que se adapte a las necesidades de luminosidad.

e) Se evitará el uso de fuentes de luz blanca con elevada componente en el color azul por ser el más perjudicial durante la noche, recomendando el uso de luminarias con longitud de onda dentro del rango de la luz cálida. En concreto en zonas con buena calidad de la oscuridad de la noche sería recomendable el uso de lámparas con tecnología LED PC Ámbar o similar que minimizan los efectos negativos de la luz blanca.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Sostenibilidad previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
 - b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.



- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la Dirección General de Sostenibilidad lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.



7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:

- El nivel de llenado de las balsas.
- La existencia de fugas.

- i - Prescripciones finales

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Sostenibilidad cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 10 de febrero de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Se trata de la ampliación de una explotación porcina industrial de producción y cebo con régimen de explotación mixto con capacidad para 116 reproductoras, 2 verracos y 300 cerdos de cebo.

La finca donde se ubicará la explotación la compone el polígono 41, parcelas 1 y 6; polígono 46, parcelas 10 y 11 del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz). La superficie total de la finca es de unas 33 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

La explotación contará con superficie suficiente de secuestro, contando para ello con cuatro naves. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosa/balsa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
Nave R	180	Reproducción
Nave C	300	Cebo
Nave V	30	Verracos
Nave R	180	Reproducción

Las naves dispondrán de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de hormigón, cubierta de chapa, suelo de hormigón para la nave de cebo y verracos y de slats para las reproductoras, conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsas de purines.

Los animales de cebo podrán ser manejados en cercas hasta un máximo de 160 animales, siempre y cuando no se superen las 0,6 UGM/ Ha.



Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Vestuario.
- Lazareto: La explotación dispondrá de un lazareto para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 14 m². Se ubicará en la nave de reproductoras existente.
- Estercolero: La explotación dispondrá de un estercolero de una capacidad 56 m³.
- Fosas: La explotación dispondrá de dos fosas de hormigón, con una capacidad de almacenamiento de 162 y 38,5 m³.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

**ANEXO II**

PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES

La explotación dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
Fregenal de la Sierra	40	3	250
Fregenal de la Sierra	40	5	
Fregenal de la Sierra	40	6	
Fregenal de la Sierra	40	1	
Bodonal de la Sierra	2	84	
Bodonal de la Sierra	2	85	
Bodonal de la Sierra	2	86	
Bodonal de la Sierra	2	87	
Bodonal de la Sierra	2	89	

**ANEXO III**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N.º Expte.: IA18/1758.

Actividad: Explotación porcina.

Término municipal: Fregenal de la Sierra.

Promotor: Antonio Rastrojo Barroso.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental abreviado relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el Informe técnico de fecha 28 de octubre de 2019, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 83 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Explotación Porcina" a ejecutar en el término municipal de Fregenal de la Sierra, cuyo promotor es Antonio Rastrojo Barroso, con sujeción a las medidas preventivas y correctoras contenidas en el presente informe.

— Descripción del proyecto.

El objeto del proyecto es la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación mixto, con una capacidad final de 116 reproductoras, 2 verracos y 300 cerdos de cebo. Las reproductoras, verracos y 140 de los animales de cebo serán explotados en régimen intensivo en naves, mientras que un máximo de 160 cerdos de cebo podrán ser explotados en extensivo siempre y cuando no se supere una carga máxima de 0,6 UGM/ Ha. La explotación se localiza en el polígono 41, parcelas 1 y 6 y polígono 46, parcelas 10 y 11 del término municipal de Fregenal de la Sierra, contando con las siguientes instalaciones para el desarrollo de la actividad: una nave existente de 180 m² de superficie con solera de slats para las reproductoras, una nave existente de 300 m² con solera continua de hormigón armado para los animales de cebo, una nave existente de 30 m² con solera continua de hormigón armado para los verracos y una nave de nueva construcción de 180 m² con solera de



slats para las reproductoras. Además la explotación dispondrá las siguientes instalaciones auxiliares: estercolero, fosas, vestuario.

La actividad está incluida en el anexo VI, grupo 1 apartado k) punto 3.º de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 81, de 29 de abril), por lo que este proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada.

Durante el procedimiento de evaluación se ha solicitado y recibido informe del Agente del Medio Natural.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales significativos siempre y cuando se cumplan las siguientes medidas preventivas, correctoras y complementarias:

— Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación.

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en el que se ubican. Se recomienda para los exteriores colores con tonos tostados, ocre o albero. En cualquiera de los elementos constructivos e instalaciones auxiliares no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
2. La explotación porcina dispondrá de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de las aguas de limpieza generadas en las naves y estercolero, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello dispondrá de dos fosas con capacidad suficiente para almacenar el máximo caudal producido. La fosa se impermeabilizará mediante hormigón, además contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos, una cuneta perimetral que impida el acceso de aguas de escorrentías a su interior y cerramiento perimetral. Junto a la fosa se dispondrán pozos testigos con la finalidad de comprobar la estanqueidad de la misma, para lo cual se habrá ejecutado una red de recogida de filtraciones canalizada a estos pozos. La frecuencia de vaciado de la fosa será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. En el caso de detectarse productos químicos (desinfectantes), el vertido final almacenado será entregado a un gestor de residuos autorizado por el organismo competente, y para el caso que no haya presencia de dichos residuos, el vertido final será empleado como fertilizante orgánico.
3. La explotación dispondrá de un estercolero impermeable con capacidad suficiente para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se deberá vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas, reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la balsa de purines.



4. En el caso de instalar aseos, las aguas residuales generadas en estos serán almacenadas en una fosa séptica estanca y serán gestionadas por gestor de residuos.
5. Los residuos generados durante la fase de construcción deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

— Medidas en la fase operativa.

1. Tratamiento y gestión del estiércol. Para el control del programa de gestión de estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles, en el que conste, por años, la producción de estiércoles, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La aplicación total de nitrógeno/ha año será inferior a 80 kg en cultivos de secano y 170 kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
 - Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar, ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o embalse que suministre agua para el consumo humano.



No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.

- Se dispondrán las medidas necesarias para evitar fenómenos de lixiviación y arrastre al sistema fluvial. Bajo ningún concepto se procederá al vertido directo de purines a la red de saneamiento y a cauces públicos.

2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección. El plan de manejo de los animales será en régimen mixto, desarrollándose el ciclo productivo exclusivamente en el interior de las naves y cercas de la explotación. Las reproductoras, verracos y 140 de los animales de cebo serán explotados en régimen intensivo en naves, mientras que un máximo de 160 cerdos de cebo podrán ser explotados en extensivo siempre y cuando no se supere una carga máxima de 0,6 UGM/ha.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

4. Medidas adicionales. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.



— Medidas a acometer en el Plan de Reforestación.

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico. La plantación se realizará en bosquetes, evitándose formas y marcos regulares.
2. Las plantas a utilizar en el plan de reforestación deberán estar libres de agentes patógenos y provenir de vivero certificado.
3. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias. Se realizarán los oportunos riegos de apoyo durante los primeros años de la plantación.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad.

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Programa de vigilancia ambiental.

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

— Condiciones complementarias.

1. Deberán cumplirse todas las medidas preventivas y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.



2. Para las actuaciones en zona de policía, para las captaciones de agua y/o para el vertido de aguas residuales deberá contar con la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
3. Para la corta y/o poda de arbolado, deberá comunicarse y/o recabar autorización, en caso necesario, al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal conforme a la normativa vigente.
4. Para el cerramiento, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la comunidad autónoma de Extremadura.
5. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
6. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.
7. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Sostenibilidad que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cinco años.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o complementarias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

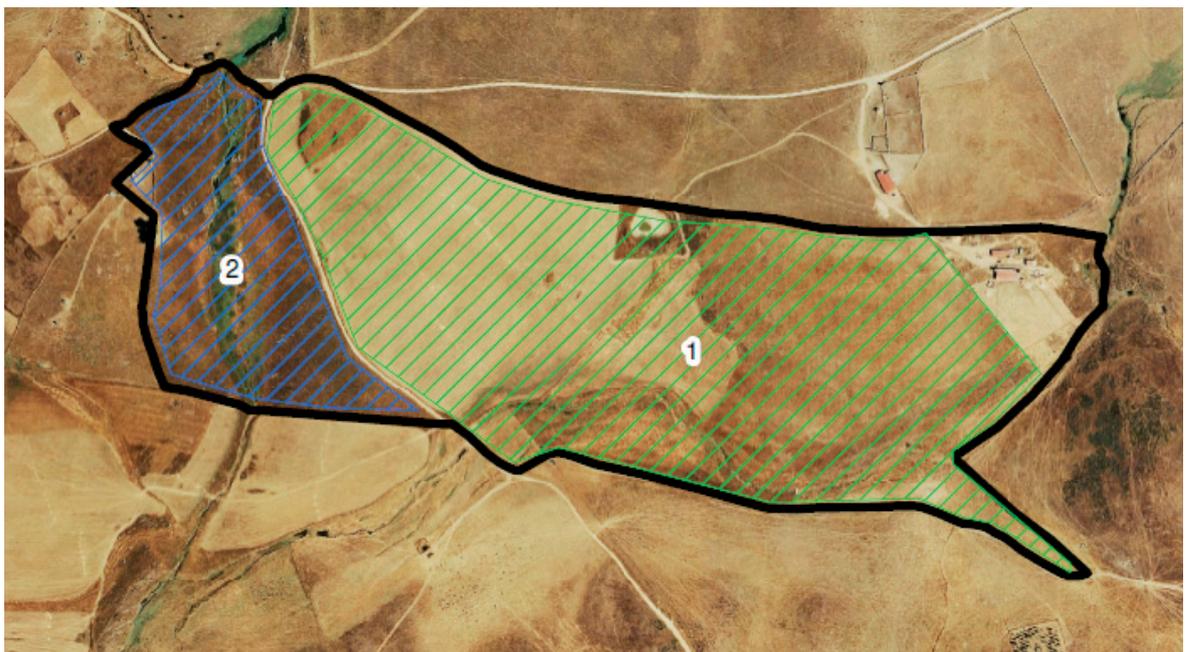


Este informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Mérida, 18 de diciembre de 2019.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

ANEXO GRÁFICO



...



RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo, promovida por D. Emilio Rebollo Sánchez, en el término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz). (2020060472)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 5 de marzo de 2018 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la ampliación de explotación porcina ubicada en el término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz) y promovida por D. Emilio Rebollo Sánchez, con domicilio social en c/ La Tienda, n.º 11, CP 06293 de Cabeza la Vaca (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 90 reproductoras, 4 verracos y 600 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del anexo II.

La finca donde se ubicará la explotación la componen el polígono 3, parcelas 180-183 y el polígono 5, parcelas 39-45 del término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz). Las instalaciones se ubicarán en el polígono 3, parcela 182. La superficie total de la finca es de unas 72 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Con fecha 16 de marzo de 2018, el Órgano ambiental publica anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fechas 17 de marzo de 2018 y 17 de julio de 2019, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Cabeza la Vaca, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A fecha actual no se han recibido alegaciones al procedimiento.

Quinto. La explotación porcina cuenta con Informe favorable de Impacto Ambiental de fecha 17 de diciembre de 2019.

Sexto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Cabeza la Vaca remite informe del Técnico Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2019, en el que informa que "...dicha actividad es compatible con las disposiciones vigentes en las NNSS de Planeamiento Vigentes en la Localidad".

Séptimo. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano ambiental dirige oficio, de fecha 9 de enero de 2020, al Ayuntamiento de Cabeza La Vaca (Badajoz), a Emilio Rebollo Sánchez, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Octavo. A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.2 del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".



La finca donde se ubicará la explotación la compone el polígono 3, parcelas 180-183 y el polígono 5, parcelas 39-45 del término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz). Las instalaciones se ubicarán en el polígono 3, parcela 182. La superficie total de la finca es de unas 72 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Sostenibilidad,

RESUELVE :

Otorgar autorización ambiental unificada, a favor de D. Emilio Rebollo Sánchez, para la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 90 reproductoras, 4 verracos y 600 cerdos, en el término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz), incluida en la categoría 1.2 del anexo II, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU18/048.

CONDICIONADO AMBIENTAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 1.865,28 m³/año de purines, que suponen unos 6.042 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 344,4 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de una balsa de lámina PEAD, con una capacidad de almacenamiento de 662 m³.
3. El diseño y la construcción de la balsa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la Dirección General de Sostenibilidad. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - La ubicación de las fosas/balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
 - La balsa será impermeabilizada con lámina de PEAD y cumplirá con las siguientes características constructivas:
 - Profundidad mínima de 2 m.



- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:
 - ◇ Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
 - ◇ Capa drenante.
 - ◇ Lámina de geotextil.
 - ◇ Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.
 - ◇ Cuneta en todo su perímetro.
 - ◇ Cerramiento perimetral.
 - ◇ Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 77 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.
5. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación
6. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de



purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicho agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.



2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosa séptica	Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios	20 03 04
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Sostenibilidad.
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta Dirección General de Sostenibilidad qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos

de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.

5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
6. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Medidas de protección y control de la
contaminación atmosférica

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.



- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas
subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y cercas. Estas naves y cercas son las indicadas en el anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. Los animales de cebo podrán ser manejados en cercas hasta un máximo de 180 animales. Estas cercas serán las indicadas en el apartado referente a la descripción de la actividad de la presente resolución.
3. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
4. Los vestuarios del personal de la explotación, si contarán con aseos, deberán disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
 - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
 - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

5. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones,



haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

Condiciones generales:

1. La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.
2. A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Condiciones técnicas:

Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad.

3. Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:
 - a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
 - b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.



- c) Se recomienda que las luminarias estén dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50 % a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación, ajustando los niveles de iluminación a las necesidades reales de la luz y reduciendo el flujo luminoso en horario nocturno de aquellas instalaciones que deban permanecer encendidas mediante el uso de dispositivos de regulación.
- d) Del mismo modo se recomienda contar con detectores de presencia y con sistema de encendido y apagado que se adapte a las necesidades de luminosidad.
- e) Se evitará el uso de fuentes de luz blanca con elevada componente en el color azul por ser el más perjudicial durante la noche, recomendando el uso de luminarias con longitud de onda dentro del rango de la luz cálida. En concreto en zonas con buena calidad de la oscuridad de la noche sería recomendable el uso de lámparas con tecnología LED PC Ámbar o similar que minimizan los efectos negativos de la luz blanca.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzará a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Sostenibilidad previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.



3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:

- a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
- b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la Dirección General de Sostenibilidad lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.



Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigo que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
 - El nivel de llenado de las balsas.
 - La existencia de fugas.

- i - Prescripciones finales

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Sostenibilidad cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121



y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 10 de febrero de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Se trata de la instalación de una explotación porcina industrial de producción y cebo con régimen de explotación mixto con capacidad para 90 reproductoras, 4 verracos y 600 cerdos de cebo.

La finca donde se ubicará la explotación la compone el polígono 3, parcelas 180-183 y el polígono 5, parcelas 39-45 del término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz). Las instalaciones se ubicarán en el polígono 3, parcela 182. La superficie total de la finca es de unas 72 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

La explotación contará con superficie suficiente de secuestro, contando para ello con tres naves. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosa/balsa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
Nave	315	Producción
Nave	317	Cebo
Nave	317	Cebo

Las naves dispondrán de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de bloques de termoarcilla, cubierta de chapa, suelo de hormigón para la nave de cebo y verracos y de slats para las reproductoras, conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsas de purines.

Los animales de cebo podrán ser manejados en cercas hasta un máximo de 180 animales.



Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Vestuario.
- Lazareto: La explotación dispondrá de un lazareto para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 27 m².
- Estercolero: La explotación dispondrá de un estercolero de una capacidad de 96 m³.
- Fosas: La explotación dispondrá de una balsa de PEAD, con una capacidad de almacenamiento de 662 m³.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

**ANEXO II**

PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES

La explotación dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
Cabeza la Vaca	3	180	77
Cabeza la Vaca	3	181	
Cabeza la Vaca	3	182	
Cabeza la Vaca	3	183	
Cabeza la Vaca	5	39	
Cabeza la Vaca	5	40	
Cabeza la Vaca	5	41	
Cabeza la Vaca	5	42	
Cabeza la Vaca	5	43	
Cabeza la Vaca	5	44	
Cabeza la Vaca	5	45	
Cabeza la Vaca	5	68	
Cabeza la Vaca	7	802	



ANEXO III

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N.º Expte.: IA18/0471.

Actividad: Explotación Porcina.

Término municipal: Cabeza la Vaca.

Promotor: Emilio Rebollo Sánchez.

En relación con el proyecto para la instalación de una explotación porcina en el término municipal de Cabeza la Vaca, cuyo promotor es Emilio Rebollo Sánchez una vez analizado el documento ambiental del mismo, se procede a emitir el presente informe técnico.

— Descripción del proyecto.

El objeto del proyecto es la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación mixto, con una capacidad 90 reproductoras, 4 verracos y de 600 cerdos de cebo. El manejo de las 90 reproductoras, 4 verracos y 420 animales de cebo será en intensivo y 180 en extensivo, siempre y cuando no se supere una carga máxima de 0,24 UGM/ha. La finca donde se ubicará la explotación la compone el polígono 3, parcelas 180-183 y el polígono 5, parcelas 39-45 del término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz). Las instalaciones se ubicarán en el polígono 3, parcela 182. La superficie total de la finca es de unas 72 hectáreas, contando con las siguientes instalaciones para el desarrollo de la actividad: dos naves de 317 m² de superficie, con solera continua de hormigón, armado para los animales de cebo, una nave de 315 m² de superficie, con solera continua de hormigón, armado para los reproductores. Además la explotación dispondrá las siguientes instalaciones auxiliares: estercolero, fosas, vestuario, lazareto.

La actividad está incluida en el anexo VI, grupo 1 apartado k) punto 3.º de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 81, de 29 de abril de 2015), por lo que este proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada.

Durante el procedimiento de evaluación se ha solicitado y recibido informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en el que indica que la actividad solicitada se encuentra incluida dentro del lugar de la Red Natura 2.000, Zona de Especial Conservación (ZEC) "Río Ardilla Alto" (ES4310019), Zona de Interés Prioritario



(ZIP) "Cauce del río Ardila" dentro de los límites del espacio por presencia de jarabugo, y sus márgenes por hábitat ribereño 92D0, Zona de Interés (ZI). Los valores naturales existentes establecidos en su Plan de Gestión y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son una zona de campeo y alimentación de Cigüeña Negra, aguililla Real, Milano Real, Buitre leonado y Buitre negro y la presencia de hábitats naturales de galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegio tinctoriae) Cód. 92D0; Dehesa perennifolia de Quercus spp. Cód. 6310 y Matorrales termomediterráneos y pre-estépico, Cód. 5330. Visto todo lo anterior informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de condiciones que han sido tenidas en cuenta en el presente informe.

Durante el procedimiento de evaluación se ha solicitado y recibido informe del Agente del Medio Natural.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales significativos siempre y cuando se cumplan las siguientes medidas preventivas, correctoras y complementarias:

— Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación.

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en el que se ubican. Se recomienda para los exteriores colores con tonos tostados, ocre o albero. En cualquiera de los elementos constructivos e instalaciones auxiliares no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
2. La explotación porcina dispondrá de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de las aguas de limpieza generadas en las naves y estercolero, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello dispondrá de una balsa con capacidad suficiente para almacenar el máximo caudal producido. La balsa se impermeabilizará mediante lámina PEAD, además contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos, una cuneta perimetral que impida el acceso de aguas de escorrentías a su interior y cerramiento perimetral. Junto a la fosa se dispondrán pozos testigos con la finalidad de comprobar la estanqueidad de la misma, para lo cual se habrá ejecutado una red de recogida de filtraciones canalizada a estos pozos. La frecuencia de vaciado de la fosa será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. En el caso de detectarse productos químicos (desinfectantes), el vertido final almacenado será entregado a un gestor de residuos autorizado por el organismo competente, y para el caso que no haya presencia de dichos residuos, el vertido final será empleado como fertilizante orgánico.



3. La explotación dispondrá de un estercolero impermeable con capacidad suficiente para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se deberá vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas, reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la balsa de purines.
4. En el caso de instalar aseos, las aguas residuales generadas en estos serán almacenadas en una fosa séptica estanca y serán gestionadas por gestor de residuos.
5. Los residuos generados durante la fase de construcción deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

— Medidas en la fase operativa.

1. Tratamiento y gestión del estiércol. Para el control del programa de gestión de estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles, en el que conste, por años, la producción de estiércoles, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La aplicación total de nitrógeno / ha año será inferior a 80 kg en cultivos de secano y 170 kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).



- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar, ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o embalse que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.
 - Se dispondrán las medidas necesarias para evitar fenómenos de lixiviación y arrastre al sistema fluvial. Bajo ningún concepto se procederá al vertido directo de purines a la red de saneamiento y a cauces públicos.
2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección. El plan de manejo de los animales será en régimen mixto, desarrollándose el ciclo productivo exclusivamente en el interior de las naves y cercas de la explotación. El número de animales explotados en extensivo en cercas será de 180 cerdos de cebo, no pudiéndose superar las 0,24 UGM/ha. Se deberán respetar los pies de arbolado autóctono existentes en las parcelas donde se asienta la explotación, debiendo proteger éstos.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.



4. Medidas adicionales. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

— Medidas a acometer en el Plan de Reforestación.

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico. La plantación se realizará en bosquetes, evitándose formas y marcos regulares.
2. Las plantas a utilizar en el plan de reforestación deberán estar libres de agentes patógenos y provenir de vivero certificado.
3. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias. Se realizarán los oportunos riegos de apoyo durante los primeros años de la plantación.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad.

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Programa de vigilancia ambiental.

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.



— Condiciones complementarias.

1. Deberán cumplirse todas las medidas preventivas y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Para las actuaciones en zona de policía, para las captaciones de agua y/o para el vertido de aguas residuales deberá contar con la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
3. Para la corta y/o poda de arbolado, deberá comunicarse y/o recabar autorización, en caso necesario, al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal conforme a la normativa vigente.
4. Para el cerramiento, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
6. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Cabeza la Vaca y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.
7. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Sostenibilidad que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cinco años.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:



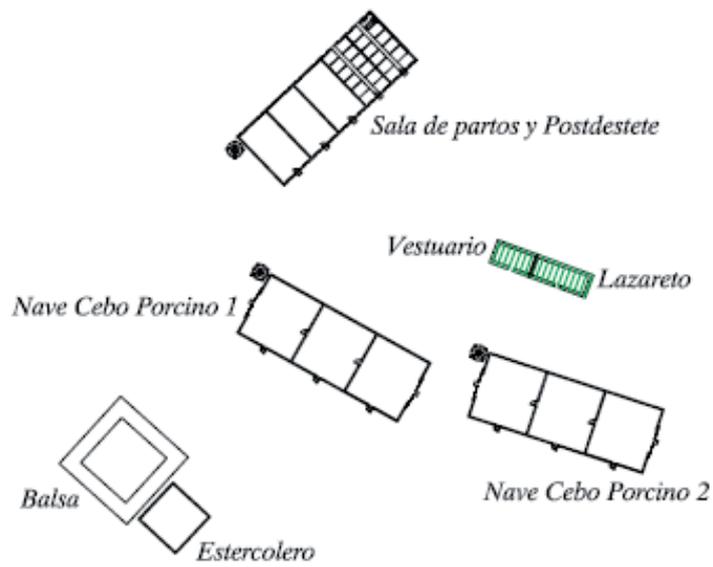
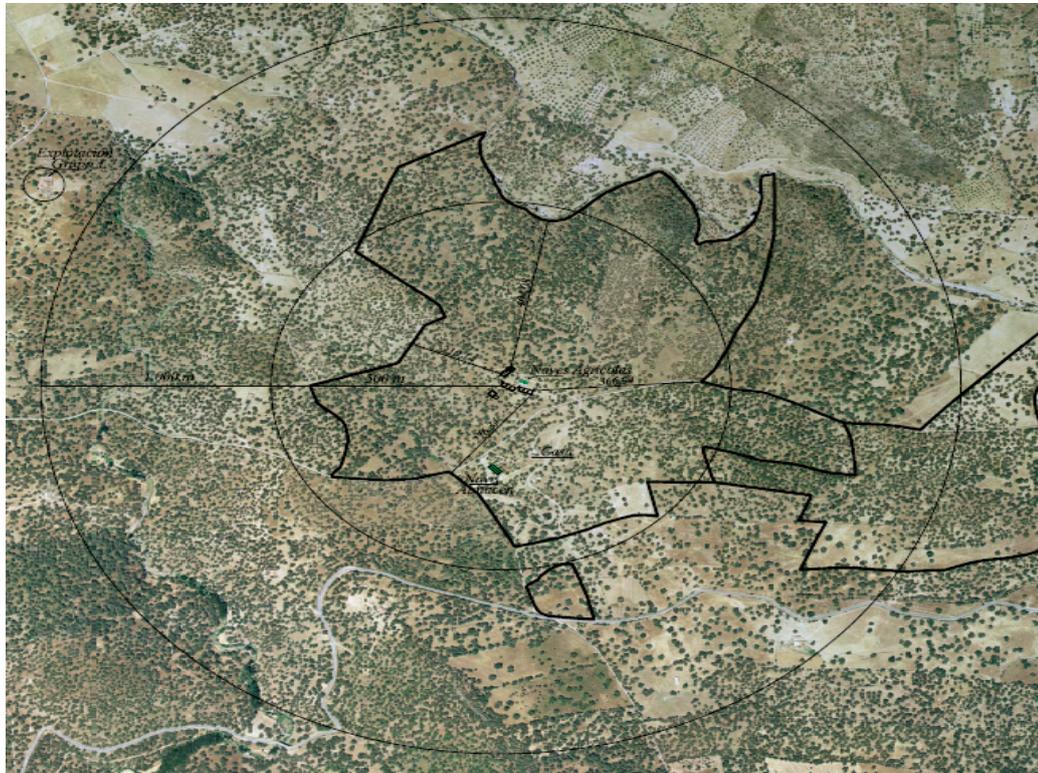
- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o complementarias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

Este informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Mérida, 17 de diciembre de 2019.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

ANEXO GRÁFICO



...





RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 14,81 hectáreas", cuyo promotor es D. Juan Francisco Rico Ramos, en el término municipal de Maguilla (Badajoz). Expte.: IA18/1690. (2020060458)

El proyecto a que se refiere la presente declaración se encuentra encuadrado en el apartado d) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 73 de dicha norma prevé los proyectos que deben ser sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I de la norma autonómica, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.

El proyecto consiste, en la transformación de secano a regadío de 14,81 ha para el cultivo de olivar. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una concesión de aguas subterráneas. Se construirá una caseta de riego de 8,6 x 6 m².

La superficie a transformar en regadío, se corresponde con parte de la parcela 84 del polígono 19, del término municipal de Maguilla.

Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.

El promotor del proyecto es D. Juan Francisco Rico Ramos. La autorización administrativa de la concesión de aguas, así como las actuaciones en dominio público hidráulico, corresponden a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 31 de octubre de 2018, la Confederación Hidrográfica del Guadiana remitió a la Dirección General de Sostenibilidad, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 12 de diciembre de 2018, la Dirección General de Sostenibilidad realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE CONSULTAS	RESPUESTA RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	
Ayuntamiento de Maguilla	X



RELACIÓN DE CONSULTAS	RESPUESTA RECIBIDAS
Servicio de Regadíos y Coordinación del Territorio	X
Ecologistas en Acción	
Adenex	
SEO-Bird/Life	

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, informa de manera favorable, siempre que se cumplan una serie de medidas que se han incluido en este informe ambiental.
- El Servicio de Regadíos y Coordinación del Territorio de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, indica que sus competencias consisten en emitir un informe al Organismo de cuenca, en función de la aptitud de los suelos para su transformación en regadío, así como de la posible afección a planes de actuación de su Consejería.
- El Ayuntamiento de Maguilla informa que, se ha hecho llegar copia de las comunicaciones realizadas a los linderos inmediatos al proyecto, y asimismo, no se presentan alegaciones ni observaciones al respecto por parte de dicho Ayuntamiento.
- La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural informa favorablemente, condicionando al cumplimiento de una serie de medidas que se han incluido en este informe de impacto ambiental.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, considera que para que el proyecto sea compatible se deberá prestar especial atención a los requisitos sobre la concesión que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



3. Análisis según los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se procede a su análisis a los efectos de determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Características de proyecto:

El proyecto consiste, en la transformación de secano a regadío de 14,81 ha para el cultivo de olivar. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una concesión de aguas subterráneas. Se construirá una caseta de riego de 8,6 x 6 m².

La superficie a transformar en regadío, se corresponde con parte de la parcela 84 del polígono 19, del término municipal de Maguilla.

— Ubicación del proyecto:

La superficie afectada en la transformación en regadío, está constituida por tierras de cultivo de olivar tradicional. La zona de actuación no se ubica dentro de ningún espacio protegido de la Red Natura 2000, ni de la Red de Espacios Protegidos de Extremadura (RENPEX).

— Características del potencial impacto:

El impacto sobre la flora será mínimo y afectará a especies cultivables, ya que se trata de terrenos de cultivo agrícola.

No existe afección a especies animales, según manifiesta el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

El impacto sobre el paisaje será mínimo teniendo en cuenta que se trata de terrenos de cultivo.

El impacto sobre la calidad del aire se producirá durante la fase de construcción como consecuencia de los movimientos de tierra y la circulación de maquinaria, pudiendo ser minimizado con la adopción de medidas correctoras.

El impacto sobre el suelo, por ocupación de éste, será mínimo ya que se trata de tierras de cultivo agrícola.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No afecta a espacios de la Red Natura 2000, especies de la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, especies protegidas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), ni a hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

4. Medidas preventivas, correctoras y protectoras.

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La orla de vegetación de ribera no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
3. Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas.
4. Se aprovecharán al máximo los caminos existentes y se deberá respetar su zona de servidumbre.
5. Las balsas de regulación deberán contar con rampas de superficie no deslizante y baja pendiente, que permitan el acceso al agua a la fauna y aseguren su salida si caen al interior.
6. Evitar el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos, en lugares no adecuados para ello, procurando eliminarlos debidamente.
7. Se evitará en lo posible el uso de herbicidas por el riesgo de contaminación de aguas públicas y el daño a la fauna existente.



8. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Previo al comienzo de las obras se debe retirar el substrato edáfico (tierra vegetal), para su posterior utilización en tareas de restauración y revegetación de aquellas áreas alteradas.
9. Evitar la producción de ruidos y polvo durante la fase de ejecución de las obras.
10. Se aplanarán y arreglarán todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches, etc.
11. Las casetas de bombeo se ajustarán a las dimensiones para el uso exclusivo del equipo de bombeo y obras auxiliares, ajustándose sus características al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico.
12. Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de todas las actuaciones.
13. En cuanto a la eliminación de restos vegetales, se seguirán las indicaciones establecidas en el Plan Infoex de lucha contra incendios de la Comunidad Autónoma Extremadura.
14. Al finalizar los trabajos llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra.

Medidas complementarias:

1. Si durante el desarrollo de la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura) y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), que pudiera verse afectada por aquella, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.
2. Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá cumplir el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



3. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho hora a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
4. Cualquier modificación del proyecto evaluado deberá ser comunicada a la Dirección General de Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.g) de la Ley16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Se deberá informar del contenido de este informe a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Asimismo, se dispondrá de una copia del informe de impacto ambiental en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
6. El promotor comunicará a la Dirección General de Sostenibilidad con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras.
7. Se comunicará el final de las obras a la Dirección General de Sostenibilidad para verificar el cumplimiento del condicionado del informe de impacto ambiental en su ejecución y, en su caso, poder exigir medidas de carácter ambiental adicionales a las fijadas por aquella para corregir posibles deficiencias detectadas.
8. Para las actuaciones en Zona de Policía, para las captaciones de agua y/o para el vertido de aguas residuales deberá contar con la correspondiente autorización administrativa emitida por el Organismo de cuenca.
9. En el caso de ser necesaria la instalación de cerramientos, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
10. La Dirección General de Sostenibilidad podrá adoptar de oficio nuevas medidas protectoras, correctoras y/o complementarias, al objeto de paliar posibles impactos ambientales no detectados en la fase de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.



El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera autorizado el proyecto en el plazo de cuatro años a contar desde su publicación el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, del Rector, por la que se modifica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial. (2020060516)

Obtenido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación –ANECA–, aceptando la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial, título oficial establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2012 (publicado en el BOE de 8 de febrero de 2013).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios ya verificados, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución:

- Distribución de créditos en el plan de estudios.
- Eliminación y creación de asignaturas optativas.

La modificación del plan de estudios surte efectos desde el curso académico 2020/2021.

Badajoz, 21 de febrero de 2020.

El Rector,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

**ANEXO**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE
GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA QUÍMICA
INDUSTRIAL(RAMA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA)

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	66
Obligatorias	138
Optativas	24
Trabajo fin de grado / máster	12
Total	240

Tabla 2. Estructura modular del plan de estudios

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Formación Básica (66 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	6	Formación básica
		Matemáticas II	6	Formación básica
		Matemáticas III	6	Formación básica
	Informática	Aplicaciones Informáticas en Ingeniería	6	Formación básica
	Física	Física I	6	Formación básica
		Física II	6	Formación básica
	Química	Química I	6	Formación básica
		Química II	6	Formación básica
		Introducción a la Ingeniería Química	6	Formación básica
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	6	Formación básica
	Empresa	Economía y Empresa	6	Formación básica



Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Industrial (60 ECTS)	Fundamentos de la Ingeniería	Termodinámica Aplicada	6	Obligatoria
		Ciencia y Ingeniería de Materiales	6	Obligatoria
		Ingeniería Eléctrica	6	Obligatoria
		Ingeniería Electrónica y Automática	6	Obligatoria
		Resistencia de Materiales, Máquinas y Mecanismos	6	Obligatoria
		Organización Industrial	6	Obligatoria
	Operaciones Básicas en la Ingeniería Química	Flujos de Fluidos	6	Obligatoria
		Transmisión de Calor	6	Obligatoria
	Ingeniería Ambiental	Ingeniería Ambiental	6	Obligatoria
	Proyectos	Proyectos	6	Obligatoria



Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Ingeniería Química (66 ECTS)	Operaciones Básicas de la Ingeniería Química	Operaciones de Transferencia de Materia I	6	Obligatoria
		Operaciones de Transferencia de Materia II	6	Obligatoria
		Experimentación en Flujo de Fluidos y Transmisión de Calor	6	Obligatoria
		Experimentación en Operaciones de Separación	6	Obligatoria
	Ingeniería de Reactores Químicos	Reactores Químicos I	6	Obligatoria
		Reactores Químicos II	6	Obligatoria
		Experimentación en Cinética Química Aplicada y Reactores Químicos	6	Obligatoria



Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Ingeniería Química (66 ECTS)	Ingeniería de Procesos y Productos	Química Industrial	6	Obligatoria
		Ingeniería de Procesos I	6	Obligatoria
		Ingeniería de Procesos II	6	Obligatoria
		Experimentación en Procesos	6	Obligatoria
Ampliación de Química (12 ECTS)	Química	Química III	6	Obligatoria
		Química IV	6	Obligatoria
Optativo (24 ECTS)	Procesos Industriales	Diseño de Plantas de Proceso	6	Optativa
		Petróleo y Refino	6	Optativa
		Petroquímica	6	Optativa



Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Optativo (24 ECTS)	Ingeniería Energética	Recursos Energéticos	6	Optativa
		Combustibles y Biocombustibles	6	Optativa
	Tecnología Ambiental	Tratamiento de Aguas	6	Optativa
		Gestión de Residuos y Control de la Contaminación del Aire	6	Optativa
	Prácticas en Empresa	Prácticas en Empresa	6	Optativa
Final	Proyecto Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado	12	Trabajo fin de grado

Tabla 3. Secuencia de asignaturas en el plan de estudios¹

	Curso 1.º	Curso 2.º	Curso 3.º	Curso 4.º
Semestre 1.º	Matemáticas I	Flujo de Fluidos	Resistencia Materiales, Máquinas y Mecanismos	Ingeniería de Procesos II
	Física I	Transmisión de Calor	Reactores Químicos I	Experimentación en Cinética Química Aplicada y Reactores Químicos
	Química I	Termodinámica Aplicada	Operaciones de Transferencia de Materia II	Organización Industrial
	Aplicaciones Informáticas en Ingeniería	Matemáticas III	Química Industrial	Optativa
	Expresión Gráfica	Química III	Ingeniería Ambiental	Optativa

¹ Esta secuencia de asignaturas podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y evaluación favorable de la ANECA.



	Curso 1.º	Curso 2.º	Curso 3.º	Curso 4.º
Semestre 2.º	Matemáticas II	Ciencias e Ingeniería de Materiales	Reactores Químicos II	Proyectos
	Física II	Operaciones de Transferencia de Materia I	Ingeniería Electrónica y Automática	Experimentación en Procesos
	Química II	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería de Procesos I	Optativa
	Economía y Empresa	Química IV	Experimentación en Operaciones de Separación	Proyecto Fin de Grado
	Introducción a la Ingeniería Química	Experimentación en Flujo de Fluidos y Transmisión de Calor	Optativa	



**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

EDICTO de 28 de enero de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 10/2019. (2020ED0043)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz.

Calle Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20. 06006. Badajoz.

Teléfono: 924207795, Fax: 924205319.

Correo electrónico: instancia7.badajoz@justicia.es.

Equipo/usuario: 6.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0000050.

ORD procedimiento ordinario 0000010/2019.

Procedimiento origen:

Sobre otras materias.

Demandante D./ña. Liberbank, SA.

Procurador/a Sr/a. Marta Pilar Gerona del Campo.

Abogado/a Sr/a. Noelia Gallego López.

Demandado, Demandado D./ña. Santiago Sánchez González, María Daniela Comas.

Procurador/a Sr/a.,

Abogado/a Sr/a.,

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 156/19

JUICIO ORDINARIO 10/19

En Badajoz, a dieciséis de septiembre de 2019.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borralló, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 10/19 a instancias de Liberbank, SA, representada por la Procuradora Sra. Gerona del Campo y defendida por la Letrada Sra. Gallego López, frente a D. Santiago Sánchez González y Dña.



María Daniela Comas, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de resolución contractual y reclamación de cantidad, resultando los siguientes

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta Liberbank, SA, representada por la Procuradora Sra. Gerona del Campo y defendida por la Letrada Sra. Gallego López, frente a D. Santiago Sánchez González y Dña. María Daniela Comas, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia:

- Declaro la resolución contractual y el vencimiento anticipado de la total obligación de pago del contrato descrito en los hechos de la presente demanda, y
- Condeno, de forma solidaria a los demandados, al pago de:
 - La totalidad de las cantidades debidas a mi mandante hasta la fecha de cierre de la cuenta efectuada, que ascienden a la cantidad cuarenta y dos mil ochocientos veintidos euros con sesenta y ocho céntimos de euros (42.822,68 €).
 - Los intereses que se devenguen desde el cierre de cuenta hasta la Sentencia, al tipo de demora del interés remuneratorio previsto en el contrato, que se calcularán de la forma indicada en los fundamentos de derecho de esta demanda.
 - Los intereses por mora procesal que se devenguen desde la Sentencia y hasta el completo pago de las cantidades adeudadas a mi mandante, al tipo de demora del interés legal más dos puntos.

Se imponen las costas a D. Santiago Sánchez González y Dña. María Daniela Comas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Jacinta Cancho Borralló, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santiago Sánchez González Y María Daniela Comas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se regula la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2020060517)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se regula la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Acordar la apertura del trámite de audiencia por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto de Orden y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El horario y lugar de presentación del proyecto de Orden a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, Servicio de Planificación, Ordenación y Coordinación, sito en avda. de las Américas, 2, 3.ª planta, de Mérida (Badajoz), así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-sanidad-y-servicios-sociales>

Mérida, 3 de marzo de 2020. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2019 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 110/2018, de 17 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura, Orden de convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019. (2020080258)

El Decreto 110/2018, de 17 de julio, publicado en el DOE de 23 de julio, establece las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura.

El 1 de agosto de 2018 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a instalaciones de energías renovables para los ejercicios 2018 y 2019.

El artículo 31 del citado decreto establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables:

Anexo I: Subvenciones concedidas para el Fomento de las instalaciones fotovoltaicas y mixtas eólica-fotovoltaicas, aisladas y de autoconsumo en edificación.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.789.00, Proyecto de gasto 2016140060015 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Anexo II: Subvenciones concedidas para el fomento y uso de otras energías renovables en la edificación, tales como instalaciones de aprovechamiento de la energía solar térmica, aerotermia e hidrotermia mediante bombas de calor de alta eficiencia e instalaciones de geotermia.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.789.00, Proyecto de gasto 2015120060010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Anexo III: Subvenciones concedidas para el instalaciones de producción de energía térmica que utilicen la biomasa como combustible en la edificación.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.789.00, Proyecto de gasto 2015120060008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Anexo IV: Subvenciones concedidas para el Fomento de las instalaciones fotovoltaicas y mixtas eólica-fotovoltaicas, aisladas y de autoconsumo en las infraestructuras públicas.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.760.00, Proyecto de gasto 2016140060015 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Anexo V: Subvenciones concedidas para el fomento y uso de otras energías renovables en las infraestructuras públicas, tales como instalaciones de aprovechamiento de la energía solar térmica, aerotermia e hidrotermia mediante bombas de calor de alta eficiencia e instalaciones de geotermia.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.760.00, Proyecto de gasto 2015120060009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Anexo VI: Subvenciones concedidas para el Fomento de las instalaciones fotovoltaicas y mixtas eólica-fotovoltaicas, aisladas y de autoconsumo en las empresas, en particular las pymes.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.770.00, Proyecto de gasto 2016140060018 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Anexo VII: Subvenciones concedidas para el fomento y uso de otras energías renovables en las empresas, tales como instalaciones de aprovechamiento de la energía solar térmica, aerotermia e hidrotermia mediante bombas de calor de alta eficiencia e instalaciones de geotermia.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.770.00, Proyecto de gasto 2015120060018 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Anexo VIII: Subvenciones concedidas para el instalaciones de producción de energía térmica que utilicen la biomasa como combustible en las empresas.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.770.00, Proyecto de gasto 2015120060016 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Las acciones contempladas están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-4 Favorecer el paso de una economía baja en carbono en todos los sectores). Esto implica que, siempre que sea posible, los proyectos subvencionados estarán cofinanciados por el FEDER en un 80 %. En estos supuestos la Comunidad Autónoma aportaría el restante 20 %.

Mérida, 3 de diciembre de 2019. La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, PD, El Director General de Industria, Energía y Minas (Resolución de 20 de noviembre de 2019, DOE n.º 228 de 26 de noviembre), SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO I**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA
LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.789.00

PROYECTO DE GASTO: 2016140060015

MODALIDAD: 1

N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0019	ANA BELÉN MENDO GALEANO	***5125**	4.992,00 €
F-18-0020	ÁNGEL REY MIRÓN	***0201**	4.992,00 €
F-18-0041	FELICIDAD GÓMEZ GOZALO	***6324**	4.870,63 €
F-18-0079	MARIA LUISA ESCOBAR TIMON	***3114**	5.000,00 €
F-18-0087	ANTONIO JOSÉ IBARRA MOYA	***5401**	6.582,40 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0097	JESÚS MARÍA GONZÁLEZ PULIDO	***8151**	7.920,00 €
F-18-0133	VERÓNICA MARTÍN GALÁN	***6403**	4.992,00 €
F-18-0138	LUIS MANUEL MASA PUERTO	***9209**	7.776,00 €
F-18-0154	JUAN JIMÉNEZ CUADRADO	***9858**	7.776,00 €
F-18-0155	ANA BELÉN GONZÁLEZ MORENO	***7253**	7.776,00 €
F-18-0156	ALFONSO COLLADO RETAMAR	***1420**	7.776,00 €
F-18-0157	MANUEL JESÚS TRINIDAD MONTERO	***8101**	7.166,07 €
F-18-0159	CIPRIANO TRINIDAD MONTERO	***8101**	7.677,26 €
F-18-0164	BÁRBARA ARANDA SANTOS	***1532**	5.376,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0221	CAROLINA FERNANDEZ LOZANO	***3700**	7.936,00 €
F-18-0251	MARIA SOLEDAD ARROYO MARINEZ	***1449**	3.840,00 €
F-18-0277	ANTONIO MARIA BARCO DONOSO	***0502**	4.977,54 €
F-18-0279	ANA M. ENCINAS DE MIGUEL	***8690**	5.088,00 €
F-18-0320	TIMOTEO DIEZ GUTIERREZ	***9848**	4.096,48 €
F-18-0335	PURIFICACIÓN DOMÍNGUEZ ROMERO	***7722**	4.860,00 €
F-18-0387	M.ª RAQUEL IGLESIAS GONZALEZ	***7839**	3.918,95 €
F-18-0424	MARIA DEL CARMEN MORENO DE MATIAS	***6661**	7.936,00 €
F-18-0493	M. PURIFICACION PRIETO CALLE	***6788**	6.950,24 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0495	M. PUERTO MADRUGA CRUZ	***1465**	4.925,18 €
F-18-0496	MANUEL SANCHEZ CARBAJO	***2479**	6.765,35 €

MODALIDAD: 2

N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0029	OLALLA ARIAS HORILLO	***2182**	3.392,00 €
F-18-0050	JOSE FRANCISCO RAYA ARIZA	***0545**	3.200,00 €
F-18-0089	JOSE MARÍA FRANCO ÁVILA	***0108**	7.170,22 €
F-18-0278	ANA M. PEREZ FRADE DE PERALTA	***4616**	5.088,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0444	ARANZAZU ROMO MOLINA	***5602**	7.920,00 €
F-18-0478	JOSE MANUEL DE LA FUENTE SERRANO	***0635**	4.608,00 €
F-18-0530	M. DEL CARMEN DE SOSA GALVEZ	***8866**	6.144,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO II**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA
LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.789.00

PROYECTO DE GASTO: 20151200600010

N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
AH-18-0009	JUAN FRANCISCO SILVERIO LUCIO	***4804**	3.080,00 €
AH-18-0027	GREGORIO ROCHA CAMARERO	***6366**	3.136,00 €
AH-18-0034	MARIA VICTORIA ALVAREZ SIERRA	***7095**	4.620,00 €
AH-18-0007	JULIAN MUÑOZ HERNANDEZ	***4667**	7.565,92 €
AH-18-0001	JUAN CARLOS SENRA CRESPO	***5199**	3.136,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
AH-18-0047	ARACELI GOMEZ SEGOVIA	***6101**	4.060,00 €
AH-18-0033	JOSE JUAN BARRANTES RUIZ	***5878**	3.920,00 €
AH-18-0049	DAVID ROMERO TREJO	***6335**	3.920,00 €
AH-18-0006	FATIMA OLEA CARRASCO	***4521**	4.480,00 €
AH-18-0055	JESUS MIRANDA MORENO	***6319**	4.480,00 €
AH-18-0020	ALEJANDRO DOMINGUEZ GARCIA	***8229**	4.121,48 €
G-18-0003	JESUS MIRANDA MORENO	***6319**	4.464,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO III**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA
LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.789.00

PROYECTO DE GASTO: 2015120060008

N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
B-18-0019	ANTONIO M. PARRA GARCIA BERMEJO	***0546**	3.613,47 €
B-18-0072	CRISTINA VIEJO RODRIGUEZ	***1274**	3.193,94 €
B-18-0078	MANUEL BIZARRO PERERA	***6731**	3.418,49 €
B-18-0083	ANTONIO JESUS MENDEZ ESPINOSA	***7725**	3.472,44 €
B-18-0210	JUAN JOSE FLORES GALAN	***9221**	5.856,40 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO IV**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA
LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.760.00

PROYECTO DE GASTO: 2016140060015

MODALIDAD: 1

N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0167	AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RIO	P6007701C	13.728,00 €
F-18-0170	AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RIO	P6007701C	30.000,00 €
F-18-0267	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	P0615900H	16.280,00 €
F-18-0268	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	P0615900H	4.760,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0349	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON	P1015500J	4.400,00 €
F-18-0350	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON	P1015500J	4.400,00 €
F-18-0351	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON	P1015500J	10.842,80 €
F-18-0389	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	4.400,00 €
F-18-0390	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	4.400,00 €
F-18-0391	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	8.844,14 €
F-18-0541	AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN	P1002000F	18.197,97 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



MODALIDAD: 2

N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0026	AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS	P1020000D	15.801,86 €
F-18-0309	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MONBUEY	P061400H	8.228,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**ANEXO V**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA
LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.760.00

PROYECTO DE GASTO: 2015120060009

N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
SB-18-0022	AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS	P1020000D	5.059,20 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO VI**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA
LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.770.00

PROYECTO DE GASTO: 2016140060018

MODALIDAD: 1

N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0015	SOLARIA ENERGÍAS RENOVABLES, SL	B10346153	29.952,00 €
F-18-0016	AGROINDUSTRIAS FEAGA, SL	B10145308	29.952,00 €
F-18-0021	PESCADOS NORTE DE EXTREMADURA, SL	B10254811	7.840,00 €
F-18-0022	FRANCISCO GUERRERO RAMÍREZ	***532**	7.280,00 €
F-18-0025	ANTONIO GAMONAL ADAMEZ	***9815**	3.560,65 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0028	SOC. COOP. LIMITADA MIRABEL	F28957405	30.000,00 €
F-18-0042	FRUTAS BIOMOVA, SL	B06440200	19.488,00 €
F-18-0046	IBERICO COMARCA LOS BALDIOS, SL	B06385249	30.000,00 €
F-18-0048	EXACLEAN SISTEMAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA, SL	B06486930	9.900,00 €
F-18-0049	TRANSFRIGOMAR, SL	B06436695	30.000,00 €
F-18-0063	DEHESA DE LOS CABALLEROS, SL	B06585996	6.480,00 €
F-18-0064	EXPLOTACIONES ALDEA DEL CONDE, SL	B28291094	14.577,31 €
F-18-0065	EXPLOTACIONES ALDEA DEL CONDE, SL	B28291094	25.918,26 €
F-18-0068	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA JARILLA	B06067862	5.039,88 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0069	ECATYF, SL	B06332985	5.760,00 €
F-18-0070	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, SL	B06350748	9.920,00 €
F-18-0071	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, SL	B06350748	9.920,00 €
F-18-0072	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, SL	B06350748	9.920,00 €
F-18-0073	JOSE MARIA JIMENEZ MORIANO	***6702**	18.743,12 €
F-18-0076	GARDEN CENTER MANDIPLANT, SL	B06166615	4.025,32 €
F-18-0077	CARBURANTES MAXIMA EFICIENCIA, SL	B06710503	24.750,00 €
F-18-0081	BARA DYNAMICS,SL	B54455530	7.792,27 €
F-18-0096	MEDICIONES TOPOGRÁFICAS EXTREMEÑA, SLL.	B06368781	23.151,20 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0101	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROBLEDO	***7864**	4.540,00 €
F-18-0102	DISANFRIO SL	B10183655	30.000,00 €
F-18-0127	DEHESA SAN SALVADOR, SLU	B06443717	9.872,00 €
F-18-0142	ENRIQUE GRANDA ABAURREA	***9027**	11.664,00 €
F-18-0147	AVICOLA VALDEVIÑAS, SL	B06665327	4.602,73 €
F-18-0153	CARBONES Y LEÑA LOS RIVERA, SAL	A06328496	4.198,48 €
F-18-0165	LANDFRUIT EXTREMADURA SL	B06671713	30.000,00 €
F-18-0174	IBERCARNICAS PACENSE, SL	B06631816	27.804,23 €
F-18-0178	JAIME GARRIDO SOLANA	***2937**	5.184,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0180	CUATERNOS, SA	A28389963	14.254,00 €
F-18-0181	CUATERNOS, SA	A28389963	14.254,00 €
F-18-0182	AGROFOREX SERVICIOS URBANOS, SL	B10465789	7.588,00 €

MODALIDAD: 2

N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0014	M. PILAR SOLO DE ZALDÍVAR CERRATO	***3557**	7.589,00 €
F-18-0017	CARYA BOSQUES EXTREMEÑOS, SL	B10328698	29.952,00 €
F-18-0018	ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	***5369**	10.400,00 €
F-18-0030	AGRÍCOLA DE BALBOA, SL	B06433676	6.480,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0043	GABINETE DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y AGRONÓMICOS. INGENIEROS, SL	B05208871	3.693,00 €
F-18-0044	MARIA DE LA SOLEDAD SALGADO VAQUERIZO	***2450**	3.174,13 €
F-18-0045	LOPE ORTIZ MURILLO	***3637**	3.920,00 €
F-18-0051	MARIA MERCEDES LÓPEZ CALVO	***3643**	4.588,00 €
F-18-0052	ANA MARIA BALSERA VALLEJO	***6438**	5.400,00 €
F-18-0053	ANA MARIA BALSERA VALLEJO	***6438**	22.898,04 €
F-18-0055	MARIA MERCEDES LÓPEZ CALVO	***3643**	10.000,00 €
F-18-0074	JOSE RODRIGUEZ CONEJO	***1970**	11.601,58 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0093	MARIA MASA Y MASA, SL	B10002905	5.184,00 €
F-18-0111	JOSÉ GABRIEL DÁVILA CARRASCO	***8633**	5.400,00 €
F-18-0115	FRANCISCO JAVIER MARTÍN PEÑA	***5883**	4.320,00 €
F-18-0117	FRANCISCO JAVIER MARTÍN PEÑA	***5883**	5.400,00 €
F-18-0119	ANTONIO JOSÉ CENTENO MALAVE	***6207**	5.440,00 €
F-18-0121	JOSÉ GARCÍA DÁVILA	***0844**	5.400,00 €
F-18-0123	JUAN CARLOS GÓMEZ TENA	***6753**	5.400,00 €
F-18-0124	JUAN CARLOS GÓMEZ TENA	***6753**	5.400,00 €
F-18-0134	RAFAEL PARTIDO TOBAJAS	***0550**	5.400,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
F-18-0145	FRANCISCO JAVIER MORENO VALDIVIA	***0605**	4.426,37 €
F-18-0146	EXPLOTACION PORCINA LAS CAÑADAS, SL	B06513592	30.000,00 €
F-18-0151	JOSÉ DÍAZ CANO	***5490**	3.960,00 €
F-18-0158	IRARDEVA, SL	B06708267	7.143,28 €
F-18-0176	MANUEL AREVALO CABANILLAS	***0543**	5.400,00 €
F-18-0179	ALVARO FERNANDEZ DE AREVALO DE LA BARREDA	***7427**	3.168,00 €
F-18-0201	CAMPOS DEL TAMARAL SL	B78402583	11.378,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO VII**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA
LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.770.00

PROYECTO DE GASTO: 2015120060018

N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
AH-18-0005	ECATYIF, SL	B06332985	8.400,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO VIII**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA
LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.770.00

PROYECTO DE GASTO: 2015120060016

N.º. de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
B-18-0023	CAPI EXPLOTACIONES AGRARIAS, SL	B06110555	7.680,00 €
B-18-0025	DEHESA SAN SALVADOR, SLU	B06443717	23.188,22 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2019 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 188/2016, de 29 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura, Orden de convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019. (2020080259)

El Decreto 188/2016, de 29 de noviembre establece las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura.

El 1 de agosto de 2018 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 18 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a actuaciones de ahorro y eficiencia energética para los ejercicios 2018 y 2019.

El artículo 32 del citado decreto establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto en Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables:

Anexo I: Subvenciones concedidas para el Ayudas para actuaciones y proyectos de ahorro y eficiencia energética, y el mejor aprovechamiento de la energía en instalaciones existentes,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas, y sus agrupaciones siempre que dispongan de personalidad jurídica, así como a empresarios individuales, y a proveedores de servicios energéticos.

El pago de estas ayudas se imputara con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.770.00, Proyecto de gasto 2015120060002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Anexo II: Subvenciones concedidas para actuaciones y proyectos de ahorro y eficiencia energética, y el mejor aprovechamiento de la energía en instalaciones existentes dirigidas a municipios y entidades locales menores,

El pago de estas ayudas se imputara con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.333A.760.00, Proyecto de gasto 2017140060003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2018 y 2019.

Las acciones contempladas están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-4 Favorecer el paso de una economía baja en carbono en todos los sectores). Esto implica que, siempre que sea posible, los proyectos subvencionados estarán cofinanciados por el FEDER en un 80 %. En estos supuestos la Comunidad Autónoma aportaría el restante 20 %.

Mérida, 3 de diciembre de 2019. La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, PD, El Director General de Industria, Energía y Minas (Resolución de 20 de noviembre de 2019, DOE n.º 228 de 26 de noviembre), SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO I**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA
ENERGÉTICA PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 18 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.770.00

PROYECTO DE GASTO: 2015120060002

N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
AEE-18-0008	DEHESA SAN SALVADOR, SLU	B06443717	5.490,00 €
AEE-18-0009	D3 INGENIERIA Y OBRAS, SL	B06489777	20.030,40 €
AEE-18-0010	HISPANIA ORGANIC COMPANY, SL	B06686620	3.221,34 €
AEE-18-0011	JULIAN MARQUES, SL	B06216998	7.171,20 €
AEE-18-0012	PREVING INVESTMENTS, SL	B06677413	43.980,80 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
AEE-18-0017	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, SL	B06350748	48.748,40 €
AEE-18-0018	TRANSPORTES Y CEMENTOS HIDALGO, SL	B06385488	33.388,05 €
AEE-18-0021	RESOEX, SL	B10280238	3.510,23 €
AEE-18-0022	JOSE BORREGUERO PINO, SL	B06019004	6.569,00 €
AEE-18-0025	ARROCERIAS DORADO, SA	A06108203	79.840,44 €
AEE-18-0028	MIGUEL ANGEL EXPOSITO GONZALEZ	***5777**	35.689,48 €
AEE-18-0030	DISTRIBUCIONES HISPANO LUSITANA DE FRUTAS, SL	B06246417	17.640,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
AEE-18-0031	FOMENTO OVINO EXTREMEÑO SAT (FOVEX SAT)	V06041776	11.325,73 €
AEE-18-0044	INYGES CONSULTORES, SL	B10306702	5.947,65 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO II**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A
ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA
ENERGÉTICA PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

(Orden de 18 de julio de 2018 por la que se aprueba
la convocatoria para los ejercicios 2018 y 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.333A.760.00

PROYECTO DE GASTO: 2017140060003

N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Cuantía de la subvención
AEE-18-0001	ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNÁN CORTÉS	P5619501I	12.356,16 €
AEE-18-0007	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	P0605200E	13.489,50 €
AEE-18-0023	AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	46.751,98 €
AEE-18-0040	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	P1015100I	9.498,50 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



ANUNCIO de 21 de enero de 2020 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea de alta tensión a 45 kV "STR Garrovillas-Navas del Madroño" (2.ª fase) para mejora del suministro eléctrico en la zona". Términos municipales: Garrovillas y Navas del Madroño (Cáceres). Expte.: AT-8401-1. (2020080273)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de línea de alta tensión a 45 kV "STR Garrovillas-Navas del Madroño" (2.ª fase) para mejora del suministro eléctrico en la zona (Cáceres).
2. Peticionario: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33, 2.º, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-8401-1.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

— Instalación de 2 líneas aéreas de alta tensión:

Tipo: Aérea, de doble circuito tensión de servicio: 45 kV.

Conductores: LA-125. Sección: 6x125.1 mm². Apoyos series HA y HAR.

Crucetas D/C, tipos NH3C y NHR3C. Aisladores de cadena de cristal tipo U-70.

Tramo 1:

Emplazamiento: Varias parcelas del término municipal de Garrovillas (Cáceres).

Longitud: 2,720 km.

Apoyos metálicos: 16 (4 de alineación, 5 de anclaje, 5 de ángulo y 2 especiales).

Origen: STR Garrovillas.

Final: apoyo 19 de la LAT "STR Garrovillas-STR Mejostilla.



Tramo 2:

Emplazamiento: Varias parcelas del TM de Navas del Madroño (Cáceres).

Longitud: 2,520 km.

Apoyos metálicos: 14 (6 de alineación, 3 de anclaje, 3 de ángulo y 2 especiales).

Origen: Apoyo n.º 87 de la LAT Garrovillas - Navas.

Final: a la altura del apoyo 1873.168 de la LAT Navas - Brozas.

6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 21 de enero de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

AT-8401-1

FINCA						AFECCIÓN							
						Propietario	L. Subt		Apoyos		Vuelo		Ocupac. Temp.
N.º	Políg.	Parc.	Paraje	TM	Tipo de Terreno	NOMBRE	Long.	m²	Cantidad	m²	Long.	m²	m²
1	7	36	Moriana	Garrovillas de Alconétar	Rústico	Marcos Durán, María Luisa Gómez Marcos, Ana María Alatrágria			9	45	1335	7478	900
2	7	32	Lanchas del Herrador	Garrovillas de Alconétar	Rústico	Montero Durán, David			1	5	244	1366	100
3	7	9020	Arroyo	Garrovillas de Alconétar	Rústico	CHT			-	-	3	30	-
4	7	16	Lanchas del Herrador	Garrovillas de Alconétar	Rústico	Castellano Alcántara, Otilia Hermanos Montero Castellano			5	10	1083	6065	500
5	5	9005	Camino de servicio	Garrovillas de Alconétar	Rústico	Ayto. Garrovillas			-	-	10	58	-



FINCA						AFECCIÓN							
						Propietario	L. Subt		Apoyos		Vuelo		Ocupac. Temp.
N.º	Políg.	Parc.	Paraje	TM	Tipo de Terreno	NOMBRE	Long.	m²	Cantidad	m²	Long.	m²	m²
6	5	24	Los Huecos	Garrovillas de Alconétar	Rústico	Castellano Alcántara, Otilia Hermanos Montero Castellano			2	10	81	454	200
7	7	12	Gonzalo Rubio	Navas del Madroño	Rústico	Com.Adm. Baldíos el Lobon y Tomillar de Navas			2	10	171	960	200
8	7	9005	Camino de la Carvajala	Navas del Madroño	Rústico	Ayto. Navas del Madroño			-	-	5	28	-
9	7	13	Gonzalo Rubio	Navas del Madroño	Rústico	Com.Adm. Baldíos el Lobon y Tomillar de Navas			3	15	439	2460	300
10	7	9003	Camino de Aceuche	Navas del Madroño	Rústico	Ayto. Navas del Madroño			-	-	36	202	-
11	7	18	Viñas Abajo	Navas del Madroño	Rústico	Amado Cabeza, Ascensión y Hnos. Moreno Amado			-	-	128	716	-
12	7	9002	Arroyo de Alcafe	Navas del Madroño	Rústico	CHT			-	-	9	51	-



FINCA						AFECCIÓN							
						Propietario	L. Subt		Apoyos		Vuelo		Ocupac. Temp.
N.º	Políg.	Parc.	Paraje	TM	Tipo de Terreno	NOMBRE	Long.	m²	Cantidad	m²	Long.	m²	m²
13	8	47	Laguna	Navas del Madroño	Rústico	Amado Cabeza, Ascensión y Hnos. Moreno Amado			-	-	11	60	-
14	8	48	Laguna	Navas del Madroño	Rústico	López Flores, Eulogio			1	5	95	534	100
15	8	34	El Pinar	Navas del Madroño	Rústico	Cordobés Duque, Victoria			1	5	195	1091	100
16	8	59	Las Cuestas	Navas del Madroño	Rústico	Duque Mendoza, Antonio			1	5	143	802	100
17	8	9003	Camino Las Marinas	Navas del Madroño	Rústico	Ayto. Navas del Madroño			-	-	10	55	-
18	8	88	Las Cuestas	Navas del Madroño	Rústico	Com.Adm. Baldíos el Lobon y Tomillar de Navas			1	5	150	838	100
19	8	89	Lobón	Navas del Madroño	Rústico	Macías Portillo, Ángel y Macías Rodríguez, José			-	-	120	671	-
20	8	9006	Colada	Navas del Madroño	Rústico	Junta de Extremadura			-	-	48	270	-



FINCA						AFECCIÓN							
						Propietario	L. Subt		Apoyos		Vuelo		Ocupac. Temp.
N.º	Políg.	Parc.	Paraje	TM	Tipo de Terreno	NOMBRE	Long.	m²	Cantidad	m²	Long.	m²	m²
21	8	87	Lobón	Navas del Madroño	Rústico	Flores Navarro, María			-	-	8	43	-
22	8	9001	Camino del Río	Navas del Madroño	Rústico	Ayto. Navas del Madroño			-	-	1	6	-
23	9	9014	Colada	Navas del Madroño	Rústico	Junta de Extremadura			-	-	138	774	-
24	9	17	Lobón	Navas del Madroño	Rústico	Com.Adm. Baldios el Lobon y Tomillar de Navas			4	20	575	3222	400
25	9	9005	Camino de Alcántara	Navas del Madroño	Rústico	Ayto. Navas del Madroño			-	-	5	30	-
26	9	16	Lobón	Navas del Madroño	Rústico	Com.Adm. Baldios el Lobon y Tomillar de Navas			3	15	241	1348	300

• • •



ANUNCIO de 7 de febrero de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea de media tensión para interconectar dos centros de transformación en Coria (Cáceres)". Término municipal: Coria (Cáceres). Expte.: AT-9206. (2020080265)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Línea subterránea de media tensión para interconectar dos centros de transformación en Coria (Cáceres).
2. Peticionario: Emdecoria, SL, con domicilio en avda. Extremadura, 12, 10800 Coria.
3. Expediente/s: AT-9206.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico en Coria.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Línea subterránea de media tensión:
 - Tipo: Subterránea.
 - Tensión de servicio: 13.2.
 - Conductores: AL HEPRZ1. Sección: 3x95 mm².
 - Emplazamiento: Plza. de la Solidaridad, c/ Viriato, c/ Ramón y Cajal, de Coria.
 - Origen: CT "Casa de Cultura".
 - Final: CT "Ramón y Cajal".
 - Longitud: 0,160 km.
6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 7 de febrero de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 27 de febrero de 2020 sobre prórroga del convenio de delegación para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020ED0050)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de prórroga del convenio de delegación entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ADENDA DE PRÓRROGA ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES PARA LA RECAUDACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA ADSCRITO A LA REFERIDA CONSEJERÍA

En la ciudad de Mérida, a 30 de diciembre de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Leire Iglesias Santiago, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en su calidad de Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 22/2019 (DOE n.º 126, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio por el que se modifican la denominación el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que le atribuye las competencias que en materia de vivienda eran ejercidas anteriormente por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, previa autorización del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de diciembre de 2019.

De otra parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, según Acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno Provincial en sesión constitutiva el día 29 de junio de 2019 y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 8.º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), asistido por el Secretario General de la Institución Don José María Cumbres Jiménez.



Y de otra, don Carlos Carlos Rodríguez, Vicepresidente primero en funciones de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en virtud de la delegación efectuada en fecha 4 de octubre de 2019 (BOP n.º 192 de 8/10/2019) por la Presidenta Dña. Rosario Cordero Martín.

Reconociéndose las partes, en sus correspondientes representaciones, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

EXPONEN:

Primero. El 2 de enero de 2019 la entonces Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en ejercicio de las competencias que en materia de vivienda le atribuía el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, suscribe Convenio con las Diputaciones de Badajoz y Cáceres para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario en la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo por objeto establecer el marco de colaboración entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales a través de los Organismos Autónomos de Recaudación de Badajoz y Cáceres, en el proceso de gestión de la recaudación en las respectivas provincias, de los ingresos que se generen por la enajenación, adjudicación en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, o cualquier otro negocio jurídico o relación contractual, así como demás gastos derivados de tales relaciones jurídicas, que recaigan sobre las viviendas y anejos, de cualquier régimen que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales tenía adscritos, en el ejercicio de sus competencias y funciones, así como la colaboración dentro de su marco competencial, en la gestión de dicho patrimonio, a través del órgano directivo que tenga atribuidas dichas funciones, a día de hoy, la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.d) del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

En el momento actual tras la nueva reorganización llevada a cabo en la Junta de Extremadura, el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda las competencias en materia de vivienda anteriormente ejercidas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en el mismo sentido, el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En cuanto a la vigencia del Convenio, la cláusula octava establece: "surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes hasta tres años adicionales".

Tercero. El 21 de noviembre de 2019 se reúne la comisión de seguimiento del convenio a fin de analizar el desarrollo de las acciones que constituye el objeto del convenio, poniéndose de manifiesto la eficacia de esta actuación conjunta, motivo por el cual y estando próxima la



extinción del convenio, acuerdan por unanimidad, y así se hace constar en el acta levantada al efecto, la prórroga del mismo durante tres años más, esto es, desde el 1 de enero de 2020, al 31 de diciembre de 2022.

Este acuerdo es ratificado por las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, con fecha 25 y 28 de noviembre de 2019 respectivamente.

Por ello, en el ejercicio de las competencias de las partes firmantes, acuerdan unánimemente suscribir la presente adenda con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Única. Prórroga del convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al amparo de lo establecido en la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 2 de enero de 2019, se prorroga la vigencia del mismo desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La cantidad a percibir como retribución de la gestión de los Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales se estima en un total de 2.310.000 euros, a razón de 770.000 euros en cada una de las anualidades 2020, 2021 y 2022, a repartir entre dichos Organismos Autónomos en función de la recaudación realizada por cada uno de ellos, y se hará efectiva de la forma prevista en la cláusula Tercera del Convenio, referida a los Compromisos de la Consejería, imputándose a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.227.99.

La eficacia de la presente Adenda queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 42 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Orden de 5 de enero de 2000.

Y en prueba de su conformidad, firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezado de esta Adenda y por triplicado ejemplar.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 27 de febrero de 2020. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.



CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA

ANUNCIO de 2 de marzo de 2020 por el que se da publicidad a las normas reguladoras de precios y tipos de entrada al conjunto monumental gestionado por el Consorcio de la Ciudad Monumental. (2020080260)

Habiéndose aprobado la nueva normativa de precios y tipos de entrada al Conjunto Monumental gestionado por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en reunión de la Comisión Ejecutiva de fecha 18 de diciembre de 2019, procede la publicación de la modificación aprobada, incluyéndose en anexo al presente anuncio.

Mérida, 2 de marzo de 2020. La Secretaria de la Comisión Ejecutiva, MARÍA DEL CARMEN TREJO MOSTAZO.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBAS LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS Y TIPOS DE ENTRADA AL CONJUNTO MONUMENTAL DE MÉRIDA GESTIONADO POR EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA

Vista la propuesta de la Gerencia del Consorcio para la sustitución de las anteriores normas aprobadas por esta Comisión Ejecutiva en reunión de fecha 22 de diciembre de 2015, la Comisión Ejecutiva acuerda por unanimidad aprobar las siguientes normas reguladoras de los precios y tipos de entrada al Conjunto Monumental de Mérida gestionado por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida:

Primera. Conjunto Monumental.

El Conjunto Monumental sujeto a visita pública gestionada por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida comprende los siguientes recintos:

1. Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida.
2. Alcazaba.



3. Casa del Mitreo y Área Funeraria de los Columbarios.
4. Cripta Arqueológica de Santa Eulalia.
5. Área Arqueológica de Morerías.
6. Circo Romano.
7. Casa del Anfiteatro.
8. Templo de Diana.

Segunda. Tipos de entrada a los monumentos.

Las entradas pueden ser de dos tipos:

- a) Del Conjunto Histórico-Arqueológico: permite el acceso a todos los recintos monumentales referidos en la norma anterior.
- b) Individual para cada monumento: permite el acceso a un recinto concreto.

Tercera. Precios de las entradas.

Se fijan los siguientes precios por persona:

- a) Entradas conjuntas para la totalidad de los recintos:

Normal	16'00 €.
Reducido	8'00 €.
Grupos	8,50 €.

- b) Entrada al Teatro y Anfiteatro Romanos:

Normal	12'00 €.
Reducido	6'00 €.
Grupos	7,00 €.

- c) Entrada individual a cada uno de los recintos restantes excepto Templo de Diana:

Normal	6'00 €.
--------------	---------



Reducido 3'00 €.

Grupos 4,00 €.

d) Entrada individual al Templo de Diana

Única 3,00 €.

Cuarta. Precios especiales por visitas guiadas individuales programadas.

a) Diurna a cualquier monumento:

Precio de entrada + complemento de 5 €.

b) Nocturna al Teatro y Anfiteatro Romano: 17.00 €.

Quinta. Exenciones.

Están exentos del pago del precio de entrada a los recintos monumentales a los que se refieren las presentes normas, las siguientes personas:

a) Los menores hasta 12 años incluidos.

b) Titulares de la Tarjeta Mecenaz del Conjunto Monumental de Mérida.

c) El personal del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, el Instituto de Arqueología de Mérida y el Museo Nacional de Arte Romano.

d) Los grupos escolares hasta la finalización del ciclo de enseñanza primaria o sus equivalentes en otros países.

e) Los guías turísticos, miembros de ICOMOS e ICOM e investigadores en el desempeño de su trabajo.

f) Residentes en Mérida.

g) Los profesores siempre que acompañen a un grupo escolar como responsables del mismo.

Sexta. Precio reducido.

Se aplica a las siguientes personas:



- a) Jóvenes de 13 a 17 años.
- b) Titulares del carnet joven.
- c) Estudiantes hasta 25 años.
- d) Mayores de 65 años o jubilados.
- e) Personas con necesidades especiales cuando se acredite una discapacidad igual o mayor al 33 %. Esta reducción será extensiva a un acompañante, siempre que se justifique documentalmente la necesidad de acompañamiento.
- f) Miembros de familias numerosas.
- g) Grupos educativos de secundaria, bachillerato y universitarios.

El precio reducido establecido en los apartados anteriores, salvo el del apartado e), será aplicable exclusivamente a los ciudadanos de la Unión Europea.

Séptima. Precios de grupo.

Serán aplicables a los siguientes grupos:

- a) Grupos vinculados a instituciones de interés cultural.
- b) Grupos de viaje.

Para aplicar el precio reducido de grupo, éste debe estar formado por un mínimo de 20 personas.

Octava. Precio especial para grupos de bachillerato extremeños.

Los miembros de grupos educativos de bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura abonarán un precio especial y simbólico de 3 euros.

Novena. Visitas fuera del horario general.

Para las visitas de grupo fuera del horario general a un monumento por tiempo no superior a una hora se fijará el precio resultante de sumar los siguientes conceptos:

Precio básico: 500 €.

Precio complementario: 12 € por cada visitante.

***Décima. Autorizaciones especiales.***

El Director o el Gerente podrán autorizar la entrada gratuita o con precio reducido a las personas o grupos que los soliciten por motivos profesionales, de estudio o investigación.

Undécima. Visita pública gratuita.

Los recintos monumentales a los que se refiere la presente norma podrán visitarse gratuitamente en las jornadas de difusión o puertas abiertas a celebrar en fechas que autorice la Comisión Ejecutiva.

Entrada en vigor. Las presentes normas entrarán en vigor el día de la inauguración de la visita al público de la Casa del Anfiteatro.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es